



PROYECTO EDUCATIVO



ÍNDICE

APARTADO	PÁGINA
A) Objetivos propios para la mejora del rendimiento escolar y la continuidad del alumnado en el sistema educativo.	3
B) Líneas generales de actuación pedagógica.	5
C) Coordinación y concreción de los contenidos curriculares, así como el tratamiento transversal en las materias o módulos de la educación en valores y otras enseñanzas, integrando la igualdad de género como un objetivo primordial.	8
D) Criterios pedagógicos para la determinación de los órganos de coordinación docente del centro.	17
E) Los procedimientos y criterios de evaluación, promoción del alumnado y titulación del alumnado.	20
F) La forma de atención a la diversidad del alumnado.	40
G) La organización de las actividades de recuperación para el alumnado con materias pendientes de evaluación positiva.	51
H) El plan de orientación y acción tutorial.	53
I) El procedimiento para suscribir compromisos educativos y de convivencia con las familias.	67
J) El plan de convivencia a desarrollar para prevenir la aparición de conductas contrarias a las normas de convivencia y facilitar un adecuado clima escolar.	69
k) El Plan de formación del profesorado.	70
L) Los criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar, así como los objetivos y programas de intervención en el tiempo extraescolar.	74
M) En el caso de las enseñanzas de formación profesional, los criterios para la elaboración de los horarios teniendo en cuenta las características específicas de cada módulo en cuanto a horas, espacios y requisitos.	76
N) Los procedimientos de evaluación interna.	79
Ñ) Los criterios para establecer los agrupamientos del alumnado y la asignación de las tutorías, de acuerdo con las líneas generales de actuación pedagógica del centro y orientados a favorecer el éxito escolar del alumnado.	88
O) Los criterios para determinar la oferta de materias optativas y, en su caso, el proyecto integrado. En el caso del bachillerato, además, los criterios para la organización de los bloques de materias en cada una de las modalidades impartidas, considerando su relación con las universidades y con otros centros que imparten la educación superior.	91
P) En el caso de la formación profesional inicial, los criterios para la organización curricular y la programación de los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y proyecto de cada uno de los ciclos formativos que se impartan.	97
Q) Los criterios generales para la elaboración de las programaciones didácticas de las enseñanzas.	106
R) Los planes estratégicos que, en su caso, se desarrollen en el instituto.	109
S) Asignación de enseñanzas y criterios para la elaboración del horario lectivo del alumnado y del horario individual del profesorado.	131

A) Objetivos propios para la mejora del rendimiento escolar y la continuidad del alumnado en el sistema educativo

Artículo 1. Los objetivos propios para la mejora del rendimiento escolar y la continuidad del alumnado en el sistema educativo que proponemos son los siguientes:

1. Objetivos para mejorar del rendimiento educativo

1. Mejorar la tasa de idoneidad:
 - Elevar el número de alumnos y alumnas matriculados en los cursos que les corresponden por edad.
 - Aumentar el número de alumnos y alumnas que promocionan en los distintos cursos.
 - Aumentar las medidas de atención a la diversidad para evitar la repetición de cursos.
 - Plan de apertura Biblioteca.
 - Fomentar el hábito de estudio y trabajo diario en las diferentes materias.
2. Compensar el desajuste curricular que puede presentar el alumnado en situación de desventaja educativa.
3. Facilitar la integración escolar del alumnado mediante los programas de tránsito desde la Educación Primaria a Educación Secundaria, y desde Educación Secundaria al Bachillerato o Ciclos de Grado Medio, prestando especial atención a aquellos que se incorporan tardíamente o de forma irregular al sistema educativo.
4. Disminuir el número de alumnos y alumnas que por cualquier circunstancia presenten riesgo de abandono prematuro del sistema educativo.
5. Mejorar la comprensión lectora y expresión oral y escrita.
6. Incrementar el número de alumnos que obtiene su titulación al finalizar ESO, Bachillerato, FPB o Ciclo Formativo.
7. Incrementar el alumnado que continúa estudios al finalizar ESO y Bachillerato.
8. Potenciar la orientación académica y profesional del alumnado, reforzando su autoconocimiento, e iniciándoles en el conocimiento del sistema educativo y del mundo laboral, así como en el proceso de toma de decisiones.
9. Mejorar la adquisición de las competencias básicas.
10. Desarrollar los Planes estratégicos.

2. Objetivos para la mejora de la convivencia y del clima escolar:

- Mejora de la convivencia y la consecución de un adecuado clima escolar para el desarrollo de la actividad lectiva.
- Establecer normas de convivencia en el aula consensuadas por todos los alumnos/as del grupo.
- Utilizar a los mediadores/as del centro en la resolución de conflictos
- Incrementar el porcentaje de familias que establecen compromisos de convivencia con el centro.
- Difusión de las normas fundamentales de convivencia, a principio de curso.
- Aumentar las tutorías con aquellas familias que presentan más problema de convivencia.

3. Objetivos referidos a la participación e implicación de las familias en el proceso educativo de sus hijos/as.

- Aumentar la implicación de las familias en el proceso de enseñanza y aprendizaje de sus hijos e hijas.
- Extender la transparencia e información a las familias y alumnado sobre los procesos de evaluación, así como de otras actuaciones educativas de interés que el centro desarrolle.
- Elevar el grado de satisfacción de familias y alumnado con las actuaciones tutoriales desarrolladas por el centro.
- Aumentar el grado de satisfacción de las familias y el alumnado con los proyectos y actuaciones desarrolladas por el centro.
- Establecer, cuando sea necesario, compromisos educativos y/o de convivencia con las familias del alumnado.
- Mantener reuniones periódicas tutor/a del grupo y el padre/madre delegado/a de grupo.

4. Erradicar el absentismo escolar en las distintas etapas, especialmente en la ESO.

- Incrementar la comunicación entre los tutores y las familias para prevenir el absentismo, mediante el uso de los recursos que proporciona la Plataforma Pasen.
- Poner en funcionamiento y utilizar la aplicación Séneca móvil para el control de las ausencias del alumnado
- Informar en la reunión de tutores/as con padres/madres sobre la aplicación iPasen para estar informados entre otras cosas de las ausencias de sus hijos/as, debido a que a partir del 9 de Noviembre Séneca ya no enviará más SMS.

5. Objetivos específicos en Formación Profesional:

- Mejorar las competencias laborales, profesionales, personales y sociales del alumnado.
- Desarrollar las actividades de formación necesarias para la Prevención de riesgos laborales, gestión medioambiental y normativa laboral.
- Fomentar la cultura emprendedora del alumnado a lo largo y al final de su formación.
- Mantener la tasa de alumnado que alcanza un alto dominio de las competencias y alcanza la titulación.
- Divulgar los cursos de preparación y las pruebas de acceso a los Ciclos Formativos.
- Mantener y aumentar el grado de satisfacción de las empresas con el alumnado de FCT.

6. Objetivos referidos a la organización y funcionamiento del centro:

- Fomentar la coordinación del profesorado de cada equipo docente de ESO estableciendo reuniones periódicas.
- Fomentar la coordinación de los miembros de los departamentos didácticos por medio de las reuniones del mismo.
- Fomentar la coordinación entre los departamentos didácticos por medio de las coordinaciones de área y del ETCP.
- Promocionar las actividades de formación y perfeccionamiento del profesorado.
- Optimizar los recursos materiales y humanos del centro.
- Revisar y actualizar los documentos del centro como resultado del proceso de Autoevaluación.

B) Líneas generales de actuación pedagógica.

Artículo 1. Líneas generales de actuación pedagógica

- El éxito escolar, el desarrollo de las capacidades de los alumnos y un clima de respeto y convivencia que facilite el trabajo de alumnos y profesores deben ser los principios que definan las líneas generales de actuación pedagógica.
- Orientación personal, social y profesional de los alumnos en una educación en conocimientos, competencias, destrezas y valores.
- Atención a la diversidad psicológica y cultural existente en el alumnado.
- Educar en los valores y normas de la convivencia democrática, la participación, la no violencia y la igualdad entre hombres y mujeres.
- Educar en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad y en aceptar responsabilidades personales.
- Educar para la paz, el respeto a los derechos humanos, la cooperación, la solidaridad y el cuidado del medio ambiente.
- Favorecer la democracia, sus valores y procedimientos en la práctica educativa y en el funcionamiento del Centro.
- Favorecer la adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y artísticos, así como el desarrollo de ejercicio físico y hábitos saludables.
- Capacitar para el ejercicio de actividades profesionales.
- Capacitar para la comunicación en la lengua propia y en una o más lenguas extranjeras.
- Incorporar las competencias y los conocimientos necesarios para desenvolverse en la sociedad, con especial atención a la comunicación lingüística y al uso de las tecnologías de la información y la comunicación.
- Educar para el ejercicio de la ciudadanía, la comprensión del mundo actual y la participación en el desarrollo de la sociedad del conocimiento.
- Estimular el interés por el conocimiento, el compromiso con el estudio y el esfuerzo personal. El alumno es el responsable más importante del proceso educativo; sin su voluntad, su esfuerzo y su dedicación, el trabajo del resto de la comunidad educativa nunca dará los resultados pretendidos.
- Coordinación con los centros de procedencia del alumnado de nueva incorporación al Instituto en aspectos generales y en el ámbito de los departamentos didácticos.
- Prevenir los conflictos y resolver pacíficamente los que se produzcan.
- Respeto a las iniciativas y metodologías del profesorado en su práctica docente en el marco de la legislación vigente, de lo dispuesto en el proyecto educativo y en las programaciones de los departamentos.
- El equipo directivo facilitará el trabajo en equipo y la puesta en común de métodos e innovaciones que el profesorado pueda aportar.
- Participación en planes y programas que mejoren la labor educativa y aporten calidad a la enseñanza que ofrece el centro.

- Reflexión sobre la tarea educativa y docente en relación con los principios y objetivos educativos propuestos.
- Promover la colaboración, participación y responsabilidad de las familias de los alumnos tanto en aspectos generales como en el ámbito de las tutorías.
- Desarrollo de actividades complementarias y extraescolares con finalidades educativas y de convivencia programadas por el Centro o que otras instituciones pongan a nuestra disposición.
- Desarrollo de protocolos de actuaciones para facilitar y optimizar las tareas del profesorado, del alumnado y de otros miembros de la comunidad educativa.

Artículo 2. En Educación Secundaria Obligatoria, además de las líneas generales, se establecen las siguientes:

- Atención especial a la adquisición y el desarrollo de las competencias clave.
- Desarrollo de la expresión oral y escrita y del uso de las matemáticas. A fin de promover el hábito de la lectura, se dedicará un tiempo a la misma en la práctica docente de todas las materias.
- Desarrollo del plan de orientación y acción tutorial. La tutoría personal y la orientación educativa deben ser un elemento fundamental en esta etapa.
- Atención a la diversidad con el desarrollo de programas y actuaciones concretos.
- Metodología didáctica activa y participativa, favoreciendo el trabajo individual y cooperativo del alumnado con integración en todas las materias de referencias a la vida cotidiana y al entorno del alumnado.
- Las programaciones didácticas de todas las materias incluirán actividades en las que el alumnado deberá leer, escribir y expresarse de forma oral.
- Las programaciones didácticas incluirán la realización, por parte del alumnado, de trabajos monográficos propios de la materia e interdisciplinares.
- Las tecnologías de la información y de la comunicación formarán parte del uso habitual como instrumento para el desarrollo del currículo.

Artículo 3. En Bachillerato, además de las líneas generales, se establecen las siguientes:

- Favorecer que los alumnos aprendan por sí mismo, trabajen en equipo y utilicen los métodos de investigación apropiados.
- Las programaciones didácticas de todas las materias incluirán actividades que estimulen el interés y el hábito de la lectura y la capacidad de expresarse correctamente en público.
- Las programaciones didácticas incluirán la realización, por parte del alumnado, de trabajos de investigación, monográficos, interdisciplinares o de naturaleza análoga que impliquen a uno o varios departamentos de coordinación didáctica.
- Las tecnologías de la información y de la comunicación se utilizarán de manera habitual como herramienta para el desarrollo del currículo.

Artículo 4. En Formación Profesional Inicial, además de las líneas generales, se establecen las siguientes:

- Preparar al alumnado para la actividad en un campo profesional contribuyendo a su desarrollo personal.

- Adquisición de competencias profesionales, personales y sociales.
- Competencias básicas de la ley de cualificaciones profesionales y de la Formación Profesional.
- Incorporación en las programaciones de los módulos profesionales de las áreas prioritarias: tecnologías de la información y comunicación, idiomas de los países de la UE, trabajo en equipo y prevención de riesgos laborales.
- Realización de actividades de orientación profesional que acerquen a los alumnos a la realidad del mundo laboral y al conocimiento del mercado de trabajo y de las relaciones laborales.
- Fomento de un espíritu emprendedor para el desarrollo de iniciativas profesionales.
- Uso de una metodología didáctica que integre los aspectos científicos, tecnológicos y organizativos del campo profesional.
- Facilitar a los alumnos su adaptación a las modificaciones laborales.

Artículo 5. Plan de Acogida del alumnado que accede a Secundaria desde los centros adscritos

Dentro de este plan se contemplan las siguientes actuaciones:

- Reunión de Departamento de Orientación y directivos del instituto y colegios adscritos en el que se fija el procedimiento de coordinación.
- Reunión del Departamento de orientación con los tutores del alumnado 6º de primaria de los centros adscritos, en el que acuerda el documento de tránsito para la recogida de información particular del alumnado. En esta reunión se informará a los tutores de EP sobre la estructura de atención a la diversidad que suponen las diferentes materias optativas y de horas de libre configuración para la orientación del alumnado y las familias y cumplimentación de sobres de matrícula.
- Reunión del profesorado de las materias instrumentales (Lengua, Matemáticas e inglés) del IES y de los colegios para coordinar programaciones y actividades de final de etapa e inicio de la siguiente. Se procurará que las pruebas finales de EP coincidan con las iniciales de Secundaria.
- Reunión del Equipo Directivo y Orientación, tanto con las familias, como con el alumnado de 6º de primaria de los Centros adscritos para explicarles el funcionamiento del Centro y los cambios relativos a la nueva etapa educativa.
- Visita del alumnado de 6º de EP al Instituto para que conozcan los espacios y vengán más tranquilos a comienzos de curso.
- Los sobres de matrícula del alumnado se llevarán a los centros adscritos y serán remitidos por los mismos una vez cumplimentados con el asesoramiento del profesorado.

C) Coordinación y concreción de los contenidos curriculares, así como el tratamiento transversal en las materias o módulos de la educación en valores y otras enseñanzas, integrando la igualdad de género como un objetivo primordial.

CONCRECIÓN DE LOS OBJETIVOS GENERALES DE LA ESO ADAPTADOS A LAS NECESIDADES DEL ALUMNADO Y A LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL ENTORNO

Artículo 1. La finalidad de la Educación Secundaria Obligatoria consiste en lograr que los alumnos y alumnas adquieran los elementos básicos de la cultura, especialmente en sus aspectos humanístico, artístico, científico y tecnológico; desarrollar y consolidar en ellos hábitos de estudio y de trabajo; prepararles para su incorporación a estudios posteriores (Bachillerato o Ciclos Formativos de Grado Medio) y para su inserción laboral, y formarles para el ejercicio de sus derechos y obligaciones en la vida como ciudadanos.

Artículo 2. La educación secundaria obligatoria contribuirá a desarrollar en los alumnos las capacidades que les permitan lograr los siguientes objetivos:

1. Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a los demás, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos y la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática.
2. Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.
3. Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos. Rechazar la discriminación de las personas por razón de sexo o por cualquier otra condición o circunstancia personal o social. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres, así como cualquier manifestación de violencia contra la mujer.
4. Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.
5. Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos. Adquirir una preparación básica en el campo de las tecnologías, especialmente las de la información y la comunicación.
6. Concebir el conocimiento científico como un saber integrado, que se estructura en distintas disciplinas, así como conocer y aplicar los métodos para identificar los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.
7. Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismo, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades.

8. Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana, textos y mensajes complejos, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura.
9. Comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras de manera apropiada.
10. Conocer, valorar y respetar los aspectos básicos de la cultura y la historia propias y de los demás, así como el patrimonio artístico y cultural.
11. Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad. Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado de los seres vivos y el medio ambiente, contribuyendo a su conservación y mejora.
12. Apreiciar la creación artística y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, utilizando diversos medios de expresión y representación.
13. Conocer y apreciar las peculiaridades de la modalidad lingüística andaluza en todas sus variedades.
14. Conocer y apreciar los elementos específicos de la historia y la cultura andaluza, así como su medio físico y natural y otros hechos diferenciadores de nuestra Comunidad, para que sea valorada y respetada como patrimonio propio y en el marco de la cultura española y universal.

OBJETIVOS GENERALES DEL BACHILLERATO.

Artículo 3. El bachillerato contribuirá a desarrollar en los alumnos y las alumnas las capacidades que les permitan:

1. Ejercer la ciudadanía democrática inspirada en los valores de la Constitución española y en los derechos humanos.
2. Consolidar una madurez personal y social que les permita actuar de forma responsable y autónoma con espíritu crítico.
3. Prever y resolver pacíficamente los conflictos personales, familiares y sociales.
4. Fomentar la igualdad efectiva de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, analizar y valorar las desigualdades existentes e impulsar la igualdad real y la no discriminación de las personas con discapacidad.
5. Afianzar los hábitos de lectura, estudio y disciplina para poder aprender.
6. Dominar la lengua castellana de forma oral y escrita.
7. Expresarse con fluidez y corrección en una o más lenguas extranjeras.
8. Utilizar correctamente las tecnologías de la información y la comunicación.
9. Conocer las realidades del mundo contemporáneo, sus antecedentes históricos y los principales factores de su evolución.
10. Acceder a los conocimientos científicos y tecnológicos fundamentales y dominar las habilidades básicas propias de la modalidad de bachillerato elegida.
11. Comprender los elementos y procedimientos básicos de la investigación y de los métodos científicos.

12. Conocer y valorar la contribución de la ciencia y la tecnología en las condiciones de vida, así como la necesidad de respeto hacia el medio ambiente.
13. Promover actitudes de creatividad, flexibilidad, iniciativa, trabajo en equipo, confianza en uno mismo y sentido crítico: espíritu emprendedor.
14. Desarrollar la sensibilidad artística y literaria.
15. Utilizar la educación física y el deporte para el desarrollo personal y social.
16. Afianzar actitudes de respeto y prevención en el ámbito de la seguridad vial.
17. Profundizar en el conocimiento y el aprecio de las peculiaridades de la modalidad lingüística andaluza en todas sus variedades.
18. Profundizar en el conocimiento y el aprecio de los elementos específicos de la historia y la cultura andaluza, así como su medio físico y natural y otros hechos diferenciadores de nuestra Comunidad para que sea valorada y respetada como patrimonio propio y en el marco de la cultura española y universal.

OBJETIVOS GENERALES DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL

Artículo 4. La formación profesional inicial contribuirá a desarrollar en los alumnos y las alumnas las capacidades que les permitan:

1. Desarrollar la competencia general correspondiente a las cualificaciones profesionales.
2. Comprender la organización y las características del sector productivo así como los mecanismos de inserción profesional.
3. Conocer la legislación laboral y los derechos y deberes en las relaciones laborales.
4. Aprender a trabajar en equipo, formándose en la prevención de conflictos y en la resolución pacífica de los mismos.
5. Trabajar en condiciones de seguridad y salud, y prevenir los riesgos laborales.
6. Desarrollar una identidad profesional que les motive para futuros aprendizajes.
7. Preparar a los alumnos para que sepan adaptarse a la evolución de los procesos productivos y a los cambios sociales.
8. Afianzar el espíritu emprendedor para desarrollar actividades e iniciativas empresariales.

Artículo 5. La adecuación al contexto supone:

A) Analizar las características del centro y del alumnado de las diferentes etapas:

El IES Santa Bárbara es un centro público en el que se imparten enseñanzas de ESO, bachillerato y Formación Profesional Inicial de la familia de Sanidad.

El alumnado es muy heterogéneo dependiendo del nivel que analicemos. Los de ESO y bachillerato proceden de la zona donde se encuentra ubicado el centro. Se trata de una zona de altos edificios, alta densidad de población y origen muy diverso de un nivel socio-económico medio bajo, aunque existen familias con niveles de formación y, por tanto nivel adquisitivo, también muy diversos.

Los de Formación Profesional, a tenor del distrito único, proceden de toda la provincia e incluso de otras provincias de Andalucía, casi todos mayores de edad, de muy diferentes edades y una motivación muy distinta a la del alumnado menor. Sus orígenes

académicos son también muy variados que viene dado por el procedimiento de admisión que establece diferentes cupos según los requisitos académicos que presentan los solicitantes.

En la ESO, las circunstancias socio-familiares también lo son:

- Familias con gran interés por la educación y formación de sus hijos/hijas.
- Familias desestructuradas.
- Familias monoparentales.
- Familias con problemas económicos.
- Familias con poco interés y participación y poco colaboradoras en la labor educativa.
- Familias con cierta movilidad: hay altas y bajas por traslados con cierta frecuencia.
- Familias inmigrantes.

El alumnado que se incorpora a 1º de ESO procede de nuestros centros adscritos, con los que mantenemos fluidas relaciones y tenemos establecido un programa de tránsito (Apartado B, Art.5) pero durante el periodo de escolarización, y en septiembre, nos llegan muchos de otros centros de la zona, hasta completar muchos años los grupos a 30 alumnos.

Las características del alumnado no son las mismas todos los cursos, especialmente en cuanto a los que se incorporan a 1º: fluctúa el número de alumnos que presentan desfase curricular y los que presentan dificultades de aprendizaje o tienen problemas de convivencia. Por ello será necesario ajustar nuestra actividad para atender los diferentes casos.

Las expectativas del alumnado y sus familias varían: aproximadamente la mitad del alumnado y sus familias aspiran a terminar estudios Universitarios; en menor medida, otros alumnos y sus familias esperan cursar Ciclos Formativos o bachillerato. El 10% sólo terminar la ESO.

Aunque en el instituto se fomenta y practica la lectura diaria, el hábito lector está poco extendido fuera del ámbito escolar: en la mitad de los hogares hay pocos libros, menos de 50.

Solo la mitad dispone de habitación propia o lugar habilitado para el estudio y acceso a internet, aunque no lo usan con frecuencia para tareas escolares ni como herramienta de trabajo Móvil tienen casi todos.

El 10% de las familias nunca preguntan a sus hijos cómo les ha ido en clase y el 34% nunca controlan las tareas que llevan para hacer o estudiar. El 41% no tiene a nadie que le ayude o apoye fuera del centro para hacer sus tareas.

Hay un 10% del alumnado que dice dedicar nada de tiempo a las tareas escolares ni estudiar (un 37% alrededor de dos horas) y pasan muchas horas frente al televisor o con videojuegos.

Al 16% no le gusta nada venir al Instituto y al 48% poco. Sin embargo inmensa mayoría dice mantener buenas relaciones tanto con los compañeros como con el profesorado y este porcentaje ha aumentado en los últimos años.

Los que llegan a 4º ESO, en su mayoría continúan estudios de bachillerato y en menor número Ciclos Formativos de Grado Medio, son muy pocos los que se incorporan al mundo laboral.

El alumnado de bachillerato procede de nuestro propio centro y, en menor número, de algunos centros concertados de la zona que no tienen bachillerato.

En cuanto a su desarrollo personal, continúa su evolución natural. En el ámbito cognitivo, el desarrollo del pensamiento formal les permite asumir nuevas habilidades y el razonamiento formal les permite operar sobre proposiciones y no solo sobre situaciones reales.

En general, los chicos y chicas de estas edades tienen mucha más autonomía personal y están socialmente más integrados. Para ellos la pertenencia a un grupo y las relaciones personales son muy importantes. A veces presentan baja autoestima.

Algunos llegan por diferentes vías. Los que proceden de pruebas libres o terminan con dificultades la ESO suelen tener más dificultades y obtienen peores resultados.

Es también una etapa en la que llega el momento de la elección vocacional.

La mayoría del alumnado que termina el bachillerato prosigue estudios universitarios aunque en los últimos años ha aumentado el número de los que se decide por Ciclos Formativos de Grado Superior, especialmente de los de la Familia Profesional de Sanidad, seguramente porque la conocen muy bien al impartirse en nuestro centro.

El alumnado que accede a los ciclos formativos de la Familia Profesional de Sanidad es muy heterogéneo, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1.- La **procedencia** del alumnado puede ser de cualquier zona de la provincia de Málaga, así como de cualquier provincia de Andalucía.

2.- El **nivel educativo** es variado teniendo en cuenta los requisitos académicos de acceso mediante los diferentes cupos regulados en el procedimiento de admisión (ESO, Prueba de acceso, título de técnico para los ciclos formativos de grado medio, o bachillerato, prueba de acceso, título de técnico superior, o estudios universitarios sin concluir para los ciclos formativos de grado superior).

3.- La **edad** del alumnado es también muy variada, siendo la mayoría alumnos/as mayores de edad, aunque en el Ciclo Formativo de Grado Medio hay alumnos/as menores de edad.

4.- Los **motivos** para cursar los ciclos formativos varían según los ciclos de grado medio y superior y dentro de los ciclos de grado superior, hay ciclos en los que la motivación del alumnado es muy elevada (Higiene Bucodental, Laboratorio Clínico y Biomédico). Los principales motivos son: formarse para acceder a un puesto de trabajo, mejorar la empleabilidad y acceder a estudios universitarios.

5.- El **nivel socio-económico** de las familias es variado, algunos/as alumnos/as tienen diferentes tipos de beca, otros viven en el núcleo familiar y otros están independizados.

6.- La **situación personal** del alumnado es muy variable: alumnado con cargas familiares (son padres o madres de familia, cuidan a los abuelos,...), alumnado con cargas laborales (deben conciliar estudios y trabajo y a veces familia).

7.- La mayor parte del alumnado posee ordenador en su domicilio con acceso a Internet y disponen de teléfono móvil.

B) Objetivos priorizados que se establecen para las etapas de ESO y Bachillerato

La adecuación de los objetivos generales de ESO y Bachillerato al contexto socioeconómico y cultural supone abarcar un amplio espectro de actuaciones en función de las características propias, entre las que destacamos las siguientes:

- Fomento de la lectura: Mediante el Plan lector y los programas de animación a la lectura, para mejorar la expresión oral y escrita del alumnado.

- Mejora del aprendizaje de idiomas: Inglés como primer idioma y Francés como segundo idioma (según la diversidad del alumnado).
- Desarrollo de programas de adecuación de contenidos con las horas de libre disposición y las materias de refuerzo de las troncales.
- Plan de tránsito del alumnado que llega a 1º de ESO.
- Aplicación de medidas de compensación educativa para favorecer la adquisición de los objetivos generales y desarrollo de las competencias básicas.
- Desarrollo de las habilidades sociales en 1º, 2º y 3º de ESO.
- Educación en el buen uso de las tecnologías de la información y comunicación, al mismo tiempo que se potencia este uso.
- Elaboración de un programa de atención al alumnado inmigrante con dificultades lingüísticas y curriculares.
- Educación en valores democráticos de integración como tema transversal a lo largo de ambas etapas pero con una mayor imbricación mediante la asignatura Educación para la Ciudadanía de 3º de ESO y Alternativa a la Religión en bachillerato.
- Adopción de las medidas necesarias para la atención a la diversidad.
- Fomento de los hábitos de estudio y trabajo en todo el alumnado.

De acuerdo con los datos y objetivos anteriores, corresponde a los departamentos de coordinación didáctica la adaptación, en la medida que consideren oportuno, de las programaciones didácticas y contenidos curriculares establecidos en la legislación vigente. Los departamentos de coordinación didáctica existentes en el Instituto se establecen en el apartado D de este proyecto educativo. Las programaciones didácticas constarán de los apartados relacionados en el capítulo Q del proyecto educativo.

Artículo 6. Al principio de cada curso escolar, cada departamento entregará en jefatura de estudios la programación didáctica de las distintas materias que tengan asignadas, siguiendo las orientaciones metodológicas que correspondan.

CONSIDERACIÓN DEL TRATAMIENTO TRANSVERSAL: EDUCACIÓN EN VALORES E IGUALDAD DE GÉNERO

Artículo 7. Los contenidos curriculares prestarán especial atención a la educación en valores, la igualdad de género y a la cultura andaluza, según las siguientes consideraciones:

Como criterios generales para abordar esta presencia de los contenidos de carácter transversal en las materias proponemos:

- Integración de la temática en el trabajo curricular diario
- Impregnación de los objetivos planteados con los principios de los contenidos transversales: adecuación y priorización de objetivos
- Impregnación de los contenidos propios de cada materia con los principios de los contenidos transversales: selección y organización de contenidos, impregnación de las actividades concretas de los valores y actitudes propias de este tipo de contenidos.
- Elección de materiales y recursos Didácticos que integren estos contenidos.
- Integración de contenidos transversales cuando se elaboren materiales curriculares propios.

Para su programación se contará con las posibles sugerencias de toda la comunidad educativa. Como norma, los contenidos transversales no se programarán en paralelo al resto de contenidos curriculares sino que estarán inmersos en las actividades diseñadas. Cada Departamento dará prioridad, dependiendo de sus características específicas, a aquellos contenidos transversales que le afecten más directamente.

Aunque el modelo de tratamiento que daremos a los contenidos transversales será su integración en las materias, seremos también sensibles a un conjunto de conmemoraciones (día del árbol, día de la mujer, día de la paz, día del medio ambiente...) que nos permitirán reforzar nuestra atención y favorecer la sensibilización de toda la comunidad educativa hacia los mencionados contenidos.

En este sentido se abordarán:

- Realización de actividades expresas en las que los elementos transversales sean objeto especial de estudio.
- Celebración de actividades extraescolares, complementarias con motivo de efemérides que afecten directamente a estos temas.
- Organización de actividades en las que participen diferentes sectores de la comunidad que se engloben en torno a estos temas.

Todos los departamentos tendrán en cuenta la siguiente relación de elementos transversales con el fin de incluir en sus programaciones el tratamiento que consideren más adecuado. Igualmente, como también se contempla en el Plan de Orientación y Acción Tutorial, en los programas de intervención del Departamento de Orientación y las tutorías, los elementos transversales ocuparán un lugar permanente a la hora de enfocar las diferentes propuestas de trabajo.

Se incluirán de manera transversal, como se dispone en los Decretos y Órdenes que regulan la ESO y el Bachillerato en Andalucía, los siguientes elementos:

- a) El respeto al Estado de Derecho y a los derechos y libertades fundamentales recogidos en la Constitución Española y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- b) El desarrollo de las competencias personales y las habilidades sociales para el ejercicio de la participación, desde el conocimiento de los valores que sustentan la libertad, la justicia, la igualdad, el pluralismo político y la democracia.
- c) La educación para la convivencia y el respeto en las relaciones interpersonales, la competencia emocional, el autoconcepto, la imagen corporal y la autoestima como elementos necesarios para el adecuado desarrollo personal, el rechazo y la prevención de situaciones de acoso escolar, discriminación o maltrato, la promoción del bienestar, de la seguridad y de la protección de todos los miembros de la comunidad educativa.
- d) El fomento de los valores y las actuaciones necesarias para el impulso de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, el reconocimiento de la contribución de ambos sexos al desarrollo de nuestra sociedad y al conocimiento acumulado por la humanidad, el análisis de las causas, situaciones y posibles soluciones a las desigualdades por razón de sexo, el respeto a la orientación y a la identidad sexual, el rechazo de comportamientos, contenidos y actitudes sexistas y de los estereotipos de género, la prevención de la violencia de género y el rechazo a la explotación y abuso sexual.
- e) El fomento de los valores inherentes y las conductas adecuadas a los principios de igualdad de oportunidades, accesibilidad universal y no discriminación, así como la prevención de la violencia contra las personas con discapacidad.

f) El fomento de la tolerancia y el reconocimiento de la diversidad y la convivencia intercultural, el conocimiento de la contribución de las diferentes sociedades, civilizaciones y culturas al desarrollo de la humanidad, el conocimiento de la historia y la cultura del pueblo gitano, la educación para la cultura de paz, el respeto a la libertad de conciencia, la consideración a las víctimas del terrorismo, el conocimiento de los elementos fundamentales de la memoria democrática vinculados principalmente con hechos que forman parte de la historia de Andalucía, y el rechazo y la prevención de la violencia terrorista y de cualquier otra forma de violencia, racismo o xenofobia.

g) El perfeccionamiento de las habilidades para la comunicación interpersonal, la capacidad de escucha activa, la empatía, la racionalidad y el acuerdo a través del diálogo.

h) La utilización crítica y el autocontrol en el uso de las tecnologías de la información y la comunicación y los medios audiovisuales, la prevención de las situaciones de riesgo derivadas de su utilización inadecuada, su aportación a la enseñanza, al aprendizaje y al trabajo del alumnado, y los procesos de transformación de la información en conocimiento.

i) La promoción de los valores y conductas inherentes a la convivencia vial, la prudencia y la prevención de los accidentes de tráfico. Asimismo se tratarán temas relativos a la protección ante emergencias y catástrofes.

j) La promoción de la actividad física para el desarrollo de la competencia motriz, de los hábitos de vida saludable, la utilización responsable del tiempo libre y del ocio y el fomento de la dieta equilibrada y de la alimentación saludable para el bienestar individual y colectivo, incluyendo conceptos relativos a la educación para el consumo y la salud laboral.

k) La adquisición de competencias para la actuación en el ámbito económico y para la creación y desarrollo de los diversos modelos de empresas, la aportación al crecimiento económico desde principios y modelos de desarrollo sostenible y utilidad social, la formación de una conciencia ciudadana que favorezca el cumplimiento correcto de las obligaciones tributarias y la lucha contra el fraude, como formas de contribuir al sostenimiento de los servicios públicos de acuerdo con los principios de solidaridad, justicia, igualdad y responsabilidad social, el fomento del emprendimiento, de la ética empresarial y de la igualdad de oportunidades.

l) La toma de conciencia y la profundización en el análisis sobre temas y problemas que afectan a todas las personas en un mundo globalizado, entre los que se considerarán la salud, la pobreza en el mundo, la emigración y la desigualdad entre las personas, pueblos y naciones, así como los principios básicos que rigen el funcionamiento del medio físico y natural y las repercusiones que sobre el mismo tienen las actividades humanas, el agotamiento de los recursos naturales, la superpoblación, la contaminación o el calentamiento de la Tierra, todo ello, con objeto de fomentar la contribución activa en la defensa, conservación y mejora de nuestro entorno como elemento determinante de la calidad de vida.

ESTRATEGIAS QUE DESARROLLARÁ EL PROFESORADO PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS PREVISTOS Y LA ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS CLAVE: PRINCIPIOS METODOLÓGICOS

Artículo 8: En E.S.O. se prestará atención especial a la adquisición y desarrollo de las competencias clave y al fomento de las competencias referidas a la lectura y a la expresión oral y escrita.

Todos los departamentos habrán de incluir en la metodología de sus programaciones lo siguiente:

- a) Métodos que tengan en cuenta los diferentes ritmos de aprendizaje del alumnado.
- b) Métodos que favorezcan la capacidad de aprender por sí mismos.
- c) Métodos que favorezcan la capacidad de trabajar en equipo.
- d) Métodos que favorezcan la adquisición de las competencias básicas.
- e) Métodos que favorezcan la utilización de las tecnologías de la información y comunicación.
- f) Métodos, pautas o estrategias sobre las actividades más adecuadas para desarrollar la expresión oral, la lectura y la escritura.
- g) Métodos, pautas o estrategias sobre la realización y presentación de trabajos monográficos o interdisciplinares.
- h) Métodos adoptados como propuesta de mejora tras el análisis de los resultados.

Estos métodos se concretarán en:

- Contemplar la lectura y la escritura.
- Trabajar a partir de situaciones problemas reales o simuladas.
- Flexibilidad en la organización espacial y temporal.
- Potenciar la implicación del alumnado en la búsqueda, estudio, investigación reflexión y comunicación.
- Impulsar el trabajo por proyectos.
- Potenciar el trabajo cooperativo.
- Potenciar la expresión de ideas matemáticas.
- Usar las TIC.
- Estimular la producción del alumnado.
- Trabajar procesos de autoevaluación.

Artículo 9. En Bachillerato el profesorado actuará como facilitador, orientador y promotor del aprendizaje, se prestará atención especial a las actividades que estimulen el interés y el hábito de la lectura y la capacidad de expresarse correctamente en público y:

- a) Se favorecerá el desarrollo de actividades encaminadas a que el alumnado aprenda por sí mismo, trabaje en equipo y utilice los métodos de investigación apropiados.
- b) Se facilitará la realización, por parte del alumnado, de trabajos de investigación, monográficos, interdisciplinares u otros de naturaleza análoga que impliquen a uno o varios departamentos de coordinación didáctica.
- c) Las tecnologías de la información y la comunicación se utilizarán de manera habitual.

Artículo 10. El Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica (ETCP) velará por la coordinación de las distintas programaciones. Se reunirá a comienzo de curso y establecerá las directrices generales a tener en cuenta en la elaboración de las programaciones didácticas.

D) Criterios pedagógicos para la determinación de los órganos de coordinación docente del centro.

Artículo 1.

1. Para que exista un departamento didáctico debe estar formado por, al menos, dos profesores.
2. Los profesores de Economía, Tecnología e Informática se integrarán en los departamentos de Geografía e Historia, Física y Química y Matemáticas, respectivamente. El profesor de Tecnología Electrónica se integra en el Departamento de Sanidad.
3. Se crean otros órganos de coordinación: Biblioteca y Recursos audiovisuales y Planes y Proyectos Educativos e Internacionales.
4. Las reducciones de los departamentos de coordinación didáctica dependerán del número de profesores que formen los mismos:
 - a. Hasta dos profesores: 2 horas
 - b. Hasta 6 profesores: 3 horas.
 - c. Más de seis profesores: 4 horas.
 - d. Departamento de Sanidad: 6 horas
5. Los coordinadores de áreas tendrán dos horas de reducción.
6. El/la Jefe/a del Departamento de Actividades complementarias y extraescolares tendrá tres horas de reducción.
7. El/la jefe/a del Departamento de Biblioteca y Recursos audiovisuales tendrá tres horas de reducción.
8. El/la Jefe/a del Departamento de Planes y Proyectos Educativos e Internacionales tendrá dos horas de reducción.

DEPARTAMENTOS DIDÁCTICOS. OTROS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN. ÁREAS DE COMPETENCIAS. REDUCCIONES.	
Departamentos y jefes de departamentos	Reducción
Matemáticas	3
Física, Química y Tecnología	3
Biología y Geología	3
Lengua Castellana y Literatura	3
Inglés	3
Geografía e Historia	3
Formación y Orientación Laboral	3
Educación Física	2
Artes	2
Francés	2
Filosofía y Cultura clásica	2
FCT	4
Biblioteca y Recursos audiovisuales	3
Planes y Proyectos Educativos e Internacionales	2
Formación, evaluación e innovación educativa	2

Actividades complementarias y extraescolares	3
Sanidad	6
Orientación	
Área competencia científico-tecnológica	2
Área competencia social-lingüística	2
Área artística	2
Área Familia Profesional	2
Total	57

Las horas correspondientes al Dpto. de Orientación están incluidas en las horas del cupo del orientador tal como se recoge en el Manual de cálculo de cupo.

Artículo 2. Composición de las áreas de competencia:

- Área social-lingüística: departamentos de Geografía e Historia, Lengua Castellana y Literatura, Inglés y Francés.
- Área científico-tecnológica: departamentos de Matemáticas, Física y Química y Tecnología, y Biología y Geología.
- Área Artística: departamentos de Artes, Educación Física y Filosofía y Cultura Clásica.
- Área de Formación Profesional: departamentos de Sanidad, FCT y FOL. El Jefe de Departamento de Sanidad coordinará el Área de Familia Profesional. El Jefe del Departamento de FCT coordinará la FCT y tramitará la documentación correspondiente en colaboración con los tutores de FCT.

Artículo 3. Competencias del Departamento de Biblioteca y Recursos Audiovisuales:

- Coordinar al profesorado que forme parte de la biblioteca.
- Custodiar los fondos documentales del instituto.
- Impulsar actividades relacionadas con la lectura.
- Coordinar el Plan lector.
- Administrar el presupuesto que el Consejo Escolar destine al departamento.

Artículo 4. Competencias del Departamento de Planes y Proyectos Educativos e Internacionales:

- Impulsar la participación del Instituto en planes y proyectos, tanto los convocados por la administración educativa, como por la Unión Europea.
- Coordinar la elaboración de los proyectos que solicite el instituto.
- Coordinar el desarrollo de los citados proyectos.
- Coordinar la memoria final.
- Colaborar con el Departamento de Formación, Evaluación e Innovación educativa en la evaluación de los planes y proyectos.
- Impulsar la participación en planes de visitas e intercambios, especialmente en el campo de la Formación Profesional Inicial (Erasmus, Leonardo da Vinci, Comenius, Grundtvig, etc.).
- Gestionar las solicitudes del alumnado para la realización de la FCT en otros países de la Unión Europea, tanto por la Orden de la Consejería, como por la carta Erasmus.
- Gestionar las estancias del alumnado beneficiario de los mismos.

9. Organizar la recepción de las visitas de profesorado y alumnado procedente de otros centros y/o países.

Artículo 5. Departamento de formación en centros de trabajo.-

A este departamento, pertenecerá todo el profesorado que imparte los módulos FCT y Proyecto en cualquiera de los ciclos formativos, y tendrá las siguientes competencias:

1. Supervisar la programación de las actividades formativas realizadas por los Tutores y Tutoras docentes.
2. Coordinar la programación del módulo de FCT que realiza el Departamento de Formación en Centros de Trabajo.
3. Colaborar con la Vicedirección en el fomento de las relaciones con las empresas y entidades públicas o privadas para la realización de la fase de formación en Centros de Trabajo del alumnado del Centro educativo.
4. Realizar las gestiones con los centros de trabajo para la planificación de los programas formativos con el alumnado.
5. Coordinar la gestión de los Acuerdos de Colaboración y presentarlos al Director para su firma.
6. Realizar una Memoria del desarrollo del módulo de FCT en colaboración con el profesorado que ha realizado el seguimiento de dicho módulo, valorando el desarrollo del mismo al finalizar el curso.
7. Elaborar el calendario y las actividades a realizar cuando finaliza el periodo de FCT en los CF de 1400 horas.
8. Informar sobre la normativa vigente y los plazos para solicitar el alumnado exenciones y/o autorizaciones especiales.
9. Convocar a los equipos docentes para atender las solicitudes de exención de FCT.
10. Realizar las gestiones con los centros de trabajo para la planificación y determinación de los programas formativos y la posterior firma de los acuerdos de colaboración.
11. Dar el visto bueno al resumen de gastos de desplazamiento ocasionados en el seguimiento de la FCT que presentan los tutores docentes.
12. Proponer a la Jefatura de Estudios el calendario de presentación del alumnado en las empresas al inicio del periodo de FCT.
13. Coordinar junto con el equipo educativo el calendario de exposición de los proyectos.
14. Convocar al alumnado al acto de exposición de los proyectos.

Artículo 6. Designación de los jefes de departamentos.

1. La persona que desempeñe la tarea de jefe de departamento será nombrada por el director del centro, pudiendo atender la propuesta que realice el departamento respetando, en todo caso, lo establecido en el artículo 95.2 del Decreto 327/2010 con relación al derecho preferente de los catedráticos a ejercer la jefatura de departamento. De no haber catedráticos o en el caso de renuncia de éstos a su derecho preferente, se podrá tener en cuenta los siguientes criterios:
 1. Mayor antigüedad como catedrático.
 2. Mayor antigüedad como funcionario en la especialidad.
 3. Mayor antigüedad como funcionario en el centro.

E) Los procedimientos y criterios de evaluación, promoción del alumnado y titulación del alumnado.

Artículo 1: A) Criterios comunes de evaluación en Secundaria

La evaluación será diferenciada según las distintas materias del currículo, por lo que observará los progresos del alumnado en cada una de ellas y tendrá como referente las competencias clave y los objetivos generales de la etapa.

El profesorado llevará a cabo la evaluación, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna, de su maduración personal, se considerarán las características propias de este y el contexto sociocultural del centro, sin perjuicio de las pruebas que, en su caso, realice el alumnado.

Para una mejor evaluación todo el profesorado tomará en cuenta:

- El esfuerzo y el trabajo continuado del alumnado.
- La asistencia regular al centro.
- La actitud del alumnado respecto a las enseñanzas recibidas.

Se evaluará de acuerdo con los siguientes criterios comunes de evaluación, que emanan de los objetivos y las finalidades educativas propuestas en este Proyecto Educativo:

Competencia en comunicación lingüística

- Es capaz de comprender lo que lee.
- Es capaz de expresarse con corrección formal y ortográfica por escrito.
- Es capaz de expresarse oralmente de manera comprensible y lingüísticamente correcta.
- Sabe utilizar la terminología adecuada en cada momento, tanto la específica de la materia de que se trate como la del lenguaje cotidiano.
- Usa adecuadamente técnicas de expresión del pensamiento (resúmenes, esquemas, cuadros,...).

Competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología

a) Competencia matemática

- Es capaz de utilizar números y operaciones básicas.
- Identifica la información numérica y simbólica y comprende la información presentada en forma de gráficos.
- Ordena la información utilizando procedimientos matemáticos.
- Utiliza razonamientos matemáticos para el planteamiento y resolución de problemas relacionados con la vida cotidiana.

b) Competencias básicas en ciencia y tecnología

- Conoce básicamente el funcionamiento de los sistemas físicos y biológicos.
- Es responsable en el uso de los recursos naturales, medio ambiente, consumo racional y protección de la salud individual y colectiva.
- Conoce los sistemas Tierra y del Espacio.
- Es capaz de conseguir los conocimientos científicos mediante la investigación científica.
- Transmite adecuadamente sus conocimientos científicos.

Competencia digital

- Usa las tecnologías de la información y la comunicación para alcanzar los objetivos.
- Tiene conocimientos básicos suficientes: textual, numérico, icónico gráfico y sonoro.
- Conoce las aplicaciones informáticas básicas.
- Es capaz de obtener información, crear contenidos, resolver situaciones problemas.
- Usa las TYC con seguridad.

Competencia aprender a aprender

- Adquiere capacidades para conocer las características y posibilidades propias.
- Es capaz de seguir aprendiendo de forma autónoma y eficaz.
- Está motivado para adquirir instrumentos que lo lleven a nuevos aprendizajes.

Competencias sociales y cívicas

- Es capaz de trabajar en equipo responsabilizándose de la parte de trabajo individual que le corresponda
- Respeta a todos los miembros de la comunidad educativa.
- Respeta las normas de convivencia, las instalaciones y el material del centro.
- Conoce y respeta los principios e instituciones básicas de los sistemas democráticos.

Competencia sentido de iniciativa y espíritu emprendedor

- Tiene capacidad creadora e innovadora
- Es capaz de emitir juicios críticos de forma razonada y autónoma.
- Tiene sentido de la responsabilidad
- Es reflexivo y crítico en la toma de decisiones.
- Conoce el valor del esfuerzo en el trabajo y ponerlo en práctica.

Competencia conciencia y expresiones culturales

- Cuenta con un conocimiento básico de las principales técnicas y recursos de los diferentes lenguajes artísticos.
- Reconoce y valora la creatividad.
- Es capaz de expresarse y comunicar sus ideas.

El profesorado llevará a cabo la evaluación de modo que los criterios de evaluación de las diferentes materias, establecidos en las Programaciones Didácticas de cada una de ellas, serán referente fundamental para valorar tanto el grado de consecución de los objetivos del curso o de la etapa como la adquisición de las competencias básicas. *Decreto 111/2016, de 14 de junio.*

La ponderación de estos criterios de evaluación comunes y específicos la establecerá cada Departamento atendiendo a las características de su materia.

B) Criterios comunes de evaluación en bachillerato

1. Participa activamente en clase con su trabajo diario (intervenciones orales, trabajo individual o en grupo...) mostrando interés por aquellas actividades que se desarrollan en el aula.
2. Realiza las tareas propuestas y entrega los trabajos en los plazos establecidos. Se comprobará la capacidad para la expresión escrita, la organización de ideas y conceptos, la claridad en la exposición, la capacidad de síntesis manifestada en la realización de resúmenes y esquemas, etc.
3. Se esfuerza por mejorar su rendimiento escolar.
4. Asiste a clase de forma continuada y con puntualidad.
5. Tiene autonomía para aprender por sí mismo.
6. Trabaja en equipo.
7. Aplica métodos de investigación apropiados.
8. Su relación con el profesorado y los compañeros/as es correcta, es decir, respetuosa, tolerante y educada.
9. Demuestra orden y limpieza, tanto en su trabajo como respecto al entorno.
10. Tiene posibilidades de cursar con aprovechamiento estudios posteriores.

Se evaluarán las competencias clave según lo establecido en la *Orden ECD/65/2015, de 21 de enero* y *Decreto 110/2016, de 14 de junio*, con los mismos apartados anteriormente expuestos para la Educación Secundaria Obligatoria.

Artículo 2. Los criterios de evaluación, los estándares de aprendizaje, su relación con las competencias clave y los procedimientos de evaluación de las diferentes materias forman parte de las programaciones didácticas.

CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y/O TITULACIÓN

Artículo 3. Los criterios de promoción en Educación Secundaria Obligatoria son:

1. La promoción del alumnado a un curso superior en ESO está regulada por el artículo 22 de la orden de 14 de julio de 2016 (evaluación del alumnado en ESO en Andalucía) y en el capítulo V del Decreto 111 de junio de 2016 (ordenación y currículo de la ESO en Andalucía).
2. Estos criterios de promoción forman parte del Proyecto Educativo de I.E.S. Santa Bárbara, incluyéndose en el apartado Criterios comunes para la evaluación, promoción y titulación del alumnado.
3. Al finalizar cada uno de los cursos de la etapa y como consecuencia del proceso de evaluación, el equipo docente, de forma colegiada, tomará las decisiones correspondientes sobre la promoción del alumnado al curso siguiente, con el asesoramiento del departamento de orientación.
4. Se promocionará al curso siguiente cuando se hayan superado los objetivos de las materias cursadas o se tenga evaluación negativa en dos materias, como máximo, y se repetirá curso con evaluación negativa en tres o más materias o en dos materias que sean Lengua Castellana y Literatura y matemáticas de forma simultánea.

5. El alumnado que cursa 2º y 3º ESO mediante Programa de Mejora del Aprendizaje y del rendimiento (PMAR) podrá promocionar a 3º o 4º ESO si, habiendo superado los ámbitos lingüístico y social y científico-tecnológico del programa, tengan evaluación negativa en el ámbito práctico y en 1 o 2 materias, siempre que a juicio del equipo docente hayan alcanzado las competencias básicas y los objetivos de la etapa.
6. Excepcionalmente, podrá autorizarse la promoción con evaluación negativa en 3 materias. En este caso se procederá de la siguiente forma:
 - a) Si se tienen tres materias no superadas (incluidas las materias pendientes de cursos anteriores, si las hubiere), el equipo docente (profesores que dan clase al alumno en cuestión) debatirá contando con la orientación del profesor tutor, la posibilidad de promoción del alumno intentando lograr un acuerdo por consenso y verificando si alguna de las tres materias no superadas ha sido "abandonada" por el alumno, entendiendo por abandono:
 - a) Haber faltado de forma injustificada a un 15% (1/6) de clases.
 - b) Haber presentado menos del 80% de las actividades y trabajos de clase.
 - c) No haberse presentado con regularidad a las pruebas o exámenes durante el curso o haberlo hecho como mero trámite.
 - d) No haberse presentado a las pruebas extraordinarias de septiembre.
 - e) Haber presentado una conducta negativa: no traer material, no realizar trabajos y tareas de clase, perturbar el desarrollo de las clases

El profesor correspondiente informará de la situación al equipo docente y el tutor recogerá en el acta de la sesión las circunstancias del abandono.
- b) La valoración global positiva sobre los objetivos generales y adquisición de competencias supone que el conjunto de profesores, en decisión colegiada, por consenso o mayoría de dos tercios de las materias cursadas, considere:
 - 1) Que el alumno tiene expectativas favorables de recuperación, a partir de las competencias básicas alcanzadas.
 - 2) Que sus dificultades no le impiden seguir con éxito el curso siguiente.
 - 3) Que la promoción beneficiará su evolución académica y personal.
 - 4) Se valorará especialmente las competencias en comunicación lingüística y razonamiento matemático.
7. Las materias no superadas con idéntica denominación se contabilizarán de forma independiente. (Ejemplo: Matemáticas suspensa en 2º y Matemáticas pendiente de 1º se contabilizará como dos materias suspensas a efectos de promoción).
8. Si se decide la promoción, el alumno realizará durante el curso académico siguiente un programa de refuerzo para la recuperación de las materias pendientes, programado por el departamento correspondiente. Del contenido de este programa se informará al alumnado y a sus padres, madres o tutores al comienzo del curso escolar.
9. Si se decide no promoción, el alumno permanecerá un año más en el mismo curso. Esta medida deberá ir acompañada de un plan específico personalizado para alumnos repetidores orientado a la superación de las dificultades detectadas en el curso anterior.
10. El alumnado podrá repetir el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo dentro de la etapa.
11. Los alumnos que estén repitiendo curso promocionan al curso siguiente, independientemente del número de materias no superadas.

12. Excepcionalmente, se podrá repetir una segunda vez en 4º de ESO si no se ha repetido en cursos anteriores de la etapa. Cuando la segunda repetición deba producirse en el último curso de la etapa, se prolongará un año el límite de edad establecido, que en régimen ordinario es hasta los dieciocho años de edad cumplidos en el año en que finalice el curso.
13. Durante la tercera evaluación, el tutor pedirá por escrito a los padres la opinión sobre la promoción o repetición de su hijo. Esta opinión se trasladará a la sesión de evaluación final ordinaria sin tener otro carácter que el de ser oídos los padres. Este procedimiento es independiente de la información que el tutor traslada a padres y madres sobre la evolución escolar de sus hijos e hijas a lo largo del curso.

Artículo 4. Los criterios de titulación en Educación Secundaria Obligatoria son:

1. La titulación en ESO del alumnado a un curso superior en ESO está regulada según el artículo 24 de la Orden de 14 de julio de 2016, sobre titulación del alumnado en ESO en Andalucía y en el artículo 16 Decreto 111/2016, de 24 de junio sobre la ordenación y currículo correspondientes a la ESO en Andalucía.
2. Para obtener el título de Graduado en Educación Secundaria obligatoria será necesario la superación de la evaluación final según se establece en los artículos antes mencionados y demás disposiciones legislativas que se puedan ir publicando.
3. Podrán presentarse a esta evaluación el alumnado que haya finalizado el curso con evaluación negativa en 1 o 2 materias, y, excepcionalmente, en 3 materias siempre que el equipo docente considere que la naturaleza y el peso de las mismas, en el conjunto de la etapa, no le ha impedido alcanzar las competencias básicas y los objetivos de la etapa.
4. En los casos de los dos apartados anteriores se procederá de la siguiente forma:
 - a)** Si se tienen una, dos o tres materias no superadas (incluidas las pendientes de cursos anteriores, si las hubiere), el equipo docente (profesores que dan clase al alumno en cuestión) debatirá contando con la orientación del profesor tutor, la posibilidad de titulación del alumno intentando lograr un acuerdo por consenso y verificando si alguna de las tres materias no superadas ha sido "abandonada" por el alumno, entendiendo por abandono:
 - 1) Haber faltado de forma injustificada a un 15% (1/6) de clases.
 - 2) Haber presentado menos del 80% de las actividades y trabajos de clase.
 - 3) No haberse presentado con regularidad a las pruebas o exámenes durante el curso o haberlo hecho como mero trámite.
 - 4) No haberse presentado a las pruebas extraordinarias de septiembre.
 - 5) Haber presentado una conducta negativa: no traer material, no realizar trabajos y tareas de clase, perturbar el desarrollo de las clases

El profesor correspondiente informará de la situación al equipo docente y el tutor recogerá en el acta de la sesión las circunstancias del abandono.

- b)** La decisión sobre la obtención de la titulación será adoptada de forma colegiada por el equipo docente, con el asesoramiento del departamento de orientación. La valoración global positiva sobre los objetivos generales y adquisición de competencias supone que el conjunto de profesores, en decisión colegiada, por consenso o mayoría de dos tercios de las materias cursadas, considere que el alumno:

- 1) Tiene posibilidad de continuar con éxito estudios posteriores.

- 2) Tiene actitud favorable hacia la superación de dificultades.
- 3) Está bien integrado con el resto de sus compañeros y tiene una actitud positiva respecto al conjunto del centro.
- 4) Se valorara especialmente las competencias en
Comunicación lingüística y razonamiento matemático:
 - a) Capacidad de expresión correcta oralmente y por escrito.
 - b) Capacidad de comprender mensajes.Competencias para seguir aprendiendo a lo largo de la vida y competencia para la autonomía e iniciativa personal:
 - a) Adquisición de hábitos de trabajo y esfuerzo personal.
 - b) Uso correcto de fuentes de información.
 - c) Adquisición de autonomía de trabajo personal
 - d) Interés por las distintas áreas.
5. Las materias no superadas con idéntica denominación se contabilizarán de forma independiente. (Ejemplo: Matemáticas suspensa en 3º y con Matemáticas pendiente de 4º se contabilizará como dos materias suspensas a efectos de promoción).
6. Durante la tercera evaluación, el tutor pedirá por escrito a los padres la opinión sobre la titulación de su hijo. Esta opinión se trasladará a la sesión de evaluación final ordinaria sin tener otro carácter que el de ser oídos los padres.
7. El alumnado que curse la ESO y no obtenga el título recibirá un certificado de estudios cursados.

Artículo 5. Las características generales de la evaluación en Bachillerato son:

1. La evaluación, promoción y titulación en Bachillerato está regulada en el Capítulo V del Decreto 110, de 14 junio de 2016 y el Capítulo III de la Orden de 14 de julio de 2016 por la que se regula la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado en Andalucía.
2. La evaluación del aprendizaje del alumnado será continua y diferenciada según las distintas materias; se tendrá en cuenta la evolución de cada alumno en el conjunto de las materias y su madurez y rendimiento académico en relación con los objetivos del Bachillerato, así como, en segundo curso, sus posibilidades de progreso en estudios superiores.
3. La evaluación del alumnado de segundo curso en materias que se imparten con idéntica denominación o contenidos progresivos en los dos cursos de Bachillerato estará condicionada a la superación de la asignatura de 1º curso. (Física 2º, Química 2º Electrotecnia 2º — Física y Química 1º // Biología 2º y Ciencias de la Tierra 2º — Biología y Geología 1º).
4. El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de objetividad y a conocer los resultados de sus aprendizajes.
5. El profesorado informará al alumnado y a sus padres (caso de menores de dieciocho años) sobre los objetivos, contenidos, metodología, criterios y procedimientos de evaluación de cada materia, incluidas las materias pendientes.
6. Los criterios de evaluación comunes, los criterios de evaluación de cada materia y los criterios de promoción y de titulación del alumnado serán públicos.
7. A comienzo de curso, los profesores realizarán una evaluación inicial de cada grupo para conocer el nivel de desarrollo del alumnado (capacidades y contenidos).

Tras esta evaluación, se convocará una sesión de evaluación para valorar la situación inicial del alumnado.

8. La evaluación se realiza de manera colegiada por el equipo docente, coordinado por el tutor o tutora del grupo y asesorado por el departamento de orientación. La aplicación de la evaluación continua del alumnado requiere su asistencia regular a clase y su participación en las actividades de las materias.
9. La sesión de evaluación es la reunión del equipo docente, coordinada por el tutor del grupo, para intercambiar información y tomar decisiones dirigidas a la mejora del aprendizaje del alumnado. En las sesiones de evaluación se acuerda la información que, sobre el proceso de aprendizaje, se transmitirá a cada alumno y a sus padres si corresponde.
10. Además de las reuniones de coordinación del equipo docente, se realizarán, al menos, tres sesiones de evaluación, una sesión de evaluación inicial y una sesión de evaluación extraordinaria. El tutor o la tutora de cada grupo levanta acta del desarrollo de las sesiones, haciendo constar los acuerdos y decisiones adoptados.
11. Los resultados de la evaluación se expresarán mediante calificaciones numéricas de 0 a 10. En la prueba extraordinaria se consignará “no presentado” (NP) cuando proceda.
12. En última sesión de evaluación, se darán las calificaciones finales de todas las materias. El alumnado con materias suspensas en junio podrá realizar pruebas extraordinarias en septiembre. Para estos alumnos, en el mes de junio, el departamento correspondiente elaborará un informe sobre los objetivos y contenidos no alcanzados y una propuesta de actividades de recuperación, que serán los referentes para la realización de la prueba extraordinaria.
13. La evaluación de los alumnos con necesidades educativas especiales o con altas capacidades intelectuales se regirá por la normativa general, sin perjuicio de las adaptaciones curriculares adoptadas y siempre con el asesoramiento del departamento de orientación.

Artículo 6. Los criterios de promoción en Bachillerato son:

1. Se promociona a curso superando todas las materias cursadas o teniendo evaluación negativa en una o dos materias.
2. Quienes promocionen a segundo curso sin haber superado todas las materias de primer curso, deberán matricularse de las materias pendientes.
3. Los alumnos de segundo con materias pendientes realizarán un programa de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos; estos programas lo organizará el correspondiente departamento de coordinación didáctica, en los que se incluirán pruebas parciales.
4. La evaluación y calificación de las materias pendientes de primer curso se realizarán antes que las de segundo curso, tanto en la convocatoria ordinaria como en la extraordinaria.
6. Los alumnos que no promocionen a 2º curso deberá cursar de nuevo 1º de bachillerato en su totalidad.
7. Los alumnos que al término del 2º curso tengan algunas materias suspensas, podrán tomar una de las siguientes opciones:
 - a) Cursar todas las materias de segundo de Bachillerato sin mantenerse las notas de las ya aprobadas.

- b) Matricularse exclusivamente de las que tengan suspensas.
8. La permanencia en el Bachillerato, en régimen ordinario, es de cuatro años.

Artículo 7. Los criterios de titulación en Bachillerato son:

1. Para obtener el título de Bachiller será necesaria la evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de Bachillerato y la superación de la Evaluación final de bachillerato con una nota superior a 5 puntos sobre 10.
2. La evaluación del aprendizaje de cada alumno tendrá en cuenta su evolución en el conjunto de las materias, su madurez y rendimiento en relación con los objetivos del bachillerato y sus posibilidades de progreso en estudios superiores.

Artículo 8. Procedimientos y criterios de evaluación comunes para la FPI son:

1. La evaluación es continua y se realiza por módulos profesionales.
2. El artículo 2.2 de la Orden de 29 de septiembre de 2010 establece que para poder aplicar el proceso de evaluación continua es necesario la asistencia regular a clase de los alumnos/as y la participación en las actividades programadas para los distintos módulos profesionales que constituyen el currículo del ciclo formativo.
3. Según el artículo anterior, un/a alumno/a será apercibido/a de la no aplicación de los mismos procedimientos de evaluación que se aplican al resto del alumnado cuando el número de faltas sin justificar alcance el 5% del total de horas del módulo. En este caso será advertido por escrito y si reitera en su absentismo, hasta alcanzar el 10% del total de horas del módulo, le serán de aplicación procedimientos específicos de evaluación. De la misma manera, y debido a que la evaluación continua requiere de la asistencia regular a las clases, y de la participación en las actividades programadas para dichos módulos profesionales (artículo 2.2 de la Orden de 29 de septiembre de 2010), la pérdida del 20% de las horas del módulo profesional, aunque sea por ausencia justificada, conllevará la calificación negativa de dicho módulo y la imposibilidad de aplicar los mismos procedimientos de evaluación que al resto del alumnado. En cada programación didáctica se recogen los procedimientos de evaluación que serán de aplicación en estos casos.
4. Se valora el conjunto de módulos profesionales y los resultados de aprendizaje alcanzados de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en cada módulo y los objetivos generales del ciclo formativo. Igualmente, se valorarán las posibilidades de progreso en los estudios universitarios a los que pueden acceder.
5. Se valora la madurez académica y profesional del alumnado.
6. Se valora las posibilidades de inserción en el sector profesional correspondiente.
7. Cada profesor realizará al principio de curso una prueba inicial al alumnado en cada módulo para conocer el nivel de partida y los conocimientos sobre el módulo, así como procedencia del alumnado, estudios previos, recursos informáticos en el domicilio, situación familiar y laboral, necesidades educativas especiales, etc.
8. En cada módulo profesional se evalúan competencias profesionales, personales y sociales y la calificación será la integración de estos tres aspectos, expresándose de forma numérica de 1 a 10 sin decimales.
9. En los ciclos formativos regulados por la LOGSE, el módulo Proyecto integrado y el módulo Formación en centros de trabajo se evaluarán como Apto o No Apto, en

este último la calificación será consensuada entre el tutor laboral y el tutor docente.

10. En los ciclos formativos regulados por la LOE, el módulo Formación en centros de trabajo se evaluará como Apto o No Apto y se hará de forma consensuada entre el tutor laboral y el tutor docente. El módulo Proyecto se evaluará con calificación numérica de 1 a 10 sin decimales.
11. La calificación final del ciclo será la media aritmética simple con dos decimales de las calificaciones de los módulos profesionales.
12. El número máximo de convocatorias para cada módulo profesional es cuatro, excepto para los módulos FCT (LOGSE, LOE) y PI (LOGSE), que son dos. Con carácter general, existe una convocatoria por curso escolar.

Artículo 9. Los procedimientos y criterios de evaluación específicos de los diferentes módulos profesionales se encuentran en las respectivas programaciones didácticas, tomando como referencia los objetivos y los criterios de evaluación de cada uno de los módulos profesionales y de los objetivos generales del ciclo formativo.

Artículo 10. Los criterios de promoción en ciclos formativos regulados por la LOGSE son:

1. En los ciclos formativos que duran más de un curso académico, promocionan a segundo curso aquellos alumnos que obtengan calificación positiva en todos los módulos profesionales de primer curso. También promocionarán los alumnos con calificación negativa en uno o varios módulos siempre que la carga lectiva de estos sea inferior al 25%.
2. Los alumnos que no promocionen deberán cursar de nuevo aquellos módulos no superados.
3. El alumnado que promocione con módulos pendientes, podrá ser evaluado hasta dos veces por curso escolar, sin superar el máximo de cuatro convocatorias. Dichas evaluaciones deberán realizarse antes de la evaluación previa a la realización de FCT y PI.

Artículo 11. Los criterios de promoción en ciclos formativos regulados por la LOE son:

1. Promocionan a segundo curso aquellos alumnos que obtengan calificación positiva en todos los módulos profesionales de primer curso.
2. Los alumnos que no promocionen estarán en una de las siguientes situaciones:
 - a) Si los módulos no superados tienen una carga horaria superior al 50% de las horas totales de primer curso, deberá repetir sólo los módulos no superados sin poder matricularse de ningún módulo de segundo curso.
 - b) Si los módulos no superados tienen una carga horaria igual o inferior al 50% de las horas totales, el alumno podrá optar entre repetir solo los módulos no superados, o bien cursar los módulos no superados de primer curso y matricularse de módulos de segundo curso utilizando la oferta parcial, siempre que la carga horaria que se curse no sea superior a 1.000 horas lectivas y el horario de dichos módulos sea compatible, permitiendo la asistencia a la totalidad de las horas de los módulos de 1º y 2º y la evaluación continua de ellos.

Artículo 12. Los criterios de titulación de los ciclos formativos de formación profesional inicial son:

1. En la sesión de evaluación final, además de calificar los módulos profesionales, se dará la calificación final del ciclo y se hará constar la propuesta de expedición de títulos y la fecha de la misma.
2. La superación de todos los módulos de un ciclo formativo de grado medio o de grado superior, dará lugar a la obtención del título de Técnico o Técnico Superior respectivamente. En todo caso, para la obtención de dichos títulos será necesario acreditar los requisitos de acceso a los mismos.
3. El alumnado que obtenga una calificación final del ciclo superior o igual a 9 se le podrá consignar la mención de “Matrícula de Honor”. Para ello, el equipo educativo propondrá al departamento los alumnos que cumplen los requisitos y otorgará dichas matrículas, teniendo en cuenta no solo los resultados académicos sino también la evolución en los módulos de FCT y Proyecto. El número de matrículas no podrá ser superior al 5% del número de alumnos titulados en el ciclo formativo.
4. Los criterios para proponer al alumnado y otorgar la matrícula de honor aprobados por el Departamento de Sanidad (Reunión de 14 de junio de 2017) son:
 - 1.- Mejor calificación final del ciclo.
 - 2.- En caso de concurrencia competitiva se aplicarán en el orden que se indican los siguientes criterios:
 - Mejor media ponderada de las calificaciones del ciclo.
 - Mejor calificación en los módulos asociados a la competencia.
 - Mejor valoración del tutor laboral de la FCT.
 - Mejor calificación en el Proyecto.
 - Designación del equipo educativo mediante votación.

Artículo 13. Número de sesiones de evaluación.

13.1. El número de sesiones en las enseñanzas de ESO y bachillerato serán como mínimo de tres:

- Evaluación inicial
- Dos sesiones de evaluación parcial: Primera y Segunda Evaluación
- Evaluación Final (Ordinaria)
- Evaluación Extraordinaria

13.2. No se levantará la sesión hasta que el acta sea generada y firmada por todo el profesorado asistente. El original del acta de la sesión, firmada por todos los asistentes, se entregará en jefatura de estudios. Si alguna incidencia extraordinaria impidiera su entrega inmediata, el tutor/a recogerá las firmas del profesorado y entregará el acta en jefatura de estudios en el plazo máximo de tres días. Transcurrido este plazo si el acta no ha sido entregada por quedar pendiente de alguna firma, la jefatura de estudios podrá convocar de nuevo al equipo educativo para su cumplimentación y recogida.

1. A. EVALUACIÓN INICIAL

1.- La evaluación inicial del alumnado se realizará en el primer mes del curso es el primer momento de **contacto de todos los profesores** del equipo educativo para intercambiar información y acordar estrategias comunes en el grupo.

2.- La evaluación inicial tomará como base los objetivos y contenidos básicos del curso anterior, centrándose en aquellos que se consideren fundamentales para aprendizajes posteriores.

3.- Las pruebas iniciales servirán para medir el nivel de competencia curricular (el grado de desarrollo de las competencias básicas en la ESO).

4.- No deben reflejarse calificaciones en los documentos oficiales de evaluación inicial

5.- Se convocará durante el primer mes del curso escolar, excepto en Formación Profesional que se realizará transcurridos un mes desde el inicio de las actividades lectivas.

PROCEDIMIENTO SESIÓN DE EVALUACIÓN INICIAL

El tutor del grupo organiza y preside la sesión de evaluación, **levanta acta** de la misma reflejando las informaciones y acuerdos más importantes.

1. La evaluación será realizada por **todos los profesores que dan clase en el grupo**, coordinados por el profesor tutor.
2. El tutor **recogerá información de los alumnos** sobre la evolución del grupo. Así mismo, los tutores/as de los grupos de 1º de la ESO analizarán, previamente, el Informe final de etapa del alumnado procedente de Primaria, y los del resto de grupos de la ESO el Consejo orientador emitido el curso anterior.

El **desarrollo de la sesión** de evaluación inicial se ajustará a lo siguiente:

- a) Información sobre la **situación académica** de los alumnos (según niveles: bajas, optativas, convalidaciones, repetidores, asignaturas pendientes, proyectos integrados, convivencia, absentismo, etc.)
- b) información de carácter psicopedagógico y académico, facilitada por el Departamento de Orientación, la Jefatura de Estudios y el tutor/a.
- c) **Valoración global** del grupo. **Aspectos positivos** a potenciar y **aspectos negativos** a modificar. Tratamiento de la lectura.
- d) Las medidas de atención a la Diversidad: **Análisis individualizado** de los alumnos y determinación de los alumnos a los que se aplicarán **adaptaciones curriculares, refuerzos, apoyos, agrupamientos...**
- e) Alumnado de altas capacidades

El modelo de acta de las sesiones de evaluación inicial podrá contemplar los siguientes apartados, de los que cada equipo educativo seleccionará los que sean necesarios en cada caso:

- a) Acuerdos y decisiones de carácter general para el grupo
- b) Acuerdos y decisiones de carácter individual para el alumnado
- c) Asesoramiento Departamento de Orientación
- d) Informe Departamento de Orientación promoción PMAR (2º y 3º ESO)
- e) Observaciones
- f) Diligencia
- g) Conclusiones
- h) Equipo educativo, con la relación nominal de todos los profesores y profesoras que imparten docencia en el grupo.

En dicha acta quedarán reflejados las decisiones y acuerdos que, de forma colegiada, llevará a cabo el Equipo educativo con el grupo de alumnos evaluado, tanto a nivel individual como colectivo.

La evaluación inicial será el punto de referencia para el desarrollo del currículo y se adoptarán las medidas de refuerzo para aquellos alumnos que lo necesiten.

El tutor/a trasladará el resultado de esta evaluación inicial a las familias.

1. B. PRIMERA Y SEGUNDA EVALUACIÓN

- 1.- El **tutor** del grupo **organiza y preside** las sesiones y levanta acta de las mismas.
- 2.- La evaluación será realizada por el **equipo educativo** coordinados por el profesor tutor.
- 3.- La **participación del alumnado** en las sesiones de evaluación se hará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Organización y Funcionamiento:
- 4.- El **desarrollo de la sesión de evaluación será el siguiente:**

- Información académica que corresponda (bajas, asignaturas pendientes, etc.)
- Aspectos positivos y aspectos negativos relacionados con el funcionamiento del grupo.
- Valoración del rendimiento académico del grupo.
- Intervención de los representantes de los alumnos (fin de la asistencia de los alumnos).
- Valoración del Equipo educativo de lo planteado por el grupo.
- Progresos y dificultades del alumnado relacionados con la expresión y comprensión oral y escrita, lecturay comprensión lectora.
- Análisis individualizado de los alumnos.
- Acuerdos del equipo educativo (refuerzos, adaptaciones, derivación de alumnos al Dpto. de Orientación, cambios en la distribución de la clase...)
- Propuestas para mejorar el funcionamiento y rendimiento del grupo (medidas educativas de carácter curricular u organizativo, cambios metodológicos, recursos didácticos...).
- Otros asuntos (excursiones, reuniones con padres, calendario de pruebas, recuperación de pendientes...).

5.- El **profesor-tutor** cumplimentará las actas en las que se harán constar los acuerdos y decisiones adoptados; la valoración de los resultados derivados de estos acuerdos constituirá el punto de partida de la siguiente evaluación.

Diferenciamos dos tipos de actas:

- El acta de la sesión de evaluación, en el sentido en el que lo define la normativa.
- El acta de evaluación que genera el programa Séneca con las calificaciones del alumnado

6.- Los boletines de calificaciones se cumplimentan utilizando el **Programa Séneca**.

En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno no sea el adecuado, se establecerán medidas de refuerzo educativo. Estas medidas se adoptarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de los aprendizajes imprescindibles para continuar el proceso educativo.

En la ESO supondrán, entre otras posibilidades, el cambio de optativa del alumno pasando a alguno de los refuerzos que se impartan, o la intervención del profesorado de Educación Especial, si lo autorizan los padres.

La información sobre cada alumno o alumna será trasladada a su familia.

1. C. EVALUACION FINAL ORDINARIA

1.- En la evaluación ordinaria se valorará el progreso global de cada alumno en las diferentes materias, se formularán las calificaciones obtenidas en cada materia y se reflejará el nivel competencial adquirido por el alumno/a. También se consignarán las calificaciones de las materias pendientes.

2.- Dicha valoración se trasladará al acta de evaluación, al expediente académico y, si promociona o titula, al historial académico.

3.- La información de final de curso facilitada a las familias debe incluir:

- Las calificaciones obtenidas en las distintas materias (o módulos) cursadas.
- La decisión acerca de su promoción al curso siguiente.
- En la ESO, las medidas adoptadas, en su caso, para que el alumno o alumna alcance las competencias básicas y los objetivos establecidos en cada una de las materias.
- El Consejo Orientador.

4.- Para el alumnado con evaluación negativa, el profesor o profesora de la materia elaborará un informe sobre los objetivos y contenidos no alcanzados y la propuesta de actividades de recuperación. Este informe junto con los objetivos alcanzados en el marco de la evaluación continua, serán los referentes para la superación de la materia en la prueba extraordinaria.

5.- De acuerdo con el apartado 6 de la Orden de 14 de julio de 2016, se podrá otorgar Mención Honorífica o Matrícula de Honor al alumnado que al finalizar la Educación Secundaria Obligatoria haya demostrado un rendimiento académico excelente.

A tales efectos, con objeto de reconocer positivamente el rendimiento académico y valorar el esfuerzo y el mérito del alumnado que se haya distinguido en sus estudios al finalizar la etapa de Educación Secundaria Obligatoria:

- Se podrá otorgar Mención Honorífica en una determinada materia a los alumnos y alumnas que en el conjunto de los cursos de la etapa hayan obtenido una calificación media de 9 o superior en dicha materia, y hayan demostrado un interés por la misma especialmente destacable. Esta mención, por acuerdo del correspondiente departamento, se consignará en los documentos oficiales de evaluación junto a la calificación numérica obtenida y no supondrá alteración de dicha calificación.
- Asimismo, aquellos alumnos o alumnas que, a la finalización del cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria hayan obtenido una media igual o superior a 9 en las calificaciones numéricas obtenidas en cada una de las materias cursadas en la etapa, obtendrán la distinción de Matrícula de Honor por acuerdo de su equipo educativo. La obtención de la Matrícula de Honor se consignará en los documentos oficiales de evaluación del alumno o la alumna.

6.- Aquellos alumnos y alumnas que obtengan en el segundo curso de Bachillerato una nota media igual o superior a nueve puntos, se les podrá consignar la mención de «Matrícula de Honor» en el expediente y en el historial académico de Bachillerato. Dicha men-

ción, se concederá a un número de alumnos o alumnas no superior al 5% del total del alumnado de este curso. En caso de empate se considerarán también las calificaciones del primer curso de la etapa.

1. D. EVALUACIÓN EXTRAORDINARIA

1.- A estas pruebas podrán presentarse los alumnos con evaluación negativa en alguna o algunas materias.

2.- Las pruebas y la evaluación se realizarán durante los cinco primeros días del mes de septiembre.

3.- Las pruebas versarán sobre los objetivos no alcanzados, los contenidos que se relacionan con dichos objetivos y responderá a la propuesta de actividades de recuperación que se le habrá facilitado al alumno tras el período ordinario de clases junto con el boletín de calificaciones.

4.- En la evaluación extraordinaria, además de las calificaciones anteriormente mencionadas, podrá utilizarse la calificación NP a los alumnos no presentados.

5.- Al igual que en la evaluación ordinaria, la valoración de cada materia se trasladará al acta de evaluación, al expediente académico y, si el alumno promociona, al historial académico.

13.3.El número de sesiones de evaluación en la FPI son de tres a cinco según el curso del CF tal como se indica a continuación:

El 1º curso de ciclos formativos (LOGSE, LOE) tiene 5 sesiones de evaluación:

- Evaluación Inicial.
- Tres sesiones de Evaluación Parcial: Primera, Segunda y Tercera.
- Evaluación Final.

El 2º curso de ciclos formativos de 2000 horas de duración (LOGSE, LOE) tiene 4 sesiones de evaluación:

- Evaluación Inicial.
- Dos sesiones de Evaluación Parcial: Primera y Segunda.
- Evaluación Final.

El 2º curso de ciclos formativos de 1.400 horas de duración (LOGSE) tiene 2 ó 3 sesiones de evaluación:

- Evaluación Inicial.
- Evaluación Final.
- Evaluación Final Excepcional (para aquellos alumnos que han obtenido evaluación negativa en el módulo FCT y/o PI).

2. A. EVALUACIÓN INICIAL

1. La evaluación inicial es el **primer momento de contacto de todos los profesores** que dan clase en un mismo grupo de alumnos/as, con objeto de intercambiar información y acordar estrategias comunes en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

2. Se convoca en la segunda quincena del mes de octubre.

3. Esta evaluación en ningún caso conllevará calificación para el alumnado y los acuerdos que adopte el equipo docente se recogerán en un acta según el modelo que figura como **Anexo V. (Séneca)**

Procedimiento sesión de evaluación inicial

1.- El **tutor del grupo organiza y preside** la sesión de evaluación, **levanta acta** de la misma reflejando las informaciones y acuerdos más importantes. Facilitará al equipo docente la información disponible sobre las características generales del mismo y sobre las circunstancias específicamente académicas o personales con incidencia educativa de cuantos alumnos y alumnas lo componen. Esta información podrá proceder de:

- a) Los informes individualizados de evaluación de la etapa anteriormente cursada que consten en el centro docente o que aporte el alumnado.
- b) Los estudios académicos o las enseñanzas de formación profesional previamente cursadas, tanto en el sistema educativo como dentro de la oferta de formación para el empleo.
- c) El acceso mediante prueba para el alumnado sin titulación.
- d) Los informes o dictámenes específicos del alumnado con discapacidad o con necesidades específicas de apoyo educativo que pertenezcan al grupo.
- e) La experiencia profesional previa del alumnado.
- f) La matrícula condicional del alumnado pendiente de homologación de un título extranjero.
- g) La observación del alumnado y las actividades realizadas en las primeras semanas del curso académico.

2.- El original del acta de la sesión se entregará en jefatura de estudios.

3.- La evaluación será realizada por **todos los profesores que dan clase en el grupo**, coordinados por el profesor tutor.

Se recomienda el siguiente desarrollo de la sesión de evaluación:

- a) Información sobre la **situación académica** de los alumnos del grupo (según niveles: bajas, convalidaciones, exenciones, repetidores, módulos pendientes, módulos aprobados por las PLOT, alumnado repetidor que ha realizado extensión de matrícula con módulos de 2º curso, etc).
- b) Propuestas para iniciar procedimiento de Baja de Oficio del alumnado que no asiste a las actividades lectivas.
- c) Información de carácter psicopedagógica y académica facilitada por el Departamento de Orientación y la Jefatura de Estudios
- d) **Valoración global** del grupo. **Aspectos positivos** a potenciar y **aspectos negativos** a modificar.
- e) **Análisis individualizado** de los alumnos y determinación de los alumnos a los que se aplicarán **adaptaciones curriculares**.
- f) **Valoración del desarrollo del módulo FCT** (2º curso CF de 1400 horas).

2. B.PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA EVALUACIONES

1.- El **tutor del grupo organiza y preside** las sesiones de evaluación y levanta acta de las mismas.

2.- La evaluación será realizada por el **equipo educativo coordinados por el profesor tutor**.

3.- La **participación del alumnado** en las sesiones de evaluación se hará de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funcionamiento.

4.- Se recomienda el siguiente **desarrollo de la sesión de evaluación**:

- Información académica que corresponda (bajas, módulos pendientes, convalidados, etc.).
- Aspectos positivos y negativos en relación con el funcionamiento de las clases.
- Valoración del rendimiento académico del grupo.
- Intervención de los representantes de los alumnos (fin de la asistencia de los alumnos).
- Análisis individualizado de los alumnos.
- Acuerdos del equipo educativo.
- Propuesta para la promoción del alumnado a realizar los módulos FCT y Proyecto Integrado (2º curso de CF de 2.000 horas LOGSE y LOE).
- Informe del equipo educativo para conceder la exención total o parcial del módulo FCT.

5.- El **profesor-tutor** cumplimentará los **documentos** que correspondan (Actas de Evaluación, Boletines de Calificaciones e Informe de la reunión).

6.- Las actas de evaluación y boletines de calificaciones se cumplimentan utilizando el **Programa Séneca**.

7.- El profesor-tutor, realizará un informe de la reunión de evaluación, donde reflejará el rendimiento académico del grupo, los asistentes a la reunión y los acuerdos adoptados.

2. C. EVALUACIÓN FINAL

PROCEDIMIENTOS EVALUACION FINAL EN 1º CURSO DE CICLOS FORMATIVOS

1.- El **tutor del grupo organiza y preside** las sesiones de evaluación y levanta acta de las mismas.

2.- La evaluación la realiza el **equipo educativo coordinado por el profesor tutor**.

3.- La **participación del alumnado** en las sesiones de evaluación se hará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Organización y Funcionamiento.

4.- En la evaluación, los profesores considerarán el conjunto de los módulos profesionales, así como la competencia profesional característica de cada título. Además se tendrá en cuenta la madurez del alumno/a en relación con sus posibilidades de inserción en el sector productivo y de progreso en los estudios posteriores a los que puede acceder.

5.- Existe una convocatoria por curso escolar. Un alumno no puede estar calificado más de 4 veces en un mismo módulo profesional.

6.- La calificación de los módulos profesionales se expresará de 1 a 10 sin decimales.

7.- En la sesión de evaluación final se procederá de la siguiente forma para cada alumno:

- Valoración del tutor.
- Valoración del resto del profesorado y calificación de los alumnos aún no calificados.
- Decidir sobre promoción / titulación.
- Anotar las calificaciones en el acta de evaluación final.

8.- En el acta que levanta el tutor del grupo debe estar reflejado si los alumnos que repiten por tener módulos pendientes deben incluirse en un determinado turno (mañana o tarde), o bien deben continuar las enseñanzas con un determinado equipo de profesores.

9.- En 1º CF (LOE) el equipo educativo debe emitir un **informe** proponiendo en esta sesión de evaluación final la **finalidad de las HLC** para el grupo de alumnos, teniendo en cuenta las posibles necesidades y/o posibilidades de mejora con respecto al proceso de enseñanza-aprendizaje. El uso de esas horas se puede aplicar a favorecer la adquisición de la competencia general del título o implementar la formación relacionada con las TIC o los idiomas. Este informe debe entregarlo el tutor/a junto con el acta de evaluación final.

10.- PROMOCION.-

- En los **CF LOGSE de 2.000 horas** de duración, será necesario para promocionar de 1º a 2º curso que el alumno **no** tenga pendientes de superar módulos cuya duración sea superior al **25%** del total de horas del primer curso.
- En los **CF LOGSE de 1.400 horas** de duración, será necesario para promocionar de 1º a 2º y poder cursar los módulos FCT y PRO que el alumno tenga superados todos los módulos de 1º.
- Los alumnos que no promocionen (CF LOGSE) cursarán de nuevo los módulos que no hayan superado.
- En los **CF LOE** promocionarán los alumnos que tengan todos los módulos superados. En estos CF LOE, los alumnos que no promocionen por tener evaluación negativa en módulos cuya carga horaria es superior al 50%, deberán repetir solo los módulos no superados. Si la carga horaria es igual o inferior al 50%, el alumno podrá optar entre matricularse solo de los módulos no superados o bien podrá matricularse de los módulos no superados y de algunos módulos de segundo curso en oferta parcial siempre que la suma de las horas no sea superior a 1000.

11.- La **comunicación de calificaciones** a los alumnos se realizará mediante **los boletines de calificaciones** generados con la aplicación SENECA.

12. El tutor/a cumplimentará en el Acta de Evaluación la decisión sobre Promoción del alumnado y generará los Boletines de Calificaciones según el Anexo IV.

13. El profesor-tutor, realizará un informe de la reunión de evaluación. En el informe se reflejará el rendimiento académico del grupo, los asistentes a la reunión y los acuerdos adoptados.

PROCEDIMIENTOS EVALUACION FINAL EN 2º CURSO DE CICLOS FORMATIVOS

1.- El **tutor del grupo organiza y preside** las sesiones de evaluación y levanta acta de las mismas.

2.- La evaluación será realizada por el **equipo educativo coordinados por el profesor tutor**.

3.- La **participación del alumnado** en las sesiones de evaluación se hará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Organización y Funcionamiento.

4.- En la evaluación, los profesores considerarán el conjunto de los módulos profesionales, así como la competencia profesional característica de cada título. Además se

tendrá en cuenta la madurez del alumno/a en relación con sus posibilidades de inserción en el sector productivo y de progreso en los estudios posteriores a los que puede acceder.

5.- Existe una convocatoria por curso escolar. Un alumno no puede estar calificado más de 4 veces en un mismo módulo profesional, salvo el módulo FCT que tiene dos convocatorias (títulos LOGSE y LOE) y el Módulo PI (títulos LOGSE) que tiene dos convocatorias.

6.- La calificación de los módulos profesionales se expresará de 1 a 10 sin decimales, el módulo FCT se califica como Apto/No Apto y para ello se tendrá en cuenta la ficha semanal de seguimiento, visitas de seguimiento realizadas y el informe emitido por el tutor/a laboral. El módulo PI de los ciclos LOGSE se califica como Apto/No Apto y en los ciclos LOE con calificación numérica de 1 a 10.

7.- En la sesión de evaluación final se procederá de la siguiente forma para cada alumno:

- Valoración del tutor.
- Valoración del resto del profesorado y calificación de los alumnos aún no calificados.
- Decidir sobre promoción / titulación.
- Anotar las calificaciones en el acta de evaluación final.

8.- En el acta que levanta el tutor del grupo debe estar reflejado si los alumnos que repiten por tener módulos pendientes deben incluirse en un determinado turno (mañana o tarde), o bien deben continuar las enseñanzas con un determinado equipo de profesores.

9.- TITULACIÓN.-

- En todos los ciclos, la titulación solo puede alcanzarse cuando están todos los módulos con calificación positiva.
- Cuando un alumno no titule repetirá el curso solo con los módulos que tenga pendientes.

10.- La **comunicación de las calificaciones** a los alumnos se realizará mediante **los boletines de calificaciones** generados con la aplicación SENECA.

11.- En las Actas de Evaluación todos los alumnos a evaluar deben tener una calificación numérica de 1 a 10 sin decimales; esta calificación deberá coincidir con la calificación de la evaluación previa a la realización del módulo FCT y PRO (2º evaluación), salvo los alumnos que en esta evaluación tenían una calificación negativa y tras el periodo de recuperación han podido modificar su calificación. A los alumnos/as que se consideran abandonos se debe calificar como NE (no evaluado). Los alumnos que no han cursado el módulo FCT y PRO por tener módulos profesionales pendientes se les debe poner "módulo no cursado" (NC). El tutor, en la sesión de evaluación cumplimentará el apartado sobre la titulación, seleccionando Titula o Repite según proceda. En esta sesión de evaluación se determinará la **calificación final del ciclo** que se obtiene del cálculo de la media aritmética con dos decimales de todas las calificaciones del ciclo (no se tendrán en cuenta las calificaciones APTO, o EXENTO), los módulos convalidados se computarán con un 5 a efectos del cálculo de la calificación final del ciclo.

12.- **Propuesta** del alumnado que obtenga una calificación final igual o superior a 9 para la mención de **Matrícula de Honor**. El número de matrículas de honor no puede exceder del 5% de alumnos titulados por ciclo. Para ello, se tendrán en cuenta los criterios recogidos en el artículo 12.4 de este apartado E).

13.- El profesor-tutor, realizará un informe de la reunión de evaluación. En el informe se reflejará el rendimiento académico del grupo, los asistentes a la reunión y los acuerdos adoptados, incluyendo los alumnos que se proponen para la mención de Matrícula de Honor.

DOCUMENTOS DE LA EVALUACIÓN

- Acta de Evaluación inicial: Anexo V. Se cumplimenta mediante la aplicación Séneca.
- Acta de Evaluación Parcial Primera, Segunda y Tercera: Anexo VI. Se cumplimenta mediante la aplicación Séneca.
- Acta de Evaluación Final : Anexo VII. Se cumplimenta mediante la aplicación Séneca.
- Boletines de Calificaciones: Anexo IV. Se cumplimenta mediante la aplicación Séneca.
- Informe del tutor de la Reunión de Evaluación: Se cumplimenta según modelo elaborado por la Jefatura de Estudios.

SISTEMA DE PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO Y DE SUS FAMILIAS EN EL DESARROLLO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

Artículo 14. Procedimientos para hacer públicos los criterios de evaluación:

1. En 1º, 2º y 3º ESO: Se publicarán en la página Web del Centro los cuadernillos con el siguiente contenido: 1. Criterios y procedimientos de evaluación de las materias del curso respectivo que serán entregados por escrito por el profesorado de cada una de ellas .2. Criterios comunes de evaluación y de promoción en Educación Secundaria Obligatoria, serán entregados por los tutores y tutoras. En ambos casos las familias deberán devolver el correspondiente recibí.
2. En 4º ESO: entrega a los alumnos del cuaderno que contiene 1. Criterios y procedimientos de evaluación de las materias de 4º ESO serán entregados por el profesorado de cada una. 2. Criterios comunes de evaluación y de titulación en Educación Secundaria Obligatoria serán entregados por los tutores y tutoras. En ambos casos las familias deberán devolver el correspondiente recibí.

Toda la información se dispondrá, de cada asignatura, en la Plataforma Helvia por el profesor o profesora responsable. También se publicarán en la página Web del Centro.

3. En Bachillerato: a) entrega del documento criterios comunes de evaluación, criterios de promoción y titulación en Bachillerato por los tutores y tutoras. b) entrega por parte de cada profesor de los criterios y procedimientos de evaluación de las respectivas materias. En ambos casos las familias deberán devolver el correspondiente recibí. También las Programaciones, que contiene esta información, se harán pública a través de la Plataforma Helvia por el profesor o profesora que imparte esa asignatura.

4. En Formación Profesional, al inicio de curso el profesorado informará al alumnado sobre los procedimientos y criterios de evaluación, contenidos y metodología de cada módulo. Además el profesor tutor informará al alumnado del número de evaluaciones, convocatorias, renuncia a convocatoria, renuncia a matrícula y posibles convalidaciones con los estudios previos. Ambas informaciones se proporcionará al alumno por escrito y/o a través de la Plataforma Helvia.

Artículo 15. La participación del alumnado en las sesiones de evaluación será como sigue:

1. Preparación de la sesión de evaluación en una hora de tutoría (en el caso de ESO): Los alumnos con el tutor reflexionarán sobre los elementos que han incidido en la marcha del grupo, tomándose nota de los acuerdos, propuestas y compromisos a los que el grupo llega.
2. En la sesión de evaluación: El delegado y el subdelegado del grupo, tras la exposición por parte del tutor de los resultados alcanzados, explicarán al Equipo educativo su visión de los elementos que han incidido en la marcha del grupo, los acuerdos, las propuestas y compromisos alcanzados.
3. El Equipo educativo valorará lo expuesto por los representantes del grupo y analizará los resultados.

Artículo 16. Comunicación al alumno y las familias del resultado de las evaluaciones.

1. En ESO y bachillerato se informará al alumno y a sus padres después de cada sesión de evaluación. El día de la entrega de calificaciones, los alumnos y sus padres podrán consultar con el profesor tutor y con cualquiera de sus profesores sobre la evaluación. Las calificaciones se entregarán utilizando el boletín de calificaciones que se indica en las respectivas órdenes de evaluación.
2. En formación profesional la información sobre la evolución del aprendizaje del alumnado se realizará después de cada evaluación parcial utilizando para ello el boletín informativo que se ajusta al modelo Anexo IV de la Orden de evaluación.
3. Durante el desarrollo de las evaluaciones los alumnos estarán informados sobre la evaluación de su aprendizaje por los profesores de las respectivas materias y el profesor tutor. Los padres de los alumnos serán informados a través del tutor en la hora de tutoría dedicada a atención de padres y madres.

Artículo 17. Los padres de los alumnos darán su opinión sobre la decisión o promoción o titulación de sus hijos, de algunas de las siguientes formas:

- a) Por escrito aprovechando cualquiera de las comunicaciones que se manden del centro o tutoría a los padres.
- b) Por escrito mediante modelo diseñado para ello.
- c) En reunión con el profesor tutor que informará, por escrito, a los padres de la situación en la que se encuentra el alumno antes de la evaluación ordinaria.

Artículo 18. Procedimiento de consulta de los padres con los profesores de las distintas materias.

1. Los tutores y profesores informarán sobre el aprovechamiento académico y la evolución de los alumnos (en relación a los objetivos del currículo y a los progresos y dificultades detectadas) a estos y a sus padres (menores de dieciocho años). Al menos tres veces a lo largo del curso, esta información se hará por escrito.

2. Antes de cada tutoría individualizada los tutores y tutoras recogerán la información necesaria en el documento habilitado para ello y la transmitirán a los padres. Los padres y madres podrán solicitar entrevistas con cualquier profesor o profesora del equipo docente al objeto de obtener aclaraciones y orientaciones de los mismos a través del tutor o tutora.
3. Al finalizar el curso, se informará por escrito a los alumnos y sus padres (menores de dieciocho años) acerca de los resultados de la evaluación final y se hará entrega de los correspondientes informes personalizados.
4. Los alumnos y las alumnas, o sus padres o sus madres o sus tutores legales, podrán formular reclamaciones sobre la evaluación final y la prueba extraordinaria, de acuerdo con el procedimiento que se recoge en los correspondientes artículos de las ordenes sobre evaluación del alumnado de ESO y Bachillerato en Andalucía y recogido en los respectivos documentos de sobre Garantías Procedimentales de Evaluación de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato que se expondrán en los tablonos de anuncios del centro.
5. En Formación Profesional, los alumnos o sus padres podrán formular reclamaciones sobre la evaluación final, de acuerdo con el procedimiento que se recoge en los artículos 19 y 20 de la orden de 29.09.2010, sobre evaluación del alumnado en formación profesional en Andalucía y recogido en el documento sobre Garantías Procedimentales de Evaluación en Formación Profesional que se expondrán en los tablonos de anuncios del centro.

F) La forma de atención a la diversidad del alumnado.

Artículo 1. Serán considerados alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo (neae) los siguientes:

- a) Alumnos con necesidades educativas especiales (neae) debidas a diferentes grados y tipos de discapacidades personales de orden físico, psíquico, cognitivo o sensorial.
- b) Alumnos que requieran acciones de compensación educativa.
- c) Alumnos que se han incorporado tardíamente al sistema educativo por diferentes motivos.
- d) Alumnos de altas capacidades.

Artículo 2. Serán actuaciones preferentes en nuestro Instituto, las siguientes:

- a) La integración social de los alumnos con necesidades educativas especiales, dentro o fuera de su aula ordinaria.
- b) La detección precoz de las dificultades de aprendizaje, sobre todo en 1º ESO.
- c) La coordinación con los centros adscritos de Primaria.
- d) La coordinación, realización y desarrollo de medidas de atención a la diversidad en el seno de los distintos departamentos didácticos.
- e) La optimización de los recursos humanos.

Artículo 3. Las medidas para atender a la diversidad de los alumnos serán las siguientes:

- a) Medidas organizativas de carácter general: materias optativas, agrupamientos flexibles, desdoblamiento, segundo profesor dentro del aula, posibilidad de ámbitos en primer ciclo, uso de las horas de libre disposición, etc.
- b) Programas de refuerzo: de materias instrumentales básicas, de materias pendientes de evaluación positiva, de alumnos repetidores.
- c) Programas de adaptación curricular: grupales, no significativas, significativas y para altas capacidades.
- d) Programas específicos: Formación Profesional Básica (FPB) y Programas de Mejora del Aprendizaje y el rendimiento (PMAR).

Artículo 4. Las medidas organizativas de carácter general son:

- a) Desdobles de grupos en las materias instrumentales básicas.
- b) Segundo profesor en el aula para refuerzo de materias instrumentales básicas.
- c) Agrupamientos flexibles, con carácter temporal y abierto, para la atención de alumnos en un grupo específico.
- d) Agrupación de diferentes materias en ámbitos, principalmente en primer ciclo de ESO, que no tendrá efecto en las decisiones sobre la evaluación y promoción.
- e) Programación de actividades en horas de libre disposición en el primer ciclo de la ESO. En estas horas se ofrecerán actividades programadas como complemento educativo de los alumnos y se desarrollarán los programas de refuerzo.

Alumnos con necesidades educativas especiales por discapacidad.

Artículo 5. Los alumnos diagnosticados con necesidades educativas especiales por “discapacidad” tendrán prioridad en la atención del profesor de educación especial, según los siguientes criterios:

- a) Será prioritario el alumnado de 1º ESO.

- b) El profesorado de educación especial atenderá a los alumnos preferentemente en los tiempos en los que el grupo ordinario cursa áreas instrumentales.
- c) Se procurará un equilibrio entre las horas en que el alumno acude a apoyo y la socialización en su grupo, para lo cual el alumno permanecerá en el aula ordinaria durante los períodos en los que se trabajan las áreas de contenido más manipulativo, creativo y socializador.
- d) Cada alumno tendrá un horario personal que se comunicará a las familias.
- e) En el caso de adaptaciones significativas se informará a los padres del alumno, que aceptarán la aplicación de esta nueva programación.
- f) Atendido el alumnado con discapacidad, el alumnado con dificultades de aprendizaje y con desventaja socioeducativa será la segunda prioridad.
- g) La evaluación de este alumnado, será coordinada entre el profesor de Educación Especial y el profesor titular de la materia. La evaluación considerará el punto de partida del alumno y la actitud demostrada por el alumno.
- h) El alumnado de Necesidades de Apoyo Educativo Especial formará parte del Censo de la Consejería de Educación, en sus diferentes categorías: DIS (Discapacidad), DIA (Dificultades de Aprendizaje) y DES (Desventaja Socioeducativa).

Programas de refuerzo

Artículo 6. Los programas de refuerzo son los siguientes:

- a) Programas de refuerzo materias instrumentales básicas.
- b) Programas de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos
- c) Planes específicos personalizados para alumnos repetidores.

Artículo 7. Los programas de refuerzo de materias instrumentales básicas tienen como objetivo asegurar los aprendizajes básicos de Lengua castellana y literatura, Primera Lengua extranjera y Matemáticas. Son programas con actividades motivadoras, que busquen alternativas al programa curricular de las materias instrumentales, que respondan a los intereses de los alumnos y que favorezcan la expresión y comunicación oral y escrita.

Artículo 8. Los programas de refuerzo de materias instrumentales están dirigidos a alumnos de 1º ESO que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

- a) No promocionan de curso.
- b) Acceden a 1º ESO y requieren refuerzo en las materias instrumentales básicas.
- d) Aquellos en quienes se detecten, en cualquier momento del ciclo, dificultades en las materias instrumentales.

Los Programas de Refuerzo de cuarto curso estarán dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

- a) Alumnado que durante el curso o cursos anteriores haya seguido un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento.
- b) Alumnado que no promocione de curso y requiera refuerzo según la información detallada en el consejo orientador entregado a la finalización del curso anterior.
- c) Alumnado que procediendo del tercer curso ordinario, promocione al cuarto curso y requiera refuerzo según la información detallada en el consejo orientador, entregado a la finalización del curso anterior.

Artículo 9. El número de alumnos en los programas de refuerzo no será superior a quince, y aquellos que superen las carencias detectadas abandonarán el programa, incorporándose a las actividades programadas para el grupo en el que está escolarizado.

Artículo 10. Los alumnos de 1º ESO o 4º ESO que curse los programas de refuerzo de materias troncales generales quedarán exentos de cursar la materia de libre configuración autonómica o específicas correspondiente al curso en el que esté matriculado.

Artículo 11. Los alumnos que cursen los programas de refuerzo de materias troncales generales se determinarán durante el curso anterior de la siguiente forma:

- a) Alumnos de nuevo ingreso en 1º ESO: por los informes de tránsito y las reuniones que se tengan con los profesores de Primarias de los centros adscritos.
- b) Alumnos repetidores de 1º ESO: por el diagnóstico realizado durante el curso anterior.
- c) Alumnado con dificultades en LCL, MAT y Primera Lengua Extranjera.

En todo caso se informará a los padres del alumno de los programas que cursa su hijo.

Artículo 12. Los programas de refuerzo se desarrollarán en las siguientes horas:

- a) 1º ESO: en las dos horas de la materia libre configuración autonómica y en las dos horas de libre disposición del grupo.
- b) 4º ESO: en las dos horas de la materia específica del grupo.

Estos Programas no tienen calificación ni constan en las actas.

Artículo 13. Los alumnos de ESO y Bachillerato que promocionen de curso sin superar todas materias seguirán un programa de refuerzo destinado a la recuperación de los aprendizajes no adquiridos en la materia pendiente de evaluación positiva, y deberán superar la evaluación correspondiente a dicho programa.

El profesorado responsable será:

- a) Materias con continuidad en el curso siguiente: el profesorado responsable será el de la materia.
- b) Materias sin continuidad: el profesorado responsable será quien designe el departamento.

El alumnado que no supere este programa podrá presentarse a la prueba extraordinaria de la materia. El profesorado responsable elaborará un informe sobre objetivos y contenidos no alcanzados y propuesta de actividades de recuperación.

Artículo 14. Estos Programas incluirán las actividades de seguimiento, asesoramiento, atención personalizada y estrategias y criterios de evaluación.

Artículo 15. Si la materia pendiente tiene continuidad en el nivel que cursa el alumno, el profesor responsable del programa será el profesor de dicha materia. Si la materia no tuviera continuidad, el programa será asignado al jefe del departamento didáctico correspondiente.

Artículo 16. La evaluación de estos alumnos tendrá en cuenta los trabajos realizados, las pruebas escritas y la evolución, en su caso, en la materia del curso en que están matriculados. Estos alumnos serán calificados en cada una de las evaluaciones parciales.

Artículo 17. El alumno que repite curso seguirá un plan, coordinado por el profesor tutor y especificados por los diferentes departamentos, orientado a la superación de las dificultades.

tades detectadas en el curso anterior. Estos planes podrán incluir la incorporación a un programa de refuerzo de materias instrumentales y la realización de un conjunto de actividades programadas y el horario previsto para ello.

Programas de adaptación curricular

Artículo 18. La adaptación curricular es una medida de modificación de los elementos del currículo con el objetivo de atender adecuadamente a los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo.

Artículo 19. Los programas de adaptación curricular están dirigidos a los alumnos que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

- a) Presentan necesidades educativas especiales.
- b) Se han incorporado tardíamente al sistema educativo.
- c) Presentan dificultades graves de aprendizaje.
- d) Necesitan de compensación educativa.
- e) Tienen altas capacidades intelectuales.

Artículo 20. Los programas de adaptación curricular podrán ser de tres tipos:

- 1) Adaptaciones curriculares no significativas: cuando el desfase curricular con respecto al grupo de edad del alumnado es poco importante. Afectarán a la metodología y a los contenidos del currículo, pero no se modifican los objetivos de la etapa educativa ni los criterios de evaluación.
- 2) Adaptaciones curriculares significativas: cuando el desfase curricular del alumnado haga necesaria la modificación de los elementos del currículo, incluidos los objetivos de la etapa y los criterios de evaluación.
- 3) Adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades intelectuales.

Artículo 21. Las adaptaciones curriculares no significativas estarán dirigidas a los alumnos que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

- a) Presentan desfase en su nivel de competencia curricular respecto del grupo en el que está escolarizado.
- b) Presentan dificultades graves de aprendizaje.
- c) Tienen dificultades debido a discapacidad o a trastornos graves de conducta.
- d) Se encuentran en situación social desfavorecida.
- e) Se han incorporado tardíamente al sistema educativo.

Artículo 22. Las adaptaciones curriculares serán propuestas y elaboradas por el equipo docente, serán por el profesor tutor y contarán con el asesoramiento del departamento de orientación. En dichas adaptaciones constarán las materias en las que se va a aplicar, la metodología, la organización de los contenidos, los criterios de evaluación y la organización de tiempos y espacios.

Artículo 23. Las adaptaciones curriculares podrán ser grupales (dirigidas a un grupo de alumnos con un nivel de competencia curricular relativamente homogéneo) o individuales. Las adaptaciones curriculares individuales serán propuestas por el profesor de la materia en la que el alumno presenta el desfase curricular. Dicho profesor será el responsable de su elaboración y aplicación, con el asesoramiento del departamento de orientación.

Artículo 24. Las adaptaciones curriculares significativas están dirigidas a alumnos con necesidades educativas especiales (especialmente para alumnos con trastornos graves

de conductas y para alumnos con serio desfase curricular) y tienen el objetivo de facilitarles el seguimiento del currículo. Se realizarán buscando el mayor desarrollo posible de las competencias básicas. La evaluación y la promoción tomarán como referente los criterios de evaluación fijados en dichas adaptaciones.

Artículo 25. Las adaptaciones curriculares significativas requieren una evaluación psicopedagógica previa, realizada por el departamento de orientación, con la colaboración del profesorado que atiende al alumnado.

Artículo 26. El responsable de la elaboración de las adaptaciones curriculares significativas es el profesor especialista en educación especial, con la colaboración del profesor de la materia correspondiente y con el asesoramiento del departamento de orientación.

Artículo 27. La aplicación de las adaptaciones curriculares significativas es responsabilidad del profesor de la materia correspondiente, con la colaboración del profesorado de educación especial y el asesoramiento del departamento de orientación.

Artículo 28. La evaluación de las materias será responsabilidad compartida del profesorado que las imparte y, en su caso, del profesorado de apoyo. Las decisiones sobre la evaluación de materias con adaptaciones curriculares y la promoción y titulación de los alumnos serán realizadas por el equipo docente, oído el departamento de orientación, de acuerdo con los objetivos fijados en la adaptación curricular significativa.

Artículo 29. La escolarización de estos alumnos en la etapa de educación secundaria obligatoria podrá prolongarse un año más de lo establecido con carácter general siempre que ello favorezca la obtención del título de Graduado.

Artículo 30. Las adaptaciones curriculares significativas quedarán recogidas en un documento utilizándose la aplicación informática Séneca. El censo de los alumnos con adaptaciones curriculares significativas se completa en las sesiones de evaluación inicial, durante el mes de octubre.

Artículo 31. Las adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades intelectuales están destinadas a promover el desarrollo de los objetivos generales de diferentes etapas educativas contemplando medidas extraordinarias para ampliar y enriquecer los contenidos del currículo ordinario. Estas adaptaciones requieren una evaluación psicopedagógica previa, realizada por el departamento de orientación, en la que se determine la conveniencia o no de la aplicación las mismas. La elaboración y aplicación de estas adaptaciones curriculares será responsabilidad del profesor de la materia correspondiente, con el asesoramiento del departamento de orientación.

Programas de Mejora del Aprendizaje y el rendimiento en ESO (PMAR)

Artículo 32. Los Programas de Mejora del Aprendizaje y el rendimiento (PMAR) están dirigidos a alumnos que, tras la oportuna evaluación, precisan una organización diferentes de los contenidos, actividades y materias del currículo con el fin de que dichos alumnos alcancen los objetivos y competencias básicas de la etapa y el título de Graduado en ESO.

Artículo 33. Los criterios de inclusión en el programa de diversificación curricular estarán basados en la actitud de los alumnos y en las posibilidades de los alumnos con necesidades educativas especiales con bajas expectativas de titulación.

Artículo 34. El procedimiento para la incorporación de alumnos a estos programas será, además de los establecidos en la normativa que los desarrolle, el siguiente:

- a) propuesta del equipo educativo coordinado por el profesor tutor.
- b) informe del departamento de orientación.
- c) decisión del jefe de estudios con el visto bueno del director.

Artículo 35. El alumnado podrá incorporarse al Programa en 2º ESO:

- a) Hayan realizado 1º ESO, no estén en condiciones de promocionar a 2º ESO y hayan repetido alguna vez en cualquier etapa.
- b) Hayan cursado una vez 2º ESO y no puedan promocionar a 3º ESO.
- c) Existan posibilidades de que en el programa, el alumno pueda desarrollar las capacidades para acceder a 3º ESO.
- d) Hayan sido objeto medidas de atención a la diversidad anteriormente sin buenos resultados.

Artículo 36. El programa de se puede comenzar Programa de Mejora del Aprendizaje y el rendimiento (PMAR) 3º de ESO en el caso de alumnos que:

- a) Hayan realizado 2º ESO, promocionado a 3º ESO con materias pendientes y presenten dificultades para alcanzar el título de Graduado.
- b) Hayan cursado 3º ESO y presenten dificultades para promocionar a 4º ESO y alcanzar la titulación, que pudieran paliarse con el programa.

Artículo 37. El perfil del alumnado, la duración de los programas, el procedimiento para la incorporación, la estructura, la evaluación, promoción y titulación están recogidos en la Sección Tercera del Capítulo IV de la Orden de 14 de julio de 2016 en que se contemplan las medidas de atención a la diversidad y en la normativa que publiquen las administraciones educativas.

Artículo 38. La estructura del Programa de Mejora del Aprendizaje y el rendimiento (PMAR). tendrá como base lo expresado en la siguiente tabla:

PROGRAMA DE MEJORA APRENDIZAJE Y RENDIMIENTO (PMAR)	2º ESO		3º ESO	
1. Ámbito Científico-Matemático	7	15	8	15
1. Ámbito Lingüístico y Social	8		7	
2. Tecnología	3	3	3	3
2. Ámbito Lengua Extranjera /Lengua extranjera (*)	3	10	4	10
2. Educación para la ciudadanía	---		1	
2. Educación Física	2		2	
2. Materia específica (Música o EPVA)	2		---	
2. Religión o Valores éticos	1		1	
2. Materia Opcional	2		2	
1. 2. Tutoría	2	2	2	2
TOTAL	30		30	
Nº de materias	7		7	

(*) Según las disponibilidades de cupo de profesorado

Artículo 39. En cuanto a la evaluación del PMAR:

1. Los alumnos que se incorporen al programa de mejora de los aprendizajes no tendrán que recuperar las materias con calificación negativa en los cursos anteriores correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria.
2. Los alumnos que sean evaluados negativamente en alguna de las materias del primer año del programa deberán recuperarla en el transcurso del segundo año mediante las medidas que oportunamente establezcan los departamentos correspondientes.
3. Los alumnos de Programa de Mejora se evaluarán dentro de la sesión de evaluación correspondiente al grupo a que pertenecen.

Atención a la diversidad en enseñanzas post obligatorias

Artículo 40. La Orden de 14 de julio de 2016 que desarrolla el currículo del bachillerato en Andalucía prevé medidas de adaptación curricular para alumnos con necesidades educativas especiales y con altas capacidades en la etapa de bachillerato. En estas adaptaciones se recogerán las materias en las que se van a aplicar, la metodología, la organización de los contenidos y los criterios de evaluación. Serán propuestas y elaboradas por el equipo docente, bajo la coordinación del profesor tutor y con el asesoramiento del departamento de orientación.

Artículo 41. En el historial académico del alumno se consignarán de forma especial el resultado de la evaluación de las materias con adaptaciones curriculares y se informará a la Universidad en caso de que el alumno realice la prueba de acceso.

Artículo 42. Cuando se considere que la adaptación curricular no es suficiente para alcanzar los objetivos del bachillerato, éste se podrá fraccionar a propuesta del equipo de profesores y con informe favorable del departamento de Orientación, previa solicitud del alumno a la Dirección general de ordenación educativa.

1. Con carácter general, se establecen dos partes del fraccionamiento de las materias que componen el currículo de cada curso, con la siguiente distribución de materias:

a) En primero de Bachillerato, la parte primera comprenderá las materias generales del bloque de asignaturas troncales y Educación Física; y la parte segunda comprenderá las materias de opción del bloque de asignaturas troncales, además de Segunda Lengua Extranjera I, las materias específicas o de libre configuración autonómica elegidas por el alumnado, y Religión o Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos I.

b) En segundo de Bachillerato, la parte primera comprenderá las materias generales del bloque de asignaturas troncales e Historia de la Filosofía; y la parte segunda comprenderá las materias de opción del bloque de asignaturas troncales, además de la materia específica y la materia de libre configuración elegidas por el alumnado, y Religión o Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos II.

2. El alumnado que haya optado por fraccionar el currículo del Bachillerato deberá matricularse del curso completo, y cursar las dos partes en las que se divide cada curso en años consecutivos. En el primer año cursará las materias correspondientes a la parte primera, y en el siguiente, las correspondientes a la parte segunda. En el supuesto de que, al concluir el primer año quedasen materias pendientes de la parte primera, en el año siguiente, este alumnado queda obligado a matricularse de todas las materias que

componen la parte segunda y de las materias no superadas de la parte primera, realizando las actividades de recuperación y evaluación de las materias pendientes de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Orden de 14 de Julio de 2016.

3. Los resultados de la evaluación realizada al finalizar el primer año, en caso de ser positivos se conservarán debidamente registrados para incorporarlos a los correspondientes a las materias cursadas en el segundo año. Una vez cursadas ambas partes, la promoción se producirá conforme a lo establecido con carácter general.

4. La interrupción de los estudios supondrá la invalidación de las materias aprobadas si se produce en el primer curso y el alumno o la alumna tiene más de dos materias pendientes o no cursadas. En segundo curso, las materias aprobadas no deberán ser cursadas de nuevo en ningún caso.

5. El alumnado para el que se aplique la medida de fraccionamiento podrá permanecer hasta un máximo de seis años cursando esta etapa.

Artículo 43. Para alumnos con necesidades educativas especiales, la Dirección general de ordenación educativa podrá autorizar la exención total o parcial de materias siempre que tal medida no impida la consecución de los aprendizajes necesarios para obtener la titulación y previo informe del Departamento de Orientación. Las materias objeto de exención serán la Educación Física y la Segunda Lengua Extranjera.

Artículo 44. En la Formación Profesional, la atención a la diversidad de alumnos con discapacidad, implicará lo siguiente:

- a) Adecuar las actividades formativas, los criterios y los procedimientos de evaluación para facilitar el éxito de estos alumnos en las pruebas de evaluación. Esta adaptación en ningún caso supondrá la supresión de resultados de aprendizaje y objetivos generales del ciclo que afecten a la adquisición de la competencia general del título.
- b) La adecuación del currículo a estos alumnos estará recogida en las programaciones didácticas del departamento de familia.
- c) En su caso, la intervención de profesores de apoyo especialistas o del propio departamento.
- d) Cuando el alumnado NEE requiera adaptaciones de acceso al currículo por discapacidad sensorial las medidas organizativas serán las siguientes:

1) Apoyo dentro del aula ordinaria:
El profesorado de apoyo curricular a FP atenderá al alumno con discapacidad, colaborando estrechamente con el profesor del módulo.

2) Intérprete de Lengua de Signos: El alumnado sordo que acceda a ciclos de Formación Profesional tendrá asignado un Intérprete de Lengua de Signos, incluso en el período de la formación en centros de trabajo. El profesorado de apoyo curricular a sordos (con Lengua de Signos) se coordinará con el intérprete, de manera que preferentemente, sólo uno de ellos asista al aula ordinaria.

3) Adaptación temporal modular: Medida interna que permite facilitar el acceso de los alumnos con discapacidad a los contenidos teóricos y al desarrollo de las competencias profesionales. Esta adaptación temporal es un fraccionamiento que posibilita al alumno con discapacidad:

- a) realizar un curso en dos.
- b) recibir apoyo educativo fuera del aula ordinaria.

En función de la carga horaria de los módulos o la dificultad de los mismos, los alumnos objeto de esta medida asisten a las clases que cursen en el primer año, recibiendo apoyo de esos mismos módulos –si procede- en el resto de las horas; estas horas corresponderían a los módulos que el alumno cursará en el segundo año de la adaptación temporal.

Al ser una medida no contemplada en la legislación vigente, *los módulos del mismo curso que se realicen en el año siguiente serán evaluables*, es decir, consumirán convocatoria. De ello se tendrá que informar al alumnado y a la familia.

4) Convocatorias extraordinarias en Formación Profesional: Los módulos profesionales serán objeto de un máximo de cuatro convocatorias, aunque los alumnos con discapacidad podrán solicitar convocatorias extraordinarias.

TABLA F.1. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD POR NIVELES EN ESO.	
1º de ESO	<ul style="list-style-type: none"> 1) Adaptaciones no significativas. 2) Adaptaciones individuales significativas. 3) Programas de refuerzo de Matemáticas. 4) Programas de refuerzo de Lengua. 5) Ampliación o complementos en HLD. 6) Agrupamientos flexibles 7) Desdobles en las materias instrumentales. 8) Programas de refuerzo para la adquisición de aprendizajes no adquiridos. 9) Planes de trabajo para alumnos repetidores. 10) Apoyo educativo en grupo en grupo mediante un segundo docente 11) Apoyo educativo individual. 12) Materias de Libre Configuración
2º de ESO	<ul style="list-style-type: none"> 13) Adaptaciones no significativas. 14) Adaptaciones individuales significativas. 15) Complementos de Matemáticas en HLD. 16) Desdobles en las materias instrumentales. 17) Programa de Mejora del aprendizaje y del rendimiento PMAR 18) Programas de refuerzo para la adquisición de aprendizajes no adquiridos. 19) Planes de trabajo para alumnos repetidores. 20) Apoyo educativo en grupo mediante un segundo docente. 21) Apoyo educativo individual. 22) Materias de Libre Configuración
3º de ESO	<ul style="list-style-type: none"> 23) Adaptaciones no significativas. 24) Adaptaciones individuales significativas. 25) Programas de refuerzo para la adquisición de aprendizajes no adquiridos. 26) Programa de Mejora del aprendizaje y del rendimiento PMAR 27) Apoyo educativo en grupo. 28) Apoyo educativo individual. 29) Materias de Libre Configuración
4º de ESO	<ul style="list-style-type: none"> 30) Adaptaciones no significativas. 31) Adaptaciones individuales significativas. 32) Materias opcionales 33) Programas de refuerzo para la adquisición de aprendizajes no adquiridos. 34) Planes de trabajo para alumnos repetidores. 35) Apoyo educativo en grupo. 36) Apoyo educativo individual. 37) Materias de Libre Configuración

G) La organización de las actividades de recuperación para el alumnado con materias pendientes de evaluación positiva.

Artículo 1: La organización del sistema de recuperación de las materias, ámbitos o módulos pendientes es responsabilidad del departamento de coordinación didáctica correspondiente

Artículo 2: A tales efectos, cada departamento incluirá en sus programaciones un apartado específico donde se recogerán los contenidos, el procedimiento, actividades a realizar, fechas concretas para la recuperación, criterios de evaluación y el profesor responsable. Igualmente se indicarán los apoyos previstos y las orientaciones necesarias. Dicho documento será entregado a principio de curso al alumnado correspondiente, al/a tutor/a y publicado en la plataforma HELVIA del centro.

Artículo 3: El alumnado debe consultar con el profesorado del curso actual cuál es la forma de recuperar la materia pendiente, en el caso de que la materia pendiente tenga la misma denominación o incluya conocimientos de la materia del curso siguiente, que será el encargado del seguimiento. Caso de que ésta no se corresponda con las materias del presente curso, debe consultar con el/la Jefe/a del Departamento, que será el encargado de atender el Plan de recuperación de estos alumnos.

Artículo 4: Al comienzo del curso escolar la Secretaría del Centro, en coordinación con la Jefatura de Estudios, comunicará por escrito a cada Departamento Didáctico y a los tutores y tutoras, la relación del alumnado con áreas o materias pendientes.

Artículo 5: Antes de cada evaluación el profesorado responsable anotará, en la actilla que se dispondrá al efecto, las calificaciones correspondientes a la misma de esas materias pendientes.

Artículo 6: Durante el mes de junio (marzo para los Ciclos Superiores, mayo para 2º bachillerato), cada Departamento según sus criterios, calificará al alumnado con áreas, materias o módulos pendientes.

Artículo 7. Módulos pendientes en Formación Profesional.

Ciclos Formativos LOGSE.

- En los ciclos formativos de Grado Medio cuya duración es de 1.400 horas, no existe alumnado con módulos pendientes del curso anterior, ya que para poder realizar los módulos FCT y PI se requiere tener evaluación positiva en todos los módulos profesionales asociados a competencias.
- En los ciclos formativos de Grado Superior cuya duración es de 2.000 horas, el alumnado que esté matriculado en segundo curso con módulos pendientes de 1º será atendido y evaluado por el profesorado que imparta el módulo en primer curso. En estos casos, el alumnado no podrá asistir a las clases de primero y deberá tenerse en cuenta que este alumnado debe estar evaluado del módulo pendiente de primero antes del inicio del periodo del módulo FCT, ya que es necesario la evaluación positiva en todos los módulos profesionales para poder realizar los módulos FCT y PI.

Ciclos Formativos LOE.

Con los alumnos y alumnas que no hayan superado la totalidad de los módulos profesionales de primer curso, se procederá del modo siguiente:

a) Si la carga horaria de los módulos profesionales no superados es superior al 50% de las horas totales del primer curso, el alumno o alumna deberá repetir sólo los módulos profesionales no superados y no podrá matricularse de ningún módulo profesional de segundo curso.

b) Si la carga horaria de los módulos profesionales no superados de primer curso es igual o inferior al 50% de las horas totales, el alumno o alumna podrá optar por repetir sólo los módulos profesionales no superados, o matricularse de éstos y de módulos profesionales de segundo curso, utilizando la oferta parcial, siempre que la carga horaria que se curse no sea superior a 1.000 horas lectivas en ese curso escolar y el horario lectivo de dichos módulos profesionales sea compatible, permitiendo la asistencia y evaluación continua en todos ellos.

En ambas situaciones, el alumnado será atendido por el profesorado que imparte el módulo en primer curso y la asistencia a clase es obligatoria.

Artículo 8.- Actividades de Refuerzo o Mejora en Formación Profesional.

- El alumnado de **primer curso** que tenga módulos profesionales no superados mediante evaluación parcial, o desee mejorar los resultados obtenidos, tendrá obligación de asistir a clases y continuar con las actividades lectivas hasta la fecha de finalización del régimen ordinario de clase que no será anterior al día 22 de junio de cada año. Estas actividades se realizarán durante el periodo comprendido entre la última evaluación parcial y la evaluación final.
- Igualmente, el alumnado de **segundo curso** que tenga módulos profesionales no superados mediante evaluación parcial y, por tanto, no pueda cursar los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y, si procede, proyecto, continuará con las actividades lectivas hasta la fecha de finalización del régimen ordinario de clase que no será anterior al día 22 de junio de cada año. Estas actividades se realizarán durante el periodo comprendido entre la sesión de evaluación previa a la realización del módulo profesional de formación en centros de trabajo y la sesión de evaluación final.
- Con este fin, el profesorado del equipo docente, junto con el equipo directivo del centro, establecerá, para este periodo del curso escolar, un horario para el profesorado que posibilite atender tanto las actividades de refuerzo destinadas a superar los módulos profesionales pendientes de evaluación positiva como el seguimiento de los alumnos y alumnas que están realizando el módulo profesional de formación en centros de trabajo. La dedicación horaria del profesorado a las actividades de refuerzo no podrá ser inferior al 50% de las horas semanales asignadas a cada módulo profesional.

H) El plan de orientación y acción tutorial.

Artículo 1. La acción tutorial es el conjunto de intervenciones que se desarrollan con el alumnado, con las familias y con el equipo educativo en relación con los objetivos marcados en el Plan de Orientación y Acción Tutorial, que es el documento que articula a medio y largo plazo dichas intervenciones.

Artículo 2. Los objetivos de la acción tutorial son:

- a) Formación personalizada de los alumnos en una educación en conocimientos, competencias, destrezas y valores.
- b) Favorecer y mejorar la convivencia en el grupo, el desarrollo personal y la participación de los alumnos en la vida del Instituto.
- c) Realizar el seguimiento personalizado del aprendizaje de los alumnos, intentando prevenir el fracaso escolar.
- d) Facilitar la toma de decisiones de los alumnos respecto a su futuro académico y profesional.
- e) Atender a la diversidad del alumnado teniendo en cuenta sus capacidades, intereses y motivaciones.

Artículo 3. La orientación y acción tutorial es competencia de todo el profesorado.

Artículo 4. La coordinación de la orientación y acción tutorial corresponde al profesor tutor respecto al grupo de alumnos asignado, y al departamento de orientación en lo relacionado con el Instituto en su conjunto. El Plan de Orientación y Acción Tutorial tendrá una concreción anual.

Artículo 5. Cada grupo de alumnos tendrá un profesor tutor que será nombrado por la dirección del centro, a propuesta de la jefatura de estudios, de entre el profesorado que imparta docencia en el mismo.

Artículo 6. Son funciones de los profesores tutores:

- Desarrollar las actividades previstas en el plan de orientación y acción tutorial.
- Conocer las aptitudes e intereses de cada alumno para orientarle en su proceso de aprendizaje y toma de decisiones.
- Coordinar la intervención educativa del equipo docente del grupo.
- Coordinar las AC no significativas elaboradas por el equipo docente.
- Garantizar la coordinación de las actividades que se propongan al alumnado.
- Organizar y presidir y levantar actas de las diferentes reuniones del equipo docente de su grupo.
- Coordinar el proceso de evaluación continua y adoptar, junto con el equipo docente, las decisiones que procedan acerca de la evaluación, promoción y titulación de los alumnos a su cargo.
- Cumplimentar la documentación personal y académica del alumnado.
- Recoger la opinión de los alumnos sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje desarrollado en las distintas materias del currículo.
- Informar a los alumnos y a sus padres sobre el desarrollo de su aprendizaje.
- Facilitar la comunicación y la cooperación educativa entre el profesorado del equipo docente y las familias del alumnado.

- Mantener una relación con los padres mediante la hora de tutoría de atención a padres, la cual será en horario de tarde.
- Facilitar la integración del alumnado en el grupo y fomentar su participación en las actividades del instituto.
- Colaborar, en la forma que se determine en el ROF, en la gestión del programa de gratuidad de libros de texto.

Artículo 7. Los objetivos generales de la acción tutorial en ESO son:

- a) Mejorar la convivencia entre los alumnos del propio grupo y con los alumnos de otros grupos.
- b) Favorecer la integración y participación del alumnado en la vida del Instituto.
- c) Favorecer el desarrollo personal de cada alumno.
- d) Realizar el seguimiento personalizado del aprendizaje de los alumnos.
- e) Motivar para el esfuerzo y trabajo personal.
- f) Prevenir el fracaso escolar.
- g) Atender a la diversidad estableciendo las actuaciones necesarias (agrupamiento de alumnos, metodología, adaptaciones curriculares...).
- h) Facilitar las decisiones del alumno respecto a su futuro académico y profesional.

Artículo 8. Los objetivos generales de la acción tutorial en enseñanzas postobligatorias son:

- a) Favorecer la integración y participación del alumnado en la vida del Instituto.
- b) Favorecer el desarrollo personal de cada alumno.
- c) Realizar el seguimiento personalizado del proceso de aprendizaje.
- d) Motivar al alumnado para el esfuerzo y trabajo personal.
- e) Evitar en lo posible el abandono de los estudios.
- f) Prevenir el fracaso escolar.
- g) Atender a la diversidad.
- h) Facilitar las decisiones respecto al futuro académico y profesional del alumnado.

Horas de dedicación a la acción tutorial

Artículo 9. Los tutores de grupos de ESO dedicarán cuatro horas de su horario regular, a las tareas relacionadas con sus respectivas tutorías que se dedicarán:

- a) Una hora a actividades con el grupo, incluida en el horario lectivo.
- b) Una hora dedicada a la atención personalizada de alumnos y padres y a la coordinación entre tutores de un mismo nivel educativo, incluida en el horario lectivo.
- b) Una hora dedicada a las entrevistas con las familias del alumnado, incluida en el horario regular.
- c) Una hora a las tareas administrativas propias de la tutoría, incluida en el horario regular.

Artículo 10. Los tutores de grupos de enseñanzas postobligatorias dedicarán tres horas a sus tutorías, una para atención a los alumnos, otra para atención a los padres y la tercera para la realización de tareas administrativas. Estas horas se incluirán en el horario regular.

Programación de la acción tutorial.

Artículo 11. Los tutores, en coordinación con el departamento de orientación, programarán para cada curso:

- a) Los objetivos de la acción tutorial para el nivel educativo correspondiente, con la concreción para su grupo de alumnos.
- b) Las actividades a realizar con el grupo: contenidos, actividades y recursos. En el caso de los grupos de ESO, las actividades a realizar en la hora de tutoría lectiva.
- c) La planificación de las intervenciones relacionadas con la atención a los alumnos.
- d) La planificación de las entrevistas con los padres de los alumnos, siguiendo el esquema de la tabla 3 adjunta a este apartado del proyecto educativo.
- e) La planificación de las tareas administrativas, siguiendo el esquema de la tabla 4 adjunta a este apartado del proyecto educativo.
- f) La coordinación con tutores del mismo nivel o etapa educativa siguiendo el esquema de la tabla 1 del anexo a este apartado del proyecto educativo.
- g) El seguimiento de los compromisos pedagógicos.

Otros aspectos de la acción tutorial

Artículo 12. El departamento de orientación elaborará un programa de tránsito dirigido al alumnado de nueva incorporación: recogida de información del Centro de procedencia, actividades de acogida para los nuevos alumnos, información a sus padres, etc.

Artículo 13. La programación de las actividades de tutoría en hora lectiva (ESO) compete al tutor de cada grupo; para ello contará con la colaboración del orientador del centro y podrá contar con la colaboración puntual de otros profesores del Centro y de especialistas de colaboración externa.

Artículo 14. Las entrevistas con la familia de cada alumno tendrán por finalidad:

- a) Informar sobre aspectos que incidan en la mejora del proceso de enseñanza y aprendizaje, el desarrollo personal y la orientación profesional del alumno.
- b) El asesoramiento educativo a las familias.
- c) La colaboración de los padres en la tarea educativa del profesorado, en lo concerniente a los aspectos académicos y a la mejora de la convivencia del centro.

Artículo 15. Las entrevistas individuales con alumnos y sus padres se realizarán de forma que, al acabar el curso académico, el tutor se haya entrevistado, al menos, una vez con todo el alumnado y sus familias.

Artículo 16. El tutor del grupo llevará un registro de entrevistas con los padres en el que conste, al menos, la fecha y el motivo de la entrevista.

Coordinación de los tutores y tutoras.

Artículo 17. La jefatura de estudios incluirá, en el horario del Centro y en el horario regular de los profesores tutores, una hora para reuniones de coordinación entre el jefe del departamento de orientación y los profesores tutores de cada nivel o ciclo. Estas reuniones tendrán una periodicidad semanal para la ESO y mensual para el resto de las enseñanzas. A estas reuniones podrán asistir otros profesionales del Departamento de Orientación.

Artículo 18. La convocatoria y supervisión de las reuniones de coordinación de tutores será competencia de jefatura de estudios quien, en coordinación con el Jefe del Departamento de Orientación, organizará el calendario y contenido de las reuniones.

Artículo 19. El contenido de las reuniones queda esbozado en la tabla 1 adjunta a este apartado del proyecto educativo.

Coordinación del Equipo Educativo.

Artículo 20. La jefatura de estudios planificará y convocará las reuniones de los diferentes equipos educativos. Estas reuniones se celebrarán de manera ordinaria, al menos, dos veces en cada trimestre. De forma extraordinaria podrá convocar la reunión de un equipo educativo el tutor del grupo o el equipo directivo del centro.

Artículo 21. Las reuniones de coordinación se convocarán y desarrollarán de la misma forma que las sesiones de evaluación. El tutor levantará acta donde figuren los asistentes y los acuerdos adoptados en relación con el alumnado. En estas reuniones se tratarán al menos los aspectos anotados en la tabla 2 adjunta a este apartado del proyecto educativo. Las reuniones contarán con el asesoramiento del jefe del departamento de orientación y a ellas asistirá todo el profesorado que imparte docencia o interviene en el grupo.

Artículo 22. Los delegados de grupo podrán asistir a las reuniones de coordinación en los términos que se establezcan en el ROF del centro.

Colaboración con las familias.

Artículo 23. Tras la sesión inicial del grupo, el tutor de cada grupo tendrá una reunión con los padres y madres de los alumnos de su grupo. En dicha reunión se tratará:

- a) Aspectos académicos relevantes (equipo educativo del grupo, evaluación, organización de los refuerzos educativos, criterios de promoción-titulación y áreas pendientes del curso anterior.
- b) Normas de organización y funcionamiento.
- c) Aspectos específicos del nivel de estudios correspondientes (ESO, Bachillerato, Ciclos Formativos de Formación Profesional, FPB...), enseñanzas no obligatorias, etc.
- d) Organización de la tutoría y atención a los padres y madres de alumnos.
- e) Necesidad del esfuerzo personal del alumno en sus estudios y de la colaboración de los padres y madres (hábitos de estudio, control de las tareas, horas de ocio, hábitos de vida sana, refuerzo positivo, evitar comparaciones, estar atentos al grupo de amigos, etc.)

Artículo 24. Tras las evaluaciones parciales, el tutor se reunirá con los padres y madres de los alumnos que no hayan superado tres o más materias. En esas reuniones les informará de las medidas que el equipo educativo tiene previstas para recuperar dichas materias.

Artículo 25. Con objeto de estimular y apoyar el proceso educativo de los alumnos que presenten dificultades de aprendizaje en la enseñanza obligatoria, sus padres podrán acordar compromisos pedagógicos según lo establecido en el apartado I del proyecto educativo

Documentos y evaluación anual de la acción tutorial.

Artículo 29. Los profesores tutores incluirán en el expediente de sus alumnos, utilizando la aplicación informática Séneca, al menos, los siguientes datos:

- a) Informe Personal para la E.S.O.
- b) Información que, en el curso siguiente, sirva para facilitar al tutor el seguimiento personalizado del alumnado que forme parte de la misma. En esta información puede incluirse:
 - 1º Datos psicopedagógicos. 2º Datos aportados por la familia en las entrevistas con el tutor del grupo o con el Orientador del centro. 3º Cualquier otra información que aporte mejor conocimiento y atención del alumnado.

Artículo 30. La evaluación anual de la acción tutorial incluirá lo siguiente:

- a) La valoración del profesor tutor.
- b) La valoración del departamento de orientación.
- c) La valoración de la jefatura de estudios sobre:
 - 1. La coordinación entre los tutores.
 - 2. La coordinación entre los miembros de cada uno de los equipos educativos.
 - 3. Atención a las familias.

Orientación académica y profesional

Artículo 31. La orientación académica y profesional constituye el conjunto de actuaciones realizadas con el alumnado del Centro programadas en relación con los objetivos del Plan de orientación académica y profesional, que es el documento que articula a medio y largo plazo dichas intervenciones.

Artículo 32. Los objetivos de la orientación académica y profesional son:

- a) Favorecer que los alumnos conozcan y valoren sus capacidades, motivaciones e intereses de una forma realista.
- b) Facilitar la toma de decisiones de los alumnos respecto a sus estudios posteriores y futuro profesional.
- c) Ofrecer información sobre las distintas opciones al término de la ESO.
- d) Facilitar el conocimiento laboral, las ocupaciones y los procesos que favorecen la inserción laboral y la formación permanente.

Artículo 33. La concreción del Plan de orientación académica y profesional para cada curso, teniendo en cuenta los objetivos anteriores, constará de:

- a) Programas de orientación profesional que se desarrollarán en las diferentes etapas y enseñanzas que se impartan en el Centro.
- b) Actuaciones que se desarrollarán con el alumnado y las familias.
- c) Coordinación entre todos los profesionales que participen.
- d) Seguimiento y evaluación de las actividades de orientación académica y profesional.

Artículo 34. La concreción anual del Plan de orientación académica y profesional corresponde al departamento de orientación, a los departamentos didácticos y a los profesores tutores. Los departamentos didácticos incluirán en sus programaciones de materias las actividades de orientación académica y profesional que vayan a realizar.

Artículo 35. Cada programa de orientación académica y profesional deberá contener:

- a) Objetivos concretos.
- b) Actividades propuestas y tiempos empleados, especificando si se desarrolla en tutorías lectivas (ESO), en actividades complementarias y extraescolares o integradas en programaciones didácticas.
- c) Recursos utilizados.

Artículo 36. El Departamento de actividades complementarias y extraescolares contemplará en su programación el conjunto de actividades de orientación académica y profesional que le corresponde desarrollar.

Artículo 37. En la Memoria Final de curso se incluirá una valoración sobre el desarrollo del Plan de orientación académica y profesional. Dicha valoración será realizada por los profesores que han participado en el plan, coordinada por el orientador del Centro.

Otros aspectos de la acción tutorial

Artículo 38. El tutor docente del módulo de formación en centros de trabajo es el profesor que teniendo atribución de competencia docente en este módulo, se encarga del seguimiento y evaluación del módulo, forma parte del equipo educativo y ha impartido clases durante el curso. Estos tutores son propuestos por la jefatura del departamento de FCT y nombrados por la dirección del centro. En los CF de 1400 horas, la asignación de estos tutores se realizará preferentemente de entre el profesorado que les haya impartido clases durante el curso anterior. Tienen las siguientes funciones:

- a) Programar las actividades formativas junto con los responsables de la empresa donde se van a realizar dichas actividades.
- b) Búsqueda de empresas para la realización del módulo FCT.
- c) Distribuir al alumnado en los diferentes puestos de trabajo donde se va a realizar la FCT.
- d) Dar a conocer al alumnado la empresa donde van a realizar su formación, así como el horario que tienen que realizar, características de la empresa, sus funciones, la justificación de ausencias, teléfono de contacto con el tutor docente, día de la visita, etc.
- e) Presentar al alumnado en las empresas, y en concreto a su tutor laboral, en fecha anterior al comienzo de su periodo formativo en la empresa.
- f) Informar de la conducta, el decoro, la vestimenta, los modales, etc. que debe seguir en todo momento el alumno/a en la empresa.
- g) Informar al alumno/ que debe estar identificado con la tarjeta de alumno en formación.
- h) Velar por los posibles abusos, malos tratos, o utilización del alumnado por la empresa en tareas distintas a las correspondientes a su formación.
- i) Realizar una visita, cada 15 días, a la empresa colaboradora.
- j) Responsabilizarse de los alumnos/as y de las empresas que le correspondan, en cuanto a seguimiento, relación con los tutores laborales, vigilancia de comportamiento, actitudes, etc. del alumno/a a su cargo.
- k) Intervenir para la resolución de cualquier problema o incidencia que se produzca durante el periodo de FCT e informar a la jefatura de departamento de FCT.
- l) Efectuar la tramitación administrativa y la cumplimentación puntual de la ficha semanal del alumno/a.
- m) Realizar el acuerdo de colaboración entre el Centro educativo y el centro de trabajo mediante la aplicación Séneca y responsabilizarse de su correcta cumplimentación.
- n) Llevar los acuerdos de colaboración a las empresas.
- o) Informar al alumnado de la normativa referente a la solicitud de ayudas por desplazamiento.
- p) Gestionar el protocolo de actuación en caso de siniestro y/o accidente en caso de que se produzca durante el periodo de FCT.

- q) Tareas administrativas derivadas del módulo: Generar con la aplicación Séneca los certificados de FCT de alumnado, agradecimientos a empresas y certificados de los tutores laborales, para entregarlos al Jefe de Departamento de FCT antes de pasar a la firma de la dirección del centro.
- r) Entregar los certificados a los tutores laborales y los agradecimientos a las empresas colaboradoras.
- s) Entregar al Jefe de Departamento de FCT el resumen sobre los gastos de desplazamiento ocasionados en el seguimiento de la F.C.T.

Artículo 39. Para facilitar la coordinación de actividades en formación profesional, se crean con carácter interno las siguientes tutorías: tutoría de coordinación de ciclo formativo, tutoría de inserción laboral de ciclo formativo, tutoría de FCT de la UE y tutoría de becas, ayudas, premios y concursos de Formación profesional.

Artículo 40. El tutor coordinador de ciclo formativo será nombrado por la dirección del centro a propuesta del jefe de departamento preferentemente entre el profesorado con destino definitivo que imparte docencia en un determinado ciclo formativo y no tiene asignada otra función tutorial. Tiene las siguientes funciones:

- a) Colaborar con la jefatura de departamento en el seguimiento de las programaciones.
- b) Celebrar reuniones periódicas con los componentes del equipo docente del ciclo, siendo el/la receptor/a de todas las necesidades de material que se solicita, velando porque se ajuste a la programación didáctica correspondiente y a lo aprobado en el Plan de Centro, en colaboración con la jefatura de departamento.
- c) Elaborar, junto con la jefatura de departamento, el anteproyecto del presupuesto económico del departamento.
- d) Realizar la petición de material inventariable.
- e) Colaborar con la jefatura de departamento en la realización del inventario de los recursos materiales del departamento.
- f) Coordinar el mantenimiento de talleres y laboratorios.
- g) Coordinar las actividades del ciclo en las Jornadas de Puertas Abiertas.

Artículo 41. El tutor de inserción laboral de ciclo formativo será nombrado por la dirección del centro a propuesta de la jefatura de departamento de Familia Profesional, preferentemente de entre el profesorado con destino definitivo que imparte docencia en el correspondiente ciclo formativo y no tiene asignada otra función tutorial. Tiene las siguientes funciones:

- a) Registrar las autorizaciones del alumnado que se ha titulado en el correspondiente ciclo formativo.
- b) Actualizar la base de datos del alumnado titulado con el contenido de las autorizaciones.
- c) Atender las ofertas de trabajo que se reciben en el centro. Se realizará mediante e-mail del alumnado y las empresas.
- d) Servir de comunicación entre las empresas y el alumnado que se ha titulado en nuestro centro cuando existe una oferta de trabajo.

Artículo 42. El tutor de FCT en la UE será nombrado por la dirección del centro a propuesta de la jefatura de departamento de Familia Profesional, preferentemente de entre el profesorado con destino definitivo y no tiene asignada otra función tutorial. Tiene las siguientes funciones:

- a) Funciones conjuntas del tutor en colaboración con el/la jefe/a de departamento de Planes y Proyectos Europeos
- Actividades de información y motivación a los diferentes grupos de los ciclos Formativos a los que iba destinada la convocatoria, contando con la colaboración de tutores y profesorado de dichos Ciclos.
 - Apoyo a los tutores docentes para el seguimiento del alumnado a través de la plataforma Moodle.
 - Recopilar y gestionar el envío a la Consejería de la documentación que aporte el alumnado a su regreso.
 - Organizar la celebración del Día de Europa.
 - Comunicación de las actuaciones que se están realizando.
 - Completar y mantener actualizados los programas formativos de los diferentes ciclos en inglés.
- b) Funciones propias del tutor/a
- Asesoramiento y recogida de los cuestionarios y CV en modelo Europass que los alumnos solicitantes tienen que realizar en inglés o francés.
 - Complimentación en Séneca de la información requerida para este alumnado.
 - Complimentar los contratos para este alumnado, tanto el gestionado por la Consejería de Educación, como el gestionado por nuestro Centro docente.
 - Mantener informado/a al Jefe/a de Departamento de las gestiones que se estén realizando respecto a los proyectos europeos.

Artículo 43. El tutor de Becas, ayudas, premios y concursos de Formación Profesional será nombrado por la dirección del centro a propuesta del departamento de Familia Profesional preferentemente de entre el profesorado con destino definitivo. Sus funciones son:

- Informar, en colaboración con los tutores docentes y los tutores de Inserción Laboral, al alumnado de los ciclos formativos sobre los premios extraordinarios, becas, ayudas y concursos que se convoquen relacionados con la Formación Profesional y la Inserción Laboral.

TABLA H-1. COORDINACIÓN DE LOS TUTORES Y TUTORAS

SEPTIEMBRE	<p>Reunión de coordinación inicial 1. Constitución de los equipos de tutores por curso. 2. Características de los alumnos del grupo (necesidades educativas especiales, información relevante sobre los alumnos, etc.). 3. Información que deben facilitar los tutores a los alumnos el día de comienzo de curso: organización del Centro, normas de funcionamiento, uso de instalaciones y mobiliario, Plan de Centros Abiertos, asistencia a clase, representantes de los alumnos, materias optativas, Plan de autoprotección, etc. 4. Elaboración del Plan de Orientación y Acción Tutorial. 5. Entrega de modelos para facilitar las tareas administrativas del tutor (carta de presentación a los padres, diversos modelos de comunicación, parte semanal de faltas, etc.) 6. Entrega de documentos con normativa sobre tutorías. 7. Uso del programa SENECA en la tutoría</p> <p>Reunión para el agrupamiento de los alumnos (1º, 2º y 3º ESO)</p> <p>Plan de Acción tutorial (I). 1. Aplicación del Plan de Orientación y Acción Tutorial. 2. Planificación de las tareas administrativas. 3. Planificación de la coordinación de los equipos educativos. 3. Planificación de las entrevistas con las familias. 4. Orientación académica y profesional.</p> <p>Medidas de atención a la diversidad.</p>
OCTUBRE	<p>Valoración del comienzo de curso. 1. Detección de anomalías en las asignaturas optativas. 2. Detección de alumnos que no se han incorporado al Centro. 3. Detección de conductas contrarias a las normas de convivencia. 4. Funcionamiento de las dos primeras semanas del curso.</p> <p>Preparación de las sesiones de evaluación inicial y reunión inicial con padres de alumnos 1. Metodología. 2. Puntos a tratar en las reuniones. 3. Procedimiento para la aplicación de adaptaciones curriculares. 4. Información relevante para la reunión con los padres de los alumnos.</p> <p>Plan de Acción tutorial (II). 1. Unificar criterios sobre las programaciones de tutorías de grupo.</p>
NOVIEMBRE	<p>Desarrollo del Plan de Acción Tutorial. 1. Censo de alumnos y documentación de las adaptaciones curriculares individuales. 2. Alumnos con necesidades educativas especiales.</p> <p>Desarrollo del Plan de Acción Tutorial. 1. Evolución de los grupos. 2. Convivencia escolar (sanciones, aula de convivencia, planes de convivencia). 3. Desarrollo del currículum.</p> <p>Desarrollo del Plan de Acción Tutorial. 1. Actividades en tutoría lectiva. 2. Orientación académica. 3. Actividades día Constitución</p> <p>Preparación de las sesiones de la primera evaluación.</p>

DICIEMBRE	Análisis resultados académicos primera evaluación
ENERO	<p>Desarrollo del Plan de Acción Tutorial. 1. Evolución de los grupos. 2. Convivencia escolar (incidencia de las sanciones impuestas, uso del Aula de convivencia, Plan Escuela de Paz). 3. Desarrollo del currículum.</p> <p>Actividades día de la Paz.</p> <p>Desarrollo del Plan de Acción Tutorial. 1. Las actividades en la hora de tutoría lectiva. 2. Orientación académica y profesional.</p>
FEBRERO	<p>Seguimiento de las adaptaciones curriculares</p> <p>Actividades día de Andalucía</p> <p>Orientación académica y profesional. Consejo Orientador(4º ESO)</p>
MARZO	<p>Desarrollo del Plan de Acción Tutorial. 1. Evolución de los grupos. 2. Convivencia escolar (incidencia de las sanciones impuestas, uso del Aula de convivencia, Plan Escuela de Paz). 3. Desarrollo de programaciones.</p> <p>Preparación de las sesiones de la segunda evaluación</p> <p>Desarrollo del Plan de Acción Tutorial. 1. Las actividades en la hora de tutoría lectiva</p>
ABRIL	<p>Análisis resultados académicos segunda evaluación</p> <p>Estudios de posibles alumnos para diversificación curricular</p>
MAYO	<p>Desarrollo del Plan de Acción Tutorial. 1. Evolución de los grupos. 2. Convivencia escolar (incidencia de las sanciones impuestas, uso del Aula de convivencia, Plan Escuela de Paz). 3. Desarrollo del currículum.</p> <p>Orientación académica y profesional</p>
JUNIO	<p>Preparación de las sesiones de la evaluación final (junio)</p> <p>Valoración del plan de acción tutorial y memoria final de curso</p>

SEPTIEMBRE	ESO y Bachillerato: Sesiones de evaluación extraordinaria
	Aportar información al jefe de estudios sobre grupos de alumnos. Coordinar la recepción de los alumnos y la presentación de las materias a los alumnos y de los criterios y procedimientos de evaluación. Recoger información inicial sobre los alumnos y sus familias e informar a los profesores sobre los alumnos con NEE. Reuniones de equipos educativos de 2º curso de CF de 1400 horas para asignar al alumnado en las empresas.
	En Formación Profesional seguimiento de la asistencia del alumnado y comunicación a la dirección del centro de los alumnos/as absentistas para dar baja de oficio.
OCTUBRE 2ª QUINCENA	Coordinar la evaluación inicial (sesiones de evaluación cero) recogiendo información sobre absentismo del alumnado y posibles convalidaciones de módulos. Unificar criterios y establecer acuerdos respecto a objetivos comunes, principios metodológicos generales, procedimientos comunes de las materias, criterios de evaluación. Medidas para el tratamiento de la diversidad y detección de alumnos para la elaboración de ACIs. Seguimiento de la asistencia de los alumnos y convivencia en el grupo. Programar medidas generales en cuanto al tratamiento del grupo.
DICIEMBRE 2ª QUINCENA	Coordinar la evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje. Sesiones de Primera Evaluación. Sesiones de evaluación final de 2º curso de CF de 1400 y 2000 horas.
FEBRERO	Seguimiento de los alumnos que reciben apoyo/medidas de adaptación curricular. Evaluación de las medidas adoptadas. Preparar decisiones sobre el Consejo de orientación (grupos de ESO). Proponer incorporaciones a la FPB. En Ciclos Formativos, preparar las actividades para las Jornadas de Puertas Abiertas.
MARZO-ABRIL	Coordinar la evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje. Sesiones de Segunda Evaluación. Propuesta inicial de alumnos que cursará el programa de Mejora del Aprendizaje PMAR (2º ESO y 3º ESO)
MAYO: 2ª QUINCENA	Sesiones de evaluación final: 2º Bachillerato Seguimiento del rendimiento y la convivencia en los otros grupos. Seguimiento del trabajo de los alumnos tras la segunda evaluación. Evaluación de las medidas adoptadas en apoyo, refuerzo y adaptación curricular. Propuesta de materias optativas para los alumnos de ESO. Sesiones de Tercera Evaluación: 1º curso Ciclos Formativos.
JUNIO	Sesiones de Evaluación Final. Complimentación de actas (en FP, informe sobre horas de HLC para el próximo curso). Elaboración del informe personal para la ESO Cumplimentar Consejos de Orientación.

TABLA H-3. PLANIFICACIÓN DE ENTREVISTAS CON LAS FAMILIAS

OBJETIVOS	ACTIVIDADES	TEMPORALIZACIÓN
Contribuir al establecimiento de relaciones fluidas con los padres que faciliten la conexión con el Centro y las familias.	Reunión colectiva con los padres de los alumnos de 1º ESO para informar sobre: organización y funcionamiento del Instituto.	Inicio de curso
Informar a los padres sobre todos aquellos temas relacionados con la educación de sus hijos y de las actividades de orientación.	Reunión del tutor con los padres de los alumnos del grupo para informarles sobre: organización y funcionamiento; sistema educativo; características del grupo, asignaturas, profesores...; planificación de la acción tutorial; día y horario de atención a padres; colaboración en el aprendizaje de sus hijos...	Última semana octubre
Implicar a los padres en actividades de apoyo al aprendizaje y orientación de sus hijos.	Reuniones del tutor con los padres de los alumnos que presentan una problemática particular (mal rendimiento, disciplina, necesidades educativas especiales...).	Comienzo de curso Durante el curso: según la necesidad
Intercambiar información sobre el alumno con el fin de lograr una mayor comprensión de su situación.	Entrevista individual con los padres de alumnos con tres o más asignaturas con calificación insuficiente.	Tras cada evaluación, con padres de alumnos con más de tres materias suspensas
Orientar en algún tema o problema específico que incumba a su hijo, analizarlo conjuntamente y formular un plan de intervención.	Diseño del plan de intervención. Seguimiento y evaluación.	Durante el curso
Seguimiento individual	Entrevista individual con los padres de cada uno de los alumnos.	Durante el curso se realizarán entrevistas semanales a petición de los padres o por cita del tutor.

TABLA H-4. PLANIFICACIÓN DE TAREAS ADMINISTRATIVAS

TAREAS	PROCEDIMIENTOS	TEMPORA
Carta de presentación a padres.	<ul style="list-style-type: none"> • Información de horas de tutoría-padres. 	Septiembre
Recogida de datos de cada alumno	<ul style="list-style-type: none"> • Datos personales, estudios previos, procedencia, motivaciones, etc. • En Formación Profesional, además, comunicar con fecha límite de 30 de septiembre a la secretaría del centro el alumnado que no ha asistido desde el inicio del curso para iniciar el procedimiento de baja de oficio. 	Septiembre
Control de asistencia a clase y comunicación a los padres.	<ul style="list-style-type: none"> • Fotocopiar parte de asistencia del alumnado para entregar al delegado del grupo. • Recoger semanalmente los partes de asistencia cumplimentados. • Grabar o controlar las grabaciones de ausencias de los alumnos en SENECA. • Archivar justificaciones de faltas de asistencia. • Comunicar a los padres las faltas sin justificar. • Apercibir por faltas de asistencia según el ROF, registrando en Séneca los apercebimientos. 	Septiembre a Junio
Comunicación a jefatura de estudios del absentismo escolar en menores de 16 años.	<ul style="list-style-type: none"> • Comunicar por escrito a jefatura de estudios, mediante modelo existente, las ausencias de los alumnos con más de cuatro días al mes sin justificación. • Archivar las copias que les envía el jefe de estudios con las actuaciones de los Servicios sociales con los alumnos absentistas. 	Días 1 a 3 de cada mes.
Amonestación escrita a alumnos por conductas contrarias a normas de convivencia.	<ul style="list-style-type: none"> • Registrar las amonestaciones orales y escritas de profesores. • Registro de expulsiones al aula de convivencia. • Comunicar amonestaciones a alumnos y padres. • Comunicación al jefe de estudios. • Archivo de las sanciones impuestas a los alumnos. 	Septiembre a Junio
Sesiones de evaluación y coordinación de equipo educativo.	<ul style="list-style-type: none"> • Incluir en SENECA las calificaciones de las materias pendientes de los alumnos de su grupo, utilizando el acta-borrador de calificaciones. • Recoger datos estadísticos. • Levantar acta de la sesión. • Controlar las firmas de profesores en el acta de calificaciones y pasarlas al director para el VºBº. • Imprimir los boletines de calificaciones (SENECA). 	Ante, durante y después de la sesión evaluación

Informe personal (ESO)	<ul style="list-style-type: none">• Cumplimentar la parte correspondiente.• Custodiar.• Entregar originales a jefe de estudios (fin curso).	Distintos tiempos según nivel de estudios
Información al alumnado de Formación Profesional	<ul style="list-style-type: none">• Convalidaciones.• Acceso a la Universidad.• Exenciones del módulo FCT.• Realización del módulo FCT en países de la UE.• Realización del módulo FCT fuera de la provincia.• Recepcionar las peticiones del alumnado para la realización del módulo FCT en determinadas empresas.	

I) El procedimiento para suscribir compromisos educativos y de convivencia con las familias.

Artículo 1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 327/2010 de 13 de julio, las familias tienen derecho a suscribir con el centro compromisos educativos y de convivencia.

Artículo 2. Compromiso educativo.

- El compromiso educativo está indicado para aquellos alumnos y alumnas que presenten dificultades de aprendizaje, especialmente para el alumnado o familias que muestren un interés real por mejorar el aprovechamiento académico.
- Tiene por objeto estimular y apoyar el proceso educativo de este alumnado y estrechar la colaboración de sus familias con el profesorado que lo atiende.
- Todas las familias tienen derecho a suscribir compromisos educativos y podrán proponerlo al centro por iniciativa propia.
- Sin perjuicio de lo anterior, el centro, a través de los tutores y tutoras, ofrecerá la posibilidad de suscribir estos compromisos a las familias del alumnado que curse enseñanzas obligatorias con tres o más áreas o materias no superadas tras la primera o segunda evaluación.
- Asimismo, el Equipo Educativo y el Departamento de Orientación podrán proponer la suscripción de un compromiso educativo con respecto al alumnado que consideren oportuno justificándolo y dejando constancia escrita en reunión preceptiva con el tutor o tutora.
- El compromiso educativo se adoptará por escrito, tomando como modelo el anexo V de la Orden de 20 de junio de 2011, Boja núm. 132, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos por fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas. Podrán adoptarse las modificaciones que se estimen convenientes a fin de adaptar el compromiso a la realidad concreta de cada alumno/a.
- En el documento escrito se establecerán las medidas concretas y la fecha y los cauces de evaluación de la efectividad de las mismas. También deberá quedar constancia escrita de la posibilidad de modificar el compromiso en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.
- Una vez suscrito el compromiso, el tutor o tutora dará traslado del mismo al director o directora del centro, que lo comunicará al Consejo Escolar.
- El Consejo Escolar será informado del inicio y fin de los compromisos educativos, así como de los resultados obtenidos.
- El Consejo Escolar garantizará la efectividad de los compromisos que se suscriban y propondrá la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

Artículo 3. Compromiso de convivencia.

- El compromiso de convivencia está indicado para el alumnado que presente problemas de conducta o de aceptación de las normas escolares.
- Tiene por objeto establecer mecanismos de coordinación entre las familias y el profesorado y otros profesionales que atienden al alumno o alumna, así como colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como extraescolar, para superar esta situación.

- El compromiso de convivencia procurará adoptar medidas de carácter preventivo y/o evitar situaciones de alteración de la convivencia y su agravamiento.
- Todas las familias tienen derecho a suscribir compromisos de convivencia y podrán proponerlo al centro por iniciativa propia.
- Sin perjuicio de lo anterior, el centro, a través de los tutores y tutoras, ofrecerá la posibilidad de suscribir estos compromisos a las familias del alumnado que haya sido objeto de anteriores medidas correctoras ineficaces.
- Asimismo, el Equipo Educativo, el Departamento de Orientación, el coordinador de la Red Andaluza: *Escuela, espacio de paz*, o la Jefatura de Estudios, podrán proponer la suscripción de un compromiso de convivencia con respecto al alumnado que consideren oportuno.
- El compromiso de convivencia se adoptará por escrito, tomando como modelo el anexo VI de la Orden de 20 de junio de 2011, Boja núm. 132, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos por fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.
- En el documento escrito se establecerán las medidas concretas y la fecha y los cauces de evaluación de la efectividad de las mismas. También deberá quedar constancia escrita de la posibilidad de modificar el compromiso en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.
- Una vez suscrito el compromiso, el tutor o tutora dará traslado del mismo al director o directora del centro, que lo comunicará al Consejo Escolar.
- El Consejo Escolar será informado del inicio y fin de los compromisos educativos, así como de los resultados obtenidos.
- El Consejo Escolar garantizará la efectividad de los compromisos que se suscriban y propondrá la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

J) El plan de convivencia a desarrollar para prevenir la aparición de conductas contrarias a las normas de convivencia y facilitar un adecuado clima escolar.

El contenido de este apartado por su extensión se desarrolla como documento anexo al presente proyecto con la denominación de PLAN DE CONVIVENCIA.

K)El Plan de formación del profesorado2017-2018

1. INTRODUCCIÓN Y MARCO NORMATIVO

El Plan de Formación del Profesorado es el elemento del proyecto educativo en el que el propio profesorado planifica y articula las actuaciones que, respecto a su formación, considera necesarias para la atención a las necesidades detectadas en el contexto del propio centro y para la elaboración y desarrollo de los proyectos curriculares.

La formación del profesorado, como elemento imprescindible para garantizar la calidad del sistema educativo requiere un plan adecuado de actuaciones que implique a la mayor parte del profesorado de nuestro centro.

El plan de formación del profesorado estará dirigido a la realización de acciones formativas a nivel de centro, en función de las necesidades detectadas para mejorar el rendimiento del alumnado, desarrollar planes estratégicos, mejorar la atención a la diversidad u otros aspectos, con independencia de otras acciones formativas que el profesorado quiera llevar a cabo a nivel personal. La formación del profesorado como instrumento al servicio de la calidad de educación debe contribuir a una mayor calidad de los aprendizajes del alumnado a través de la mejora de las prácticas profesionales que los generan.

El plan de Formación del Profesorado del Centro debe trabajar con lo cotidiano, debe recoger los contenidos de formación que se ajusten perfectamente a las preocupaciones y necesidades de nuestro centro y giren, por tanto, en torno a los problemas cotidianos que encontramos en nuestra práctica docente.

Los Centros del Profesorado deben desempeñar un papel relevante, constituyéndose en espacios que dinamicen, asesoren y favorezcan las iniciativas de formación en Grupos de Trabajo, Formación en Centros, Cursos...

2. EJES DE DESARROLLO PRIORITARIO

Los objetivos definidos en el Plan de Formación deben ser realistas y coherentes con el contexto educativo y social.

El Plan de Formación debe responder a las necesidades sentidas y expresadas por el profesorado del centro. Atendiendo a las siguientes líneas prioritarias:

1. Mejorar las prácticas educativas orientadas a la mayor calidad del aprendizaje del alumnado.
2. Impulso de la autonomía de los centros favoreciendo la elaboración del Plan de Formación de centro a partir de la detección de necesidades.
3. Propuesta formativa innovadora y de calidad para mejorar las competencias profesionales docentes que redunde en una oferta educativa potente.
4. Formación en Seguridad y Salud laboral.
5. Actualización científica y didáctica del profesorado en ámbitos y/o aspectos curriculares detectados como prioritarios, impulsando estrategias metodológicas y organizativas de centro al servicio del desarrollo de las competencias de índole personal y social del alumnado. La concreción de estas líneas se plasma en distintos programas y acciones, cuyas temáticas se consideran comunes a las enseñanzas que conforman el sistema educativo:
 - a) Planificación hacia competencias en los ámbitos y áreas curriculares: programación de la práctica educativa y evaluación por competencias.

- b) Formación para la mejora de la competencia digital. Incorporación funcional de las TIC en los procesos de enseñanza y de aprendizaje, y de plataformas para las enseñanzas presenciales.
 - c) Desarrollo de las competencias científicas. Métodos científicos y explotación didáctica del entorno.
 - d) El tratamiento integrado de las lenguas curriculares: expresión oral y competencia lectora.
 - e) Incorporación de los valores sociales en la planificación escolar: convivencia, educación para el desarrollo, medio ambiente, promoción de hábitos saludables, y atención a la diversidad.
 - f) El desarrollo del liderazgo educativo: las competencias profesionales docentes, directivas.
 - g) Desarrollo de la competencia cultura y artística.
6. La formación en aquellos elementos de innovación que concurran en los nuevos módulos de Formación Profesional dado que se están actualizando nuevos módulos profesionales.

3. DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE:

3.1. MECANISMOS DE RECOGIDA DE DATOS Y DETECCIÓN DE NECESIDADES

Corresponde al Departamento de formación, evaluación e innovación educativa, entre otras funciones:

- a) Realizar el diagnóstico de las necesidades formativas del profesorado como consecuencia de los resultados de la autoevaluación o de las evaluaciones internas o externas que se realicen.
- b) Proponer al equipo directivo las actividades formativas que constituirán, cada curso escolar, el plan de formación del profesorado, para su inclusión en el proyecto educativo.
- c) Elaborar, en colaboración con el correspondiente centro del profesorado, los proyectos de formación en centros.
- d) Coordinar la realización de las actividades de perfeccionamiento del profesorado.
- e) Colaborar con el centro del profesorado que corresponda en cualquier otro aspecto relativo a la oferta de actividades formativas e informar al Claustro de Profesorado de las mismas.

Las necesidades formativas que se detecten provendrán de:

- La reflexión sobre los procesos de enseñanza y aprendizaje y los resultados del alumnado.
- Las propuestas de mejora derivadas de los resultados de las estadísticas que manda la AGAEVE.
- Las Memorias de Departamentos y Tutorías.
- Otras propuestas de mejora recogidas en la Memoria de Autoevaluación para su inclusión en el Plan de Centro.
- Cuestionario de detección de necesidades de formación del profesorado.

3.2. DETERMINACIÓN DE OBJETIVOS FORMATIVOS Y CONCRECIÓN DE ACTUACIONES

La formación del profesorado del centro pretende alcanzar los siguientes objetivos:

- a) Perfeccionar la práctica educativa, de forma que incida en la mejora de los

rendimientos del alumnado y en el desarrollo personal y social del alumnado, a través de la atención a sus peculiaridades y a su diversidad.

- b) Promover la conciencia profesional docente y el desarrollo autónomo del profesorado, teniendo en cuenta sus diferentes niveles de experiencia.
- c) Producir un mayor conocimiento educativo favoreciendo y valorando la diversidad, la innovación y la experimentación rigurosa.

Después de analizar los resultados de las estadísticas de la AGAEVE, los resultados de la evaluación ordinaria y tras haber hecho un diagnóstico de las necesidades formativas del profesorado, los objetivos que pretendemos conseguir durante el próximo curso son los siguientes:

- a) Continuar con la mejora de la competencia en comunicación oral en la ESO a través del uso de creaciones artísticas y culturales.
- b) Continuar con la mejora de la convivencia en el aula y en el centro en la ESO a través de recursos artísticos y culturales.
- c) Continuar con la mejora de la competencia digital: Web 2.0.
- d) Mejorar el rendimiento y la actitud del profesorado en sus clases. Utilización del cuaderno docente de Séneca.
- e) Promover la cultura emprendedora.
- f) Promover los grupos de trabajo.

3.3. MEDIDAS DE ARTICULACIÓN, Y PLANIFICACIÓN DE ACTUACIONES.

Para realizar estas actividades formativas desde el centro se fijan las líneas de intervención para la formación de su profesorado a través de la formación en centros, el apoyo a grupos de trabajo, y proyectos de investigación que surjan, solicitando aquellos cursos de formación específica que el profesorado requiera a nivel de grupo dentro del propio centro.

Así desde el centro se establecen las solicitudes al CEP de:

- a) Formación en centros.
- b) Grupos de trabajo.
- c) Cursos de formación específica para el profesorado del centro.

Adicionalmente cada profesor o profesora realizará las actividades formativas que, por iniciativa propia, lleven a cabo las instituciones de formación, desde los Centros del profesorado:

- *Participación en cursos, jornadas o encuentros.*
- *Cursos de teleformación, generalmente a través de la web.*
- Participación en planes, proyectos y programas educativos autorizados para el centro.

4. CALENDARIO DE ACTUACIONES

Para llevar a cabo una gestión adecuada del Plan de Formación del Profesorado, éste debe estar terminado entre los meses de septiembre y noviembre de cada curso escolar. Para ello, la planificación se realizará de la siguiente manera:

1. Mes de mayo: los departamentos analizarán sus necesidades de formación y elaborarán su propuesta de actuación para el curso. Se reflejará en la memoria final del departamento.

2. Mes de junio: con las propuestas presentadas el Jefe del Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa, elaborará un informe que se enviará al centro de profesorado, para que pueda ser tenido en cuenta en la planificación de actividades de formación en el siguiente curso.
3. Mes de septiembre- noviembre: tras la detección de las necesidades se entregan las propuestas al Equipo Directivo, se mantendrán reuniones con el CEP y se elaborará un plan de formación para el profesorado que incluirá todas las actividades formativas que realizará el profesorado.
4. La fecha de realización de los posibles cursos o grupos de trabajo va a depender del CEP. Nuestra propuesta es que se oferten en el primer y segundo trimestre.

5. PAUTAS DE MEDICIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS

Al finalizar las actividades de formación incluidas en el plan de formación se desarrolla una evaluación que conducirá a la toma de decisiones sobre la consecución de los objetivos del mismo y la atención y satisfacción de las necesidades de formación que justificaron su diseño e implementación.

La evaluación tendrá en cuenta indicadores relacionados con:

- a) El logro de la finalidad esperada.
- b) Valoración de la formación por criterios de satisfacción y utilidad de lo aprendido.
- c) Cambios producidos como consecuencia de los aprendizajes adquiridos.
- d) Cada actividad formativa conlleva su consiguiente evaluación.

6. PAUTAS DE COORDINACIÓN CON EL CEP.

La coordinación con el CEP para fijar la respuesta a las necesidades formativas detectadas se realizará a través del Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa. Todas las actividades formativas y demás actuaciones que hagan necesaria una coordinación entre el CEP y el centro lo haremos a través de nuestro asesor de referencia.

7. CONCRECIÓN DE PROPUESTAS FORMATIVAS.

Para el curso 2017-18 nuestras líneas básicas de formación serán las siguientes:

- Formación en Web 2.0.
- Formación en Aprendizaje Basado en Proyectos.
- Curso de Pasen y Cuaderno Docente de Séneca.
- Grupo de trabajo: Revisión, actualización e innovación en materia de prevención de riesgos y salud laboral en aulas especializadas de la Familia Profesional de Sanidad.
- Grupo de trabajo: Herramientas TICS en la FP Sanitaria.
- VI Congreso Internacional de Buenas Prácticas con TIC.
- Proyecto de Innovación: Comunicarte sin barreras con personas con discapacidad sensorial auditiva..
- Formación individual del profesorado. Cada profesor a nivel particular, de acuerdo a sus intereses, puede elegir entre los cursos, presenciales u online, que se ofrecen desde el CEP de Málaga, el Aula virtual de la consejería de Educación, el Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y de Formación del profesorado (INTEF).

L) Los criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar, así como los objetivos y programas de intervención en el tiempo extraescolar.

Artículo 1. El calendario y la jornada en los institutos de enseñanza secundaria se regulan por el decreto 301/2009, de 14 de julio.

Artículo 2. Curso académico o curso escolar comienza el día 1 de septiembre de cada año y termina el día 30 de junio del año siguiente.

Artículo 3. En las enseñanzas de educación secundaria obligatoria, bachillerato, formación profesional básica y formación profesional inicial, el régimen ordinario de clase comenzará el día 15 de septiembre o, en su defecto, el señalado en el Calendario Escolar Provincial.

Artículo 4. El número de días lectivos para educación secundaria obligatoria y bachillerato será de 175, de tal forma que las horas de docencia directa para el alumnado son 1050.

Artículo 5. El número de días lectivos para el alumnado de formación profesional básica y formación profesional inicial, y las fechas de realización de pruebas de evaluación serán establecidas teniendo en cuenta la duración de cada ciclo y el número de horas lectivas que corresponde a cada uno, según la normativa específica de estas enseñanzas.

Artículo 6. La finalización del régimen ordinario de clase para educación secundaria obligatoria y el primer curso de bachillerato es el establecido en los calendarios escolares anuales aprobados por la Delegación Provincial.

Artículo 7. En el segundo curso de bachillerato, a partir del día 1 de junio y hasta que se celebren las Pruebas de Acceso a la Universidad se continuará la actividad lectiva, organizada como:

- a) Actividades de recuperación, de asistencia obligatoria, para los alumnos que hayan obtenido evaluación negativa en alguna materia, con el objeto de preparar las pruebas extraordinarias de evaluación, salvo que sus padres, o ellos mismos si son mayores de edad, manifiesten por escrito su renuncia a la asistencia a dichas actividades.
- b) Actividades, de asistencia voluntaria, encaminadas a la preparación para el acceso a la universidad.

Artículo 8. Las pruebas extraordinarias de evaluación para el alumnado de educación secundaria obligatoria y bachillerato con materias no superadas se llevarán a cabo en los cinco primeros días hábiles del mes de septiembre.

Artículo 9. Los días anteriores y posteriores al régimen ordinario de clase se dedicarán a:

- a) Período comprendido entre el 1 de septiembre y el inicio de las clases: actividades para la planificación del curso, tales como la programación de las enseñanzas, la coordinación docente y otras actividades relacionadas con la organización escolar.
- b) Período comprendido entre la finalización de las clases y el 30 de junio: evaluación del alumnado y actividades relacionadas con la finalización del curso escolar.

Artículo 10. El Centro permanecerá abierto en el siguiente horario:

- a) Horario de mañana: 8,15 horas a 14,45 horas en seis sesiones lectivas de una hora de duración. Entre la tercera y cuarta hora habrá un recreo media hora.
- b) Horario de tarde: 15,30 horas a 21,45 horas en seis sesiones lectivas de una hora de duración. Entre la tercera y cuarta hora habrá un recreo de quince minutos.

Artículo 11. La puerta del Instituto se abrirá quince minutos antes del inicio de las clases.

Artículo 12. Durante el recreo los profesores de guardia atenderán a los alumnos y a aquellos alumnos sancionados sin recreo.

Artículo 13. Los alumnos podrán utilizar el comedor escolar en horario de 14,45 horas a 15,15 horas.

Artículo 14. Los alumnos sancionados a asistir durante la jornada de tarde serán atendidos por el directivo de guardia, tutor del grupo o profesor de guardia.

Artículo 15. Los tiempos dedicados a actividades extraescolares se ajustarán a lo programado por los diferentes departamentos o responsables de la actividad. Se informará a los padres de los alumnos del tiempo dedicado a cada actividad extraescolar.

Artículo 16. Las horas de tutoría de padres, reuniones de coordinación, claustros, consejos escolares, equipo técnico, etc. se realizarán según conste en los horarios del profesorado o en el plan de reuniones.

M) En el caso de las enseñanzas de formación profesional, los criterios para la elaboración de los horarios teniendo en cuenta las características específicas de cada módulo en cuanto a horas, espacios y requisitos.

Artículo 1. Aspectos generales

- El número total de horas de cada módulo profesional está establecido en las correspondientes órdenes para los títulos LOE y en los decretos de Andalucía para los títulos LOGSE.
- La distribución horaria semanal de los módulos profesionales queda establecida en el Anexo II de las órdenes para los títulos LOE y en el Anexo I de la orden de 24 de septiembre de 1997, por la que se establecen orientaciones y criterios para elaborar los proyectos curriculares, en los títulos LOGSE.
- Los módulos que son susceptibles de ser desdoblados total o parcialmente, si el número de alumnos es superior a 20, quedan establecidos en el Tomo 1 de las Referencias Legislativas publicadas por la DGFP para los ciclos LOGSE.
- Los espacios y equipamientos necesarios para impartir los diferentes módulos profesionales están reflejados en el Anexo IV de las correspondientes órdenes para los títulos LOE y en los reales decretos para los títulos LOGSE.
- La especialidad del profesorado con atribución docente para impartir los diferentes módulos profesionales queda establecida en el Anexo V.A) de las correspondientes órdenes para los títulos LOE y el Anexo II de los correspondientes decretos para los títulos LOGSE.

Artículo 2. Criterios para la elaboración de horarios. Teniendo en cuenta lo anterior, los que se seguirán son:

A) La distribución horaria semanal:

- a) En los módulos de contenido práctico, se realizará preferentemente en bloques de 3 horas al día. En algunos módulos profesionales, se podrán agrupar bloques de 2 horas (AUC) o 4 horas (CVC) en el mismo día.
- b) En los módulos de contenido teórico, la distribución se realizará preferentemente una hora al día.
- c) En cualquier caso, la fragmentación de módulos podrá ser diferente para poder atender a criterios de organización de horarios. La distribución horaria deberá ser aprobada por el departamento de familia profesional y se procurará que dicha distribución se aplique en un mismo curso tanto al turno de mañana como al de tarde.

B) Espacios y Equipamientos:

1. En los CF Higiene Bucodental y Documentación y Administración Sanitarias, los módulos se impartirán preferentemente en el Aula Específica del ciclo.
2. En el resto de CF, los módulos de contenido práctico se impartirán en los laboratorios y talleres específicos y los módulos de contenido teórico se impartirán en las aulas polivalentes.
3. El módulo TOE del CF Cuidados Auxiliares de Enfermería se impartirá siempre en el Taller que está equipado con el material específico que es el Taller I.
4. En algunos módulos será necesario el uso del aula de informática o aula TIC para poder hacer uso de las TIC en la práctica docente.

C) Desdoble de módulos:

1. Siempre que los espacios lo permitan, el desdoble de módulos profesionales será físico, es decir, la mitad del alumnado en un laboratorio o taller con un profesor y la otra mitad con el otro profesor. En este sentido, cada profesor impartirá la totalidad del módulo profesional a la mitad del grupo asignada.

D) Especialidad del profesorado:

1. Cuando sea necesario completar horarios de la especialidad, el módulo SSA de los CF LOGSE podrá ser impartido por el profesorado de cualquiera de las especialidades de sanitaria (590117 – 590118) o del departamento de FOL.
2. Los módulos prácticos de 1º y 2º del CF Prótesis Dentales son impartidos por profesores especialistas.
3. Los módulos prácticos de 2º curso del CF Audiología Protésica son impartidos por profesores especialistas.
4. Los módulos FCT y PRO de los CF de 1400 horas, podrán ser impartidos tanto por PES como por PTFP de la especialidad correspondiente al CF.

E) Turnos:

1. En aquellos CF donde exista más de un grupo, habrá dos turnos, uno por la mañana y otro por la tarde.
2. El CF Prótesis Dentales, por problemas de espacios, se impartirá primero o segundo en turno de la mañana o de la tarde, manteniendo el alumnado en 2º curso el mismo turno que tuvieron en 1º curso. A partir del curso 2018/2019, primer curso se impartirá siempre en el turno de tarde y segundo curso en el turno de mañana.
3. El módulo Proyecto Integrado del CF Cuidados Auxiliares de Enfermería se impartirá preferentemente en horario de tarde, concretamente, el lunes.

F) Horario del profesorado:

1. Preferentemente, un profesor no tendrá en su horario más de 4 horas de docencia con alumnado, salvo en el profesorado que imparte módulos de contenido práctico que por la propia estructura de los ciclos podrá tener hasta 6 horas al día de docencia con alumnado.
2. Se considerará como prioritario en la elaboración de horarios del profesorado, que el día con seguimiento para el módulo FCT de los CF de 1400 horas no se tenga otra actividad en el centro, para facilitar los desplazamientos a las empresas. En el caso de los CF de 2000 horas, el profesorado preferentemente deberá tener al menos un bloque de tres horas para poder realizar el seguimiento.
3. Será prioritario en el horario del profesorado que tenga un horario mixto de mañana y tarde respetar siempre que sea posible:
 - a) Que el número máximo de horas de permanencia en el centro por jornada no sea superior a 6 horas.
 - b) Tiempo para el almuerzo.
 - c) Tiempo para el descanso nocturno.
 - d) Se procurará que el periodo de fin de semana de un profesor con horario mixto (mañana y tarde) sea similar al del resto de profesores y no menor.
 - e) Tener el menor número de días horas de docencia de mañana y de tarde.

Artículo 3. Actividades programadas en las horas de libre configuración:

1. El objeto de las horas de libre configuración será determinado por el departamento de familia profesional de Sanidad que podrá dedicarlas a:

1. Favorecer la adquisición de la competencia general del título.
2. Implementar la formación en las TIC.
3. Idiomas.
2. Esta programación tendrá carácter anual, determinándose en la última evaluación de 1º curso, en la que el equipo educativo emitirá un informe donde se contemplen las necesidades de mejora en el proceso de enseñanza aprendizaje y la propuesta del uso de las horas de libre configuración. Este informe se anejará al acta de la sesión de evaluación final y deberá tenerlo en cuenta el Departamento de Familia Profesional para establecer los contenidos de estas horas en el curso académico siguiente.
3. Las HLC se impartirán en el 2º curso con una duración de 63 horas totales y repartidas en 3 horas semanales.
4. Las actividades programadas en este módulo están recogidas en la programación del mismo.

Artículo 4. Procedimiento para determinar las actividades del módulo Horas de Libre Configuración.

Se tendrán en cuenta los siguientes aspectos comunes:

- 1.- El módulo HLC es un módulo con 3 horas y no debe fraccionarse para que tenga contenidos de más de una propuesta.
- 2.- En los Ciclos Formativos donde exista más de un grupo, ambos grupos deben tener los mismos contenidos en el módulo HLC.
- 3.- Los equipos educativos tras la sesión de evaluación final, presentarán un informe con una sola propuesta por ciclo al departamento.
- 4.- En el informe emitido deberá reflejarse las posibles necesidades y/o posibilidades de mejora con respecto al proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado.
- 4.- El Departamento de Familia Profesional **determinará** el contenido del módulo HLC, teniendo en cuenta el informe con la propuesta final entregada por los equipos educativos de cada ciclo.
- 5.- El módulo HLC deberá ser adscrito a efectos de matriculación y evaluación a un módulo de 2º curso asociado a unidades de competencia, y por tanto, deberá ser impartido por profesorado con atribución docente (cuerpo y especialidad del mismo módulo al que está adscrito).

Procedimiento:

a) Ciclos Formativos con un solo grupo:

El equipo educativo de 1º curso en la Sesión de Evaluación Final emitirá un informe con la propuesta final que haya obtenido mayor número de votos de entre las propuestas presentadas por el profesorado del grupo. Este informe con la propuesta final se presentará al departamento para que determine el contenido del módulo HLC para el próximo curso.

b) Ciclos Formativos con más de un grupo:

Los equipos educativos de **ambos grupos** se reunirán al finalizar la sesión de evaluación final y votarán las propuestas presentadas, emitiendo un informe con la propuesta final que haya obtenido mayor número de votos. Este informe con la propuesta final se presentará al departamento para que determine el contenido del módulo HLC para el próximo curso.

N) Los procedimientos de evaluación interna.

El artículo 28 del Decreto 327/2010 (BOJA 16-07-2010) establece que los centros educativos deben anualmente realizar una Autoevaluación. Dicho artículo recoge lo siguiente:

1. Sin perjuicio del desarrollo de los planes de evaluación de los centros que lleve a cabo la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, los institutos de educación secundaria realizarán una autoevaluación de su propio funcionamiento, de los programas que desarrollan, de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de los resultados de su alumnado, así como de las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje, que será supervisada por la inspección educativa.

2. La Agencia Andaluza de Evaluación Educativa establecerá indicadores que faciliten a los institutos de educación secundaria la realización de su autoevaluación de forma objetiva y homologada en toda la Comunidad Autónoma, sin menoscabo de la consideración de los indicadores de calidad que establezca el **Departamento de Formación, Evaluación e Innovación educativa**.

3. Dicha evaluación tendrá como referentes los objetivos recogidos en el Plan de Centro e incluirá una medición de los distintos indicadores establecidos que permita valorar el grado del cumplimiento de dichos objetivos, el funcionamiento global del instituto, de sus órganos de gobierno y de coordinación docente y del grado de utilización de los distintos servicios de apoyo a la educación y de las actuaciones de dichos servicios en el centro. Corresponde al Departamento de Formación, Evaluación e Innovación educativa la medición de los indicadores establecidos.

Por lo tanto **la autoevaluación del centro va a tener como referentes los objetivos que aparecen reflejados en el apartado A de nuestro Proyecto Educativo** y que están desarrollados dentro de los siguientes puntos:

3.1. Objetivos para mejorar el rendimiento educativo.

3.2. Objetivos para la mejora de la convivencia y del clima escolar.

3.3. Objetivos referidos a la participación e implicación de las familias en el proceso educativo de sus hijos/as.

3.4. Erradicar el absentismo escolar en las distintas etapas, especialmente en la ESO.

3.5 Objetivos específicos en Formación Profesional.

3.6. Objetivos referidos a la organización y funcionamiento del centro.

4. El resultado de este proceso se plasmará, al finalizar cada curso escolar, en una **memoria de autoevaluación** que aprobará el Consejo Escolar y que incluirá:

a) Una valoración de logros y dificultades a partir de la información facilitada por los indicadores.

b) Propuestas de mejora para su inclusión en el Plan de Centro.

5. Para la realización de la memoria de autoevaluación se creará un **Equipo de Evaluación** que estará integrado, al menos, por el Equipo Directivo, por la Jefatura del Depar-

tamento de Formación, Evaluación e Innovación educativa y por un representante de cada uno de los distintos sectores de la comunidad educativa elegidos por el Consejo Escolar de entre sus miembros, de acuerdo con el procedimiento que se establezca en el reglamento de organización y funcionamiento del centro.

La normativa establece pues dos órganos básicos a la hora de llevar a cabo la evaluación interna de los centros:

- Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa
- Equipo de Evaluación.

El Departamento de Formación, Evaluación e Innovación educativa está compuesto por:

- a) La persona que ostente la Jefatura del Departamento.
- b) Un profesor o profesora de cada una de las áreas de competencias, designados por las personas que ejerzan la coordinación de las mismas.
- c) La persona que ejerza la Jefatura del Departamento de Orientación o la persona que ésta designe como representante del mismo.

El Decreto 327/2010 (ROC) establece que el **Departamento de Formación, Evaluación e Innovación educativa, en lo que se refiere a la evaluación, realizará las siguientes funciones:**

1. Establecer indicadores de calidad que permitan valorar la eficacia de las actividades desarrolladas por el centro y realizar su seguimiento.
2. Elevar al Claustro de Profesorado el plan para evaluar los aspectos educativos del Plan de Centro, la evolución del aprendizaje y el proceso de enseñanza.
3. Colaborar con la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa en la aplicación y el seguimiento de las pruebas de evaluación de diagnóstico y en aquellas otras actuaciones relacionadas con la evaluación que se lleven a cabo en el instituto.
4. Proponer, al equipo directivo y al Claustro de Profesorado, planes de mejora como resultado de las evaluaciones llevadas a cabo en el instituto.

Por otra parte, **existen otros órganos con competencias en la evaluación interna de los centros:**

- Es competencia de los **Departamentos de Coordinación Didáctica:**
Evaluar la práctica docente y los resultados del proceso de enseñanza-aprendizaje en las materias o módulos profesionales integrados en el departamento.
- Es competencias del **Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica:**
Velar por el cumplimiento y posterior evaluación de los aspectos educativos del Plan de Centro.
- Es Competencia del **Claustro de Profesorado:**
Analizar y valorar el funcionamiento general del instituto, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.
- El **Consejo Escolar** de los institutos de Educación Secundaria tendrá las siguientes competencias:

- Analizar y valorar el funcionamiento general del instituto, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.
- Elaborar propuestas e informes, a iniciativa propia o a petición de la Administración competente, sobre el funcionamiento del instituto y la mejora de la calidad de la gestión, así como sobre aquellos otros aspectos relacionados con la calidad de la misma.

Los aspectos que serán, en la memoria, objeto de autoevaluación son los siguientes:

1. La utilización del tiempo de planificación de la enseñanza y del desarrollo de los aprendizajes en el aula.

1.1. Criterios de asignación de enseñanzas, grupos y horarios.

1.2. Cumplimiento del calendario laboral y escolar, y control de ausencias del personal del Centro.

1.3. Utilización efectiva del tiempo de aprendizaje en el aula.

2. La concreción del currículum, su adaptación al contexto y la planificación efectiva de la práctica docente.

2.1. Establecimiento de secuencias de contenidos por áreas, materias, ámbitos o módulos en cada curso y ciclo para toda la etapa, o por cualquier otro procedimiento de ordenación del currículum (proyectos, tareas...), distinguiendo los contenidos que se consideran básicos, esenciales o imprescindibles, de acuerdo con los objetivos y competencias básicas.

2.2. Desarrollo de estrategias metodológicas propias del área, materia o ámbito para abordar los procesos de enseñanza y aprendizaje, con especial atención a:

- Leer, escribir, hablar y escuchar.
- Aprendizaje de las matemáticas ligado a situaciones de la vida cotidiana.
- Desarrollo del conocimiento científico, la expresión artística y la actividad física.
- Clima positivo de convivencia y promoción de valores de relación interpersonal.
- Utilización de nuevas tecnologías de la información y comunicación.

3. La evaluación de los resultados escolares y la adopción de medidas de mejora adaptadas a las necesidades de aprendizaje del alumnado.

3.1. Criterios de evaluación y promoción y titulación.

3.2. Evaluación del alumnado que realiza el centro y resultados de pruebas externas.

4. La inclusión escolar y la atención a las necesidades de aprendizaje como respuesta educativa a todo el alumnado.

4.1. Medidas de atención a la diversidad adaptadas a las necesidades específicas del alumnado.

4.2. Programación adaptada a las necesidades del alumnado.

4.3. Tutorización del alumnado, relación con las familias y el entorno.

5. Una dirección y coordinación del centro orientada a la eficacia de la organización en la consecución y mejora de los logros escolares de todo el alumnado.

6. La relación interpersonal y los valores de la convivencia dentro de un apropiado clima escolar.

7. Otras propuestas de mejora en relación con los objetivos para su inclusión en el Plan de Centro.

La autoevaluación no se agota en las cuestiones antes referidas. Existen otros ámbitos o dimensiones que pueden ser considerados en los procesos de autoevaluación. Entre ellos:

- Grado de consecución de los objetivos propios del centro, determinados en el apartado a) del Proyecto Educativo.
- Grado de consecución y desarrollo de las programaciones didácticas.
- Evaluación del proceso de enseñanza y de la buena práctica docente:
 - Organización del aula.
 - Aprovechamiento de los recursos materiales, didácticos, etc. del centro.
 - Clima del aula: carácter de las relaciones entre el profesorado y el alumnado, del profesorado entre sí y del alumnado entre sí.
 - Grado de coordinación de los equipos educativos.
- Cumplimiento de los acuerdos metodológicos adoptados.
- Funcionamiento de los órganos unipersonales.
- Funcionamiento de los órganos colegiados.
- Funcionamiento de los órganos de coordinación docente: ETCP, equipos educativos, tutorías.
- Aprovechamiento de los recursos humanos.
- Desarrollo del plan de orientación y acción tutorial.
- Desarrollo y funcionamiento de los planes y proyectos llevados a cabo en el centro.
- Personal de administración y servicios.

Por último el Departamento de Formación, Evaluación e Innovación educativa pasará a final de curso, tres cuestionarios donde se hace una valoración general del centro:

1. El primero está dirigido a todo el profesorado donde se hace una **Evaluación de la Organización y Funcionamiento del centro:**
 - Planificación del curso.
 - Funcionamiento de los equipos educativos y de las sesiones de evaluación.
 - Departamento de orientación.
 - Convivencia.
 - Organización y funcionamiento.
 - Funcionamiento del claustro.
 - Actividades complementarias y extraescolares.
 - Información y comunicación.

- Personal de administración y servicios.
 - Funcionamiento de la cafetería.
 - Biblioteca.
 - Equipo Directivo.
 - Grado de satisfacción con el centro.
 - Propuestas de mejora para el curso siguiente.
2. El segundo está dirigido a todos los Jefes y Jefas de Departamento donde se evalúan sus competencias.
 3. El tercero está dirigido al Consejo Escolar donde se evalúan sus competencias.

El análisis de dichos cuestionarios será incluido en la Memoria Final de cada curso.

PLAN DE MEJORA CURSO 2017-2018.

1. Objetivos priorizados del Plan de Centro

1.1. Objetivos para mejorar el rendimiento educativo:

- Mejorar la adquisición de las competencias básicas basándonos en las propuestas de mejora.
- Fomentar el hábito de estudio y trabajo diario en las diferentes materias.

1.2. Objetivos para la mejora de la convivencia y del clima escolar:

- Mejora de la convivencia y la consecución de un adecuado clima escolar para el desarrollo de la actividad lectiva.

1.3. Objetivos referidos a la organización y funcionamiento del centro

- Revisar y actualizar los documentos del centro como resultado de la autoevaluación.
- Optimizar los recursos materiales y humanos del centro.

2. Objetivo del Plan de centro: mejorar la adquisición de las competencias básicas basándonos en las propuestas de mejora. Para ellos seguiremos las siguientes líneas generales de actuación de nuestro Plan de Centro:

- Incorporar las competencias y los conocimientos necesarios para desenvolverse en la sociedad, con especial atención a la comunicación lingüística y al uso de las tecnologías de la información y la comunicación.
- Estimular el interés por el conocimiento, el compromiso con el estudio y el esfuerzo personal. El alumno es el responsable más importante del proceso educativo; sin su voluntad, su esfuerzo y su dedicación, el trabajo del resto de la comunidad educativa nunca dará los resultados pretendidos.
- Atención especial a la adquisición y el desarrollo de las competencias básicas.
- Desarrollo de la expresión oral y escrita y del uso de las matemáticas
- Metodología didáctica activa y participativa, favoreciendo el trabajo individual y cooperativo del alumnado con integración en todas las materias de referencias a la vida cotidiana y al entorno del alumnado.
- Las tecnologías de la información y de la comunicación formarán parte del uso habitual como instrumento para el desarrollo del currículo.

Factor clave 2: La concreción del currículo que hay que desarrollar, adaptado al contexto, y la planificación efectiva de la práctica docente: 2.2 Desarrollo de estrategias metodológicas propias del área o materia para abordar los procesos de enseñanza y aprendizaje con especial atención a: introducción del ABP en los niveles de la ESO.

2.1.1. Propuesta de mejora 1: Continuar con la metodología del ABP en 1º y 2º de la ESO implicando al menos dos materias del currículo para reforzar los siguientes principios metodológicos generales de nuestro plan de centro:

1. Potenciar la implicación del alumnado en la búsqueda, estudio, investigación, reflexión y comunicación.
2. Usar las TIC.
3. Estimular la producción del alumnado.

2.1.2. Ejecución de la propuesta de mejora 1.

2.1.2.1. Acciones a desarrollar:

Todos los departamentos, de acuerdo con nuestro Plan de Centro habrán de incluir en la metodología de sus programaciones lo siguiente:

- a) Métodos que tengan en cuenta los diferentes ritmos de aprendizaje del alumnado.
- b) Métodos que favorezcan la capacidad de aprender por sí mismos.
- c) Métodos que favorezcan la capacidad de trabajar en equipo.
- d) Métodos que favorezcan la adquisición de las competencias básicas.
- e) Métodos que favorezcan la utilización de las tecnologías de la información y comunicación.
- f) Métodos, pautas o estrategias sobre las actividades más adecuadas para desarrollar la expresión oral, la lectura y la escritura.
- g) Métodos, pautas o estrategias sobre la realización y presentación de trabajos monográficos o interdisciplinares

2.1.2.2. Responsables:

Jefes de Área, Jefes de Departamento y profesorado

2.1.3. Seguimiento y evaluación de la propuesta de mejora 1.

2.1.3.1. Acciones a desarrollar:

Con la ayuda del Departamento de Orientación se incorporará la metodología del ABP en las programaciones didácticas de, al menos, dos materias de la ESO.

2.1.3.2. Responsables:

Departamento de Orientación y profesorado implicado

2.1.3.3. Planificación temporal:

Por trimestres

2.1.3.4. Indicadores de calidad:

- Incorporación de esta metodología en las programaciones de, al menos, dos materias de la ESO.
- Evaluación del alumnado.
- Encuestas del alumnado sobre efectividad y motivación

3. Objetivo de Plan de centro: revisar y actualizar los documentos del centro como resultado de la autoevaluación.

Factor clave 2: La concreción del currículo que hay que desarrollar, adaptado al contexto, y la planificación efectiva de la práctica docente:

3.1.1. Propuesta de mejora 2: Continuar trabajando en la concreción del currículo y la práctica docente. Adaptar al PEC la nueva normativa LOMCE, adecuando la parte curricular al contexto del centro.

3.1.2. Ejecución de la propuesta de mejora 2.

3.1.2.1. Acciones a desarrollar:

Jefatura de estudios, seguirá adaptando al PEC la nueva normativa LOMCE.

3.1.2.2. Responsables:

Jefatura de Estudios.

3.1.2.3. Planificación temporal:

Primer Trimestre

3.1.3. Seguimiento y evaluación de la propuesta de mejora 2.

3.1.3.1. Acciones a desarrollar:

Jefatura de Estudios actualizará el PEC a la nueva normativa LOMCE.

3.1.3.2. Responsables:

Jefatura de Estudios

3.1.3.3. Planificación temporal:

Primer trimestre

3.1.3.4. Indicadores de calidad:

- Proyecto Educativo de Centro

4. Objetivo del Plan de centro:

- Mejora de la convivencia y la consecución de un adecuado clima escolar para el desarrollo de la actividad lectiva.
- Optimizar los recursos materiales y humanos del centro.

4.1. Factor clave 6. La relación interpersonal y los valores de la convivencia dentro de un apropiado clima escolar.**4.1.1. Propuesta de mejora 3. Definir y establecer nuevas normas claras con respecto al uso de los móviles en 1º y 2º de ESO****4.1.2. Ejecución de la propuesta de mejora 3**

4.1.2.1. Acciones a desarrollar.

Jefatura de Estudios realizará un protocolo de actuación donde quede claro qué hacer si el alumnado de 1º y 2º de ESO saca el móvil en clase.

4.1.2.2. Responsables

Jefatura de Estudios.

4.1.2.3. Planificación temporal

Primer trimestre

4.1.3. Seguimiento y evaluación de la propuesta de mejora 3.

4.1.3.1. Acciones a desarrollar.

Una vez realizado el protocolo el profesorado del centro actuará según dicho protocolo.

4.1.3.2. Responsables

Jefatura de Estudios y profesorado del centro

4.1.3.3. Planificación temporal

Segundo y tercer trimestre

4.1.3.4. Indicador de calidad

- Protocolo de actuación
- Número de partes que se ponen en 1º y 2º de ESO por sacar el móvil en clase sin la autorización del profesor.

5. Objetivo del Plan de Centro: Optimizar los recursos materiales y humanos del centro**5.1. Factor clave 7. Otras propuestas de mejora en relación con los objetivos para su inclusión en el plan de centro.****5.1.1. Propuesta de mejora 4: Diseñar y enviar un documento destinado a las empresas de FCT donde se explique los motivos por los que no se ha enviado alumnado durante ese curso y agradeciendo su colaboración.****5.1.2. Ejecución de la propuesta de mejora 5**

5.1.2.1. Acciones a desarrollar:

El Jefe de departamento de FCT realizará un documento destinado a las empresas de FCT para explicar el motivo por el que durante ese año no se ha enviado alumnado para hacer las prácticas, agradeciendo su colaboración y contando con ellos para otros cursos.

5.1.2.2. Responsables:

Jefe de departamento de FCT.

5.1.2.3. Planificación temporal

Primer trimestre: diseñar el documento

5.1.3. Seguimiento y evaluación de la propuesta de mejora.

5.1.3.1. Acciones a desarrollar:

El Jefe de departamento de FCT enviará el documento a las empresas.

5.1.3.2. Responsables:

Jefe de Departamento de FCT.

5.1.3.3. Planificación temporal:

Tercer trimestre

5.1.3.4. Indicadores de calidad:

Documento terminado

Número de empresas a las que se ha enviado el documento.

Ñ) Los criterios para establecer los agrupamientos del alumnado y la asignación de las tutorías, de acuerdo con las líneas generales de actuación pedagógica del centro y orientados a favorecer el éxito escolar del alumnado.

Artículo 1. Los criterios para los agrupamientos de los alumnos en Primer Ciclo de ESO serán los siguientes:

- a) Proporción equilibrada en los diferentes grupos entre el número de alumnos asignados y el número alumnas asignadas a un mismo grupo.
- b) Proporción equilibrada en los grupos del número de alumnos con necesidades educativas especiales.
- c) Proporción equilibrada en los grupos del número de alumnos repetidores.
- d) Proporción equilibrada en los grupos del número de alumnos que cursa una materia optativa y el número de alumnos que cursa programa de refuerzo de materias instrumentales.
- e) Además, en los grupos de 2º ESO, se tendrá en cuenta el historial y la actitud mostrada por los alumnos en los grupos de procedencia y los informes de los equipos educativos del año anterior.
- f) En 1º de ESO se tendrá en cuenta las recomendaciones y los informes de los Colegios adscritos.
- g) Existencia programa de mejora de los aprendizajes y el rendimiento

Artículo 2. El agrupamiento de los alumnos en 1º y 2º de ESO se ultimaré, si es necesario, en una reunión previa al comienzo de curso en la que participarán la orientadora del Instituto, la profesora de pedagogía terapéutica, el jefe de estudios, y los profesores con gran carga horaria en dicho nivel.

Artículo 3. Los criterios para el agrupamiento de los alumnos en 3º y 4º de ESO serán los siguientes:

- a) Proporción equilibrada en los grupos entre el número de alumnos asignados y el número alumnas asignadas a un mismo grupo
- b) Proporción equilibrada en los grupos del número de alumnos con necesidades educativas especiales
- c) Proporción equilibrada en los grupos del número de alumnos repetidores.
- d) Elección por parte del alumno de materias específicas y de Libre Configuración en el caso de 4º ESO.

Artículo 4. Los alumnos quedarán asignados a un determinado grupo según la modalidad y opción de bachillerato elegido.

Artículo 5. Los criterios para el agrupamiento de alumnos en Formación Profesional son:

1. La asignación a un turno se hará teniendo en cuenta la petición expresada en el impreso de matrícula.
2. Cuando la demanda de un turno sea superior a las plazas disponibles en dicho turno, el criterio de prioridad será la posición en la lista baremada del resultado del proceso de adjudicación.

3. Para quienes deban continuar sus estudios en un ciclo repitiendo o promocionando, se atenderá, si es posible, el consejo del equipo educativo del grupo de procedencia.
4. A quienes deban repetir y no hayan asistido a un 80% o más de las horas lectivas en el curso anterior, se les asignará el turno que tenga menor demanda.
5. Para quienes promocionen en un ciclo se procederá de la siguiente forma: Con carácter general, el alumno/a permanecerá en 2º curso en el mismo turno que tuvo el primer curso, salvo que solicite cambio de turno y esta solicitud pueda ser atendida por existir plazas vacantes. La solicitud podrá ser individual y argumentada o bien manifestarlo en el impreso de matrícula.
6. Cuando existan alumnos/as matriculados en 2º curso que no han cursado 1º en nuestro centro, se le asignará el turno solicitado en el impreso de matrícula, según las plazas vacantes que existan en cada turno. Cuando la demanda de un turno sea superior a las plazas disponibles en dicho turno, el criterio de prioridad será la nota media de las calificaciones obtenidas en 1º curso así como las circunstancias personales alegadas.
7. Si hubiese alumnos con necesidades educativas especiales, se asignarán al grupo que pueda ser atendido por los profesores adecuados.

Para facilitar el agrupamiento de los alumnos que continúen sus estudios en un ciclo, al finalizar el curso, los tutores de cada grupo reflejarán en el acta de la sesión de evaluación final los criterios y acuerdos que constituyan su consejo para la asignación de grupos en el siguiente curso académico.

Artículo 6. Los alumnos matriculados tras obtener un puesto escolar en la primera o segunda adjudicaciones, podrán solicitar cambio de grupo durante los tres primeros días de curso; dicha solicitud será atendida por la dirección del centro, teniendo en cuenta para atender a lo solicitado:

1. La existencia de plazas vacantes en el grupo de destino.
2. La posición en la lista baremada del resultado del proceso de adjudicación.
3. Los motivos alegados en la solicitud de cambio.

No se atenderán solicitudes de cambio de turno después del 30 de septiembre.

El alumnado matriculado tras la 3ª adjudicación no tendrá posibilidad de solicitar cambio de grupo.

Artículo 7. Admisión de alumnado en Formación Profesional.

A partir del 31 de octubre, finalizado el procedimiento de admisión con listas de espera, si el centro dispone de plazas vacantes, se permitirá la matrícula del alumnado siempre y cuando el departamento de familia profesional a la que pertenece el ciclo formativo, estime que este alumnado puede incorporarse a las actividades formativas con plenas garantías de éxito, no perjudique la marcha del resto de alumnado matriculado en el ciclo formativo y no se incumplan los preceptos del reglamento de organización y funcionamiento del centro docente, en lo referido a la evaluación continua. Esta matrícula habrá de realizarse con el visto bueno de la delegación territorial correspondiente y no podrá realizarse con posterioridad a la primera evaluación a excepción de los traslados de matrícula. El procedimiento para asignar las plazas vacantes será el siguiente:

Se enviará un correo electrónico a todos los solicitantes que se encuentren en lista de espera en un determinado ciclo formativo, según los diferentes cupos, indicando que hay

plazas vacantes y que en caso que esté interesado/a deberá contestar por e-mail antes de 24 horas a partir de la fecha del envío del correo. A partir de aquí se confeccionará el listado de los interesados y se irá llamando por teléfono respetando el orden de la lista de espera, hasta cubrir las vacantes. De no contestar al correo en las 24 horas, se entenderá que renuncia a participar en este procedimiento de admisión.

Asignación de las tutorías.

Artículo 7. El tutor de cada grupo de alumnos será nombrado por la dirección del centro, a propuesta de la jefatura de estudios, de entre el profesorado que imparta docencia en el mismo.

Artículo 8 La designación del profesor encargado de la tutoría de un grupo de alumnos, se realizará teniendo en cuenta todos los aspectos organizativos en que están implicados los profesores del centro. En ningún caso podrá encargarse de la tutoría de un grupo un profesor que no imparta docencia en dicho grupo.

Artículo 9. Las tutorías se asignarán a profesores que impartan clase a todo el grupo. Este criterio restringe la asignación de tutorías entre profesores debido a los siguientes factores:

- a) la oferta de atención a la diversidad
- b) la formación de grupos con alumnos de varias modalidades en bachillerato
- c) los desdobles en ciclos formativos
- d) los diferentes aspectos organizativos del centro

no pudiéndose cumplir en algunos grupos de ciclos formativos, estando obligados determinados profesores a ser tutores de un determinado grupo.

Artículo 10. La tutoría del alumnado con necesidades educativas especiales será ejercida conjuntamente con el profesorado especialista en la atención del mismo.

Artículo 11. Se asigna función tutorial al profesorado de los alumnos que realizan la Formación en Centros de Trabajo de los ciclos de 1400 horas, puesto que el alumnado está matriculado en el Centro y se realizan tareas de coordinación en dichos ciclos.

Tutorías de ESO

Artículo 12. En lo posible, se tendrá en cuenta las propuestas de la orientadora, de la profesora de pedagogía terapéutica y del profesorado del primer ciclo, que se realizarán en la reunión para el agrupamiento de alumnos en 1º y 2º de ESO.

Artículo 13. En lo posible, y en 2º curso ESO, se tendrá en cuenta la continuidad de los profesores que fueron tutores durante el curso anterior.

Tutorías en Formación Profesional

Artículo 14. En los grupos de formación profesional, se asignará tutoría a aquel profesor que imparta el mayor número de horas de docencia a la totalidad del grupo.

Artículo 15. Los criterios para asignar el seguimiento de la FCT al profesorado son:

- a) Haber impartido docencia en el ciclo durante el curso anterior y por lo tanto conocer al alumnado por haber formado parte del equipo educativo.

- b) Cuando existan varios profesores que reúnen el criterio anterior, tener en cuenta el número de horas de docencia que se han tenido con el grupo el curso anterior.
- c) Si no hay profesorado suficiente que reúna el primer criterio, un profesor podrá tener 6 horas de FCT con el grupo o bien, podrá tener FCT algún profesor que no dio clase al alumnado el curso anterior.

Artículo 16. Los tutores coordinadores de CF son los profesores que coordinan al profesorado que imparte docencia en un ciclo formativo. Para su elección se tendrá en cuenta que dichos profesores tengan un conocimiento amplio del ciclo formativo por llevar impartiendo docencia en ese ciclo durante un número considerable de cursos académicos.

Artículo 17. Las tutorías de inserción laboral se asignarán a profesores con conocimiento del ciclo, de la competencia profesional y de los puestos formativos que pueda ocupar el alumnado.

Artículo 18. En las tutorías de 2º Bachillerato se tendrá en cuenta las características del grupo en relación con el posible acceso a la Universidad o a la Formación profesional de grado superior.

Artículo 19. Asignadas las tutorías de todos los grupos, si hubiese algún profesor sin tutoría ni otra función asignada, el jefe de estudios le asignará tareas relacionadas con el funcionamiento y la organización del Instituto, contemplándose, entre otras posibles, el seguimiento de alumnos que presenten retraso escolar o problemas de convivencia.

O) Los criterios para determinar la oferta de materias específicas y de libre configuración. En el caso del bachillerato, además, los criterios para la organización de los bloques de materias en cada una de las modalidades impartidas, considerando su relación con las universidades y con otros centros que imparten la educación superior.

Organización Curricular en ESO

Artículo 1. La oferta de materias específicas y de libre configuración en la ESO, se hará según determinan el Decreto 111/2016 de 14 de junio y la Orden de 14 de julio de 2016 que desarrollan las enseñanzas de la Educación Secundaria en Andalucía y se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. Contribución al desarrollo de las competencias básicas y al refuerzo de las materias instrumentales básicas.
2. Disponibilidad de profesores en el centro.
3. Existencia de suficientes alumnos, estableciéndose en 15 el número mínimo de alumnos por grupo de materia optativa. Este número puede ser menor si no altera el cupo de profesores del centro.
4. La existencia de los recursos materiales y los espacios necesarios.

Artículo 2. En 1º ESO se ofertan como materias de libre configuración: Segunda lengua extranjera, Cambios sociales y género, Tecnología Aplicada y Programa de Refuerzo de Lengua.

Artículo 3. En 1º ESO, en horario de libre disposición (en adelante, HLD) se cursarán: programas de lectura, ampliación de materias, programas de refuerzos de materia instrumentales y aquellas otras actividades programadas que haya aprobado el ETCP antes del inicio del curso.

Artículo 4. Los alumnos que en 1º ESO necesiten programas de refuerzo en materias instrumentales cursarán Programa de Refuerzo de Lengua y estarán exentos de cursar la materia optativa. Los alumnos que necesiten programas de refuerzo en materias instrumentales cursarán en HLD Programa de Refuerzo de Matemáticas.

Artículo 5. En 2º ESO se ofertan como materias de libre configuración: Segunda lengua extranjera, Cambios sociales y género y Cultura Clásica.

Artículo 6. En 2º ESO, en HLD, todos los alumnos/as cursarán programa de ampliación de matemáticas, impartido por el profesor de la materia Matemáticas.

Artículo 7. En 3º ESO se ofertan como materias de libre configuración: Segunda lengua extranjera, Cambios sociales y género, Cultura Clásica e Iniciación a la Actividad Empresarial y Emprendedora. También elegirán entre: Matemáticas Académicas y Matemáticas Aplicadas.

Artículo 8. La hora de Libre Disposición de 3º de ESO se dedicará a las actividades que determine la Jefatura de Estudios en función de las necesidades del alumnado y las disponibilidades de profesorado. En este curso todos los alumnos/as cursarán programa de ampliación de Biología, impartido por el profesor de la materia de Biología.

Artículo 9. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 12 del Decreto 111/2016 en Segundo Ciclo de ESO los padres, madres o tutores legales o, en su caso, los alumnos y alumnas podrán escoger cursar el cuarto curso de la Educación Secundaria Obligatoria por una de las dos siguientes opciones:

- a) Opción de enseñanzas académicas para la iniciación al Bachillerato.
 b) Opción de enseñanzas aplicadas para la iniciación a la Formación Profesional.

Podrán tener en consideración la propuesta recogida por el equipo docente en el consejo orientador que se entrega a la finalización del curso anterior.

A estos efectos, no serán vinculantes las opciones cursadas en tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria.

La organización curricular de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria que establece el centro, que escogerán los padres, madres o tutores legales o los propios alumnos si son mayores de edad, en el momento de formalizar la matrícula.

Materias	Opción enseñanzas académicas				Opción enseñanzas aplicadas			
Troncales obligatorias	Geografía e Historia. Lengua Castellana y Literatura. Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Académicas. Primera Lengua Extranjera (Inglés)				Geografía e Historia. Lengua Castellana y Literatura. Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Aplicadas. Primera Lengua Extranjera (Inglés)			
Troncales optativas (se cursan dos)	Elegir uno de estos dos itinerarios				Elegir dos por orden de preferencia (1, 2, 3)			
		Física y Química		Latín		Ciencias Aplicadas a la Actividad Profesional.		
		Biología y Geología		Economía		Tecnología		
						Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial		
Específicas obligatorias	Educación física				Educación física			
		Religión		Valores éticos				

Específicas optativas (elegir dos)	Según sus preferencias, elegir en cada bloque marcando 1, 2, 3 (En cada columna)							
		Francés 2º Idioma				Ed. Plástica, Visual y audiovisual		
		TIC				Música		
		Cultura Científica				Filosofía		
		Programa Refuerzo Troncales				Programa Refuerzo Troncales		

El alumnado que opte por cursar los Programas de Refuerzo quedará exento de cursar una de las materias del bloque de asignaturas específicas a las que se refiere el artículo 12.7 del Decreto 111/2016, de 14 de junio, de acuerdo con los criterios y el procedimiento que establezca el centro docente en su proyecto educativo, y habiendo sido oídos el alumno o la alumna, el padre, la madre o la persona que ejerza su tutela legal. En todo caso, el alumno o la alumna deberá cursar una materia específica de las establecidas en el artículo citado.

Según el número de estudiantes que soliciten las distintas materias opcionales y la disponibilidad del cupo, se asignarán las materias específicas y de libre configuración siguiendo el orden de preferencia marcado por el alumno dentro de los bloques y el orden de matrícula.

Artículo 10. La oferta de otras materias, de ampliación o propias, vendrá condicionada por las peticiones del alumnado, de las posibilidades que nos ofrezca las horas cargadas para este nivel al centro, la disponibilidad de profesorado y las posibilidades para hacer horario.

Artículo 11. Previamente a la elección de las Opciones y sus materias opcionales, el alumnado será informado sobre la oferta del centro y su relación con estudios posteriores.

Organización Curricular en Bachillerato.

Artículo 12. En la oferta de las materias opcionales y de libre configuración en bachillerato se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. Las modalidades de bachilleratos a los que va ofertados.
2. Disponibilidad de profesores en el centro.
3. Existencia de suficientes alumnos, estableciéndose en 15 el número de alumnos por grupo de materia optativa (o menos si no altera el cupo de profesores del centro).
4. La existencia de los recursos materiales y los espacios necesarios.
5. En los casos necesarios se escogerá por orden de preferencia.

Artículo 13. La organización curricular de cuarto curso de Bachillerato que establece el centro, que escogerán los padres, madres o tutores legales o los propios alumnos si son mayores de edad, en el momento de formalizar la matrícula.

Artículo 14. Todos los alumnos de 1º Bachillerato cursarán las Troncales generales y las Específicas Obligatorias de este nivel de estudios: Ed. Física y Francés Segundo Idioma.

Artículo 15. Todos los alumnos de 1º Bachillerato Ciencias cursan MATEMÁTICAS I (Troncal general)

Debe cursar dos Troncales de Opción: Física y química + 1 (Dibujo Técnico o Biología y Geología)

Troncales de Opción Debe cursar dos Troncales de Opción: Física y química + 1 (Marque por orden de preferencia 1,2)			
X	FÍSICA Y QUÍMICA	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA	DIBUJO TÉCNICO I

Debe cursar dos materias Específicas de Opción:

Cursar dos Específicas de Opción (Marque por orden de preferencia 1, 2, 3, 4...)	
TIC I	CULTURA CIENTÍFICA
TECNOLOGÍA INDUSTRIAL I	DIBUJO ARTÍSTICO I
ANATOMIA APLICADA	

Artículo 16. Todos los alumnos de 1º Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales (LOMCE) cursarán las Troncales generales y las Específicas Obligatorias de este nivel de estudios: Ed. Física y Francés Segundo Idioma:

En el itinerario Humanidades Latín I y Griego I y en el itinerario de Ciencias Sociales (Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I y Economía)

En ambos itinerarios:

- Elegir, entre Hª Mundo Contemporáneo y Literatura Universal)
- Elegir entre Patrimonio Artístico y Cultural de Andalucía y Cultura emprendedora y empresarial.

HUMANIDADES		CIENCIAS SOCIALES	
Troncales de Modalidad (Elegir 1)			
LATIN I		MATEMÁTICAS APLICADAS A LAS CCSS I	
Troncales Optativas (Elegir 2)			
GRIEGO I		ECONOMIA	
Hª MUNDO CONTEMPORÁNEO			
LITERATURA UNIVERSAL			
Específicas Optativas de Modalidad (Elegir 1)			
PATRIMONIO ARTÍSTICO Y CULTURAL DE ANDALUCÍA			
CULTURA EMPRENDEDORA Y EMPRESARIAL			

Elegir, por orden de preferencia una materia Específica de Opción y otra de Libre Configuración autonómica, (Marcar por orden de preferencia: 1, 2 y 3) en relación al Artículo 12 punto 5 del Decreto 110/2016

Específicas de opción (Elegir 1)		Libre Configuración Autonómica (Elegir 1)	
TIC I		PATRIMONIO ARTÍSTICO Y CULT. DE ANDALUCÍA	
CULTURA CIENTÍFICA		CULTURA EMPRENDEDORA Y EMPRESARIAL	
DIBUJO ARTÍSTICO I			

Artículo 17. Todos los alumnos de 2º Bachillerato cursarán las materias Troncales generales y las Específicas Obligatorias de este nivel.

Artículo 18. Todos los alumnos de 2º Bachillerato de Ciencias cursarán Matemáticas II y dos troncales opcionales que escogerán según el siguiente cuadro:

(*) Elegir 2 (1 de cada fila): escoger por orden de preferencia 1, 2, 3 en cada línea

Troncales (*) opcionales	Química	Dibujo Técnico II	Geología
	Biología	Física	

Asignaturas específicas de Opción (Elegir 1 por orden de preferencia: 1, 2, 3 ...)	TIC II
	Tecnología Industrial II
	Ciencias de la Tierra y el Medio Ambiente
	Psicología
	Segunda Lengua Extranjera II (4 horas)

Artículo 18. Todos los alumnos de 2º Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales escogerán, debiendo tener en cuenta la opción cursada en 1º Bachillerato, el itinerario: Humanidades (con Latín II y Griego II) o Ciencias Sociales (con Matemáticas y Economía).

	HUMANIDADES	CIENCIAS SOCIALES
Troncales Generales	Historia de España. Lengua Castellana y Literatura II Primera Lengua Extranjera II Latín II	Historia de España. Lengua Castellana y Literatura II Primera Lengua Extranjera II Mat. Aplicadas. CCSS II
Troncales opcionales Se cursan 2	Hª del Arte Griego II	Geografía Economía de la empresa
Específica Obligatoria	Historia de la filosofía	

Las materias específicas de opción que se ofertan en el siguiente cuadro (se escogerá una por orden de preferencia)

	HUMANIDADES	CIENCIAS SOCIALES
Asignaturas específicas de Opción (Elegir 1 por orden de preferencia: 1, 2, 3 ...)	Segunda Lengua Ext. II	Segunda Lengua Ext. II
	TIC II	Fundamentos Admin. y Gestión
	Psicología	TIC II
	Fundamentos Admin. y Gestión	Psicología
	Hª de la Música y de la Danza	Hª de la Música y de la Danza

Artículo 20. Los padres o tutores legales o los alumnos escogerán entre las diferentes opciones en el momento de formalizar la matrícula.

La asignación de las materias Específicas de Opción y Libre Configuración Autonómica vendrá condicionada por las peticiones del alumnado (mínimo 15), de las posibilidades que nos ofrezca las horas cargadas para este nivel al centro, la disponibilidad de profesorado y las posibilidades para hacer horario. Para cursar materias "II" se tiene que haber cursado la de la misma denominación "I", salvo Educación para la ciudadanía.

Artículo 21. Según el Artículo 10.3 de la Orden de 14 de julio que desarrolla el currículo del Bachillerato en Andalucía, todo el alumnado cursará dentro del bloque de materias de libre configuración autonómica la Ampliación de Historia de la Filosofía (Materia específica obligatoria).

Artículo 22. Los alumnos que no cursen la materia religión tendrán:

- a) Para ESO: Valores éticos
- b) Para Bachillerato LOMCE: Educación para la ciudadanía

Artículo 23. El horario lectivo semanal de cada uno de los cursos de Bachillerato y la distribución por los diferentes tipos de materias se establece en el ANEXO IV de las Órdenes de 14 de julio de 2016 por el que se desarrollan los currículos de la ESO y del Bachillerato, respectivamente, en Andalucía.

P) En el caso de la formación profesional inicial, los criterios para la organización curricular y la programación de los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y proyecto de cada uno de los ciclos formativos que se impartan.

Artículo 1. Criterios para la organización curricular del módulo FCT.

A) Duración del módulo FCT.-

- La duración del módulo FCT de los ciclos LOGSE atenderá a la duración mínima que establece el Anexo I de los decretos por el que se establecen las enseñanzas y teniendo en cuenta la duración total de horas de los módulos FCT y Proyecto Integrado. Esta duración en cada ciclo se refleja en la siguiente tabla:

CICLOS FORMATIVOS LOGSE	F.C.T. Mínimo	P.I. Mínimo	F.C.T.+ P.I. Totales
Cuidados Auxiliares de Enfermería	240 h	60 h	440 h
Salud Ambiental	220 h	60 h	350 h

Tabla 1

- La duración del módulo FCT de los ciclos LOE atenderá a la duración que establece el Anexo II de la orden por la que se desarrolla el currículo correspondiente y que se indica en la tabla siguiente:

CICLOS FORMATIVOS LOE	F.C.T.	PROYECTO
Audiología Protésica	370 h	40 h
Documentación y Administración Sanitarias	350 h	60 h
Higiene Bucodental	350 h	60 h
Laboratorio Clínico y Biomédico	380 h	30 h
Prótesis Dentales	370 h	40 h

Tabla 2

B) Selección de los centros de trabajo colaboradores.

Siempre que haya suficiente número de empresas, la selección se realizará teniendo en cuenta:

1. Lo establecido en el artículo 9.1. de la Orden que dice “Con carácter general, la FCT se realizará en empresas o instituciones que desarrollen su actividad en la Comunidad Autónoma de Andalucía, preferentemente localizadas en el entorno del centro educativo”. En el caso de que existiendo plazas suficientes en empresas en el entorno cercano al centro educativo, se plantee realizar acuerdos con empresas distantes al mismo, se podrán realizar siempre que no haya detrimento en el seguimiento del resto de empresas.
2. Grado de implicación de la empresa en el aprendizaje del alumnado.

3. Posibilidad de que las actividades que se realizan en la empresa permitan alcanzar un aprendizaje global e integral del alumnado en las competencias profesionales del título.
4. Valoración positiva de idoneidad de las empresas de cursos anteriores, realizada por el profesorado.
5. Jornada y horario laboral de la empresa que sea compatible con el número de jornadas y horas totales que tiene el módulo FCT.
6. Posibilidad de inserción laboral del alumnado.

C) Planificación del módulo FCT.

- La atribución docente de este módulo profesional correrá a cargo del profesorado de las especialidades de formación profesional que imparta docencia en el ciclo formativo en módulos profesionales asociados a unidades de competencia que lo integran.
- En el CF Cuidados Auxiliares de Enfermería y en el CF Audiología Protésica, el alumnado realiza la totalidad de las jornadas en dos periodos: un periodo en empresas de titularidad pública y el otro periodo en empresas de titularidad privada. En el resto de ciclos formativos, el alumnado realiza el módulo de FCT en un solo periodo en empresas de titularidad pública o privada.
- Los criterios de distribución del alumnado en las empresas son:
 - En el CF Cuidados Auxiliares de Enfermería: 1. La nota del expediente del alumnado. 2. En caso de empate, se tiene en cuenta la distancia desde el domicilio del alumno y la empresa.
 - En el CF Documentación y Administración Sanitarias: 1. La prioridad para la elección de la empresa viene dada por la nota del expediente del alumnado.
 - En el CF Higiene Bucodental: 1. Petición que realiza el alumnado. 2. La excelencia del alumnado para determinadas empresas. 3. Criterios geográficos de cercanía del domicilio del alumno y fácil accesibilidad a la empresa (jornada partida).
 - En el CF Audiología Protésica: 1. La prioridad para la elección de la empresa viene dada por la nota del expediente del alumnado.
 - En el CF Laboratorio Clínico y Biomédico: 1. Petición del alumnado del listado de empresas colaboradoras. 2. También se tiene en cuenta la relación de las habilidades y destrezas del alumnado con las características de la empresa.
 - En el CF Prótesis Dentales: 1. Relación entre las habilidades y destrezas del alumnado con las características y el perfil de la empresa colaboradora.
 - En el CF Salud Ambiental: 1. Excelencia del alumnado para determinadas empresas privadas. 2. Criterios geográficos de cercanía del domicilio del alumno con la empresa. 3. En caso de empate se aplica el sorteo.
- Los criterios de distribución del alumnado entre el profesorado son: 1. Semejanza de la tipología de la empresa en relación a los resultados de aprendizaje del módulo que imparte el profesorado. 2. Antigüedad del profesorado en la relación con las empresas. 3. La proporción entre número de alumnos/empresas/horas lectivas del profesor para el seguimiento. 4. Criterios geográficos de las empresas

(distancia de la empresa con el centro educativo) para poder realizar las visitas en el horario disponible de cada profesor/a.

- El número de visitas que se deben realizar a la empresa debe ser una cada 15 días. Los criterios para determinar las horas que va a dedicar el profesorado al seguimiento del módulo FCT son:
 - a) El número de alumnos que realizan el módulo.
 - b) El número de empresas donde realizan el módulo y la distancia del centro educativo a la empresa.
 - c) El número de profesores que van a realizar seguimiento del módulo FCT: en los CF de 1400 horas, es de 2 para el CF Cuidados Auxiliares de Enfermería. En los CF de 2000 horas el número de profesores está constituido por el profesorado del equipo educativo del grupo de alumnos con atribución docente para impartir este módulo.
 - d) En los CF de 1400 horas, el número de horas dedicadas por cada profesor será de 3 horas semanales. En los CF de 2000 horas, las horas lectivas que tenía el profesorado en ese grupo, se utilizarán para realizar el seguimiento de FCT, proyecto y clases de recuperación para el alumnado que no ha obtenido calificación positiva.

Artículo 2. Criterios para la organización curricular del módulo Proyecto.-

- La duración del módulo PI de los ciclos LOGSE atenderá a la duración mínima que establece el Anexo I de los decretos por los que se establecen las enseñanzas y teniendo en cuenta la duración total de horas de los módulos FCT y Proyecto Integrado. Esta duración en cada ciclo se refleja en la tabla 1.
- La duración del módulo Proyecto de los ciclos LOE atenderá a lo que establece el Anexo II de la orden por la que se desarrolla el currículo correspondiente y que viene reflejada en la tabla 2.
- En los ciclos formativos de 1400 horas las horas lectivas del profesorado para realizar el seguimiento son 3. En los ciclos formativos de 2.000 horas, el seguimiento de este módulo se hace junto con el módulo FCT, de forma que para un determinado número de alumnos, se asigna un tutor/a docente que realiza a la vez el seguimiento de ambos módulos, siendo una hora presencial en el centro educativo la que se asigna al seguimiento del PI.
- Al tener este módulo un carácter integrador, es necesaria la implicación y participación de todo el equipo educativo en las tareas de organización, desarrollo, seguimiento y evaluación del módulo de forma coordinada.
- Con carácter general, el módulo Proyecto de los ciclos LOE se realizará simultáneamente con el módulo FCT, durante el último trimestre del ciclo formativo y se evaluará una vez cursado el módulo FCT, con el fin de poder incorporar en el mismo las competencias adquiridas durante la realización del módulo FCT.
- Este módulo se organizará sobre la base de la tutoría individual y colectiva y su atribución docente correrá a cargo del profesorado que imparta docencia en el ci-

clo formativo, preferentemente en módulos profesionales asociados a unidades de competencia.

- El seguimiento de este módulo se reflejará en el horario del profesorado, que deberá ser elaborado por la jefatura de estudios para el periodo comprendido entre la sesión de evaluación previa a la realización de los módulos FCT y Proyecto y la sesión de evaluación final.
- En la organización curricular de este módulo se establecen tres periodos:
 - Periodo de inicio: con al menos 6 horas lectivas y presenciales en el centro educativo para profesorado y alumnado, dedicándose al planteamiento, diseño y adecuación de los diversos proyectos a realizar.
 - Periodo de tutorización: con al menos 3 horas lectivas semanales y presenciales en el centro para el profesorado, dedicándose al seguimiento de los diversos proyectos durante su desarrollo. En este sentido, se pueden utilizar como recursos las TIC disponibles en el centro docente.
 - Periodo de finalización: Con al menos 6 horas lectivas y presenciales en el centro docente para profesorado y alumnado dedicándose a la presentación, valoración y evaluación de los diferentes proyectos.
- Los criterios de elaboración de los proyectos son:
 - a) Características y tipología de los proyectos: pueden ser simulados o ejecutados.
 - b) Propuestas de tutorización: La tutorización del proyecto la realizará el profesor/a que realiza el seguimiento del módulo FCT.
 - c) Criterios para la presentación: Se entregan al alumnado unas normas de formato para realizar los proyectos, debiendo entregar el proyecto en formato papel y en soporte digital.
 - d) Criterios de exposición: En la exposición del proyecto, se incluirá la metodología, el contenido, las conclusiones y se incluirá una mención especial a las aportaciones originales. Tras la exposición, el profesorado podrá realizar cuestiones relacionadas con el trabajo presentado.

Artículo 3. Los criterios para la programación del módulo FCT de los CF son:

- Este módulo profesional contribuye a completar las competencias de los títulos y los objetivos generales de los ciclos, tanto aquellos que se han alcanzado en el centro educativo como los que son difíciles de conseguir en el mismo. La programación de este módulo incluirá los siguientes apartados:
 1. Las competencias que se van a completar o desarrollar en este módulo.
 2. La relación de centros de trabajo donde se va a realizar el módulo.
 3. Las capacidades terminales (LOGSE) o los resultados de aprendizaje (LOE) que se van a conseguir en cada centro de trabajo y la temporalización de los mismos, así como los criterios de evaluación de los mismos.
 4. Las actividades formativas que se deben realizar para alcanzar los resultados de aprendizaje y los criterios de evaluación, identificando aquellas actividades que por su naturaleza y las características del centro de trabajo, pueden entrañar un riesgo especial para el alumnado, las instalaciones o el resto del

personal y, por lo tanto, sea aconsejable realizarlas bajo la supervisión del tutor laboral.

5. Plan de seguimiento para comprobar que se han alcanzado los resultados de aprendizaje, especificando el número máximo de visitas a cada centro de trabajo y calendario.
 6. Criterios de evaluación del módulo.
 7. Faltas de asistencia, justificadas y sin justificar, permitidas y forma de recuperar dichas faltas.
 8. Criterios para conceder la exención total o parcial por correspondencia con la experiencia laboral.
 9. Criterios para informar favorablemente de la realización del módulo FCT fuera de la provincia.
- El módulo FCT de los CF exige la elaboración de un programa formativo individualizado que deberá consensuarse con el tutor/a laboral. Este programa formativo debe contener los siguientes elementos:
 - A) Actividades formativo-productivas relacionadas con los resultados de aprendizaje del módulo y con la competencia general del título. Estas actividades deben: 1. Ser reales y que se puedan realizar, adaptándolas a las características del puesto de trabajo. 2. Permitir el uso de medios, instalaciones y documentación técnica. 3. Favorecer la rotación del alumnado por los distintos puestos de trabajo. 4. Evitar tareas repetitivas que no sean relevantes.
 - B) Calendario y horario en el que se desarrollará el módulo FCT.
 - C) Criterios de evaluación que demuestran que se han alcanzado los resultados de aprendizaje.

Artículo 4. Los criterios para la programación del módulo Proyecto (LOE) y Proyecto Integrado (LOGSE) son:

- Este módulo profesional tiene por objeto la integración de las capacidades y conocimientos del currículo del ciclo formativo, por esta razón es necesario la implicación y participación de todo el equipo educativo en las tareas de organización desarrollo, seguimiento y evaluación del mismo de manera coordinada. La programación de este módulo incluirá los siguientes apartados:
 - a) Las capacidades terminales y los resultados de aprendizaje que se van a alcanzar.
 - b) La relación de proyectos que pueden realizarse.
 - c) Normas para la elaboración de los proyectos.
 - d) Calendario de exposición de los proyectos.
 - e) Los criterios de evaluación y calificación.

Artículo 5. Los criterios para la elaboración del horario de dedicación de los módulos FCT y Proyecto (LOE) y Proyecto Integrado (LOGSE) son:

- En los ciclos formativos de 1400 horas las horas lectivas del profesorado para realizar el seguimiento son 6, estando divididas en dos bloques de 3 horas. En el CF Cuidados Auxiliares de Enfermería, las 3 horas del PI se impartirán en el centro educativo.

- En los ciclos formativos de 2.000 horas, el horario del profesorado se modificará, de forma que las horas lectivas para realizar el seguimiento se determinarán en cada curso, teniendo en cuenta, el número de alumnos que realizan el módulo, el número de empresas donde realizan el módulo y la distancia de la empresa, así como el número de horas dedicadas a las actividades de recuperación que se deben mantener en el centro para los alumnos que no han superado los módulos previos a la realización de la FCT y del PI. En la aplicación Séneca se modifica el horario dedicando las horas de docencia que tenía el profesor/a en el primer y segundo trimestres a :

A) **Seguimiento de alumnado que realiza el módulo FCT.** En este sentido, se tendrá en cuenta los siguientes criterios para la elaboración del horario del profesorado en este periodo del curso:

- 1) El número de visitas a las empresas debe ser de una visita cada 15 días.
- 2) El profesorado que no tenga ningún alumno pendiente del módulo que imparte, podrá dedicar la totalidad de su horario a realizar actividades de seguimiento de FCT, dependiendo del número de alumnos y empresas que se le asignen, según los siguientes criterios:
 - ✓ Asesoramiento en los aspectos relacionados con la parte empresarial de los proyectos que el departamento de Familia Profesional aporte al alumnado de segundo curso de los ciclos formativos de grado superior.
 - ✓ Con carácter general, se asignará preferentemente, un bloque de **3 horas** por cada 2 empresas localizadas en Málaga capital o localidades cercanas a Málaga, (Torremolinos, Benalmádena...), un bloque de **4 horas** (Hospital+IBIMA) y un bloque de **6 horas** para empresas localizadas en Marbella, Estepona, Axarquía, Antequera, Fuengirola, Algarrobo, etc.
 - ✓ En aquellos casos que el/la profesor/a solo tiene una empresa, el bloque de 3 horas lo utilizará una semana para realizar el seguimiento de FCT y a la semana siguiente vendrá al centro para realizar tareas del departamento y FCT (**FCT en alternancia**).
 - ✓ Cuando existan alumnos realizando FCT en la UE, el profesor que lleva el seguimiento de estos alumnos tendrá **1 hora** presencial en el centro educativo para realizarlo a través de la plataforma Moodle).
 - ✓ Para optimizar el seguimiento de la FCT, se podrá modificar el horario adaptando la FCT a horario de mañana y/o de tarde en función del horario de trabajo de las empresas colaboradoras.
 - ✓ Cuando un profesor/a requiera para realizar el seguimiento más horas de las que tenía disponibles en su horario lectivo con el grupo de alumnos, se podrán dedicar horas del horario regular no lectivo para hacer seguimiento (T, A-1, A-9, M-55). (Orden de 20 de agosto de 2010).
- 3) Se propone que el día de las clases de recuperación sea aquel en el que constan en el horario otras actividades como guardias, bibliotecas, etc.
- 4) Se mantiene el horario del profesorado que no tiene que realizar seguimiento de FCT ni de Proyecto.

B) Horas de **docencia directa** al alumnado que ha tenido evaluación negativa (50%) si lo hubiera.

C) El **resto de horas** se dedicará a la “Participación en operaciones programadas por el departamento de FCT” y se reflejarán en la aplicación Séneca como “Otras actividades que determine el plan de centro” (lectivas). Esas actividades son las recogidas en el artículo 6 de este mismo apartado. El profesorado de FOL participará en las siguientes actividades:

- **Participación en actividades programadas por el departamento de familia profesional destinadas a la mejora y buen funcionamiento de los medios materiales que permiten impartir el ciclo formativo.** Se contempla:
 - la actualización de contenidos conforme a los cambios legislativos,
 - recopilación de recursos didácticos,
 - modificaciones según evaluación del alumnado sobre el proceso de enseñanza-aprendizaje,
 - clasificación de materiales, etc.
- **Actuaciones encaminadas a la mejora de la información y orientación profesional.** Dentro de este punto podría recogerse:
 - el asesoramiento personalizado en la búsqueda de empleo,
 - talleres prácticos de entrevistas de trabajo.
 - localización de ofertas de empleo del sector de la sanidad.
 - asistencia a talleres y seminarios.
 - análisis de proyectos empresariales creativos e innovadores del sector, etc.

Artículo 6. Finalización del módulo FCT y PI de los ciclos en los que se realiza en el primer trimestre.

Al finalizar el módulo FCT y realizada la sesión de evaluación final, el profesorado que ha participado en estos módulos podrá dedicar las horas lectivas de estos módulos a la “Participación en operaciones programadas por el departamento de FCT”. En la aplicación Séneca se modifica el horario dedicando esas horas a “Otras actividades que determine el plan de centro” (lectivas). Esas actividades son:

- Actividades relacionadas con la **FINALIZACIÓN** de FCT: Son las tareas que conllevan la finalización de la FCT del curso actual y las tareas para preparar la FCT del curso próximo.
 - a) Generar en la aplicación Séneca:
 - Certificados de los tutores laborales.
 - Cartas de agradecimiento a las empresas colaboradoras.
 - b) Llevar a las empresas la documentación anterior.
 - c) Pasar a la aplicación Séneca los resultados de las encuestas de valoración de la FCT del alumnado, de los tutores laborales y del profesorado.

- d) Recoger de la encuesta de valoración de los tutores laborales, las propuestas de mejora de la FCT, y las modificaciones de las actividades del programa formativo que se deben realizar para el próximo curso si las hubiera. Estas propuestas se incluirán en la memoria final del módulo y se tendrán en cuenta para realizar la programación del curso próximo.
 - e) Plantear a las empresas si van a continuar colaborando para el próximo curso en la FCT, y que nos informen del número de plazas de alumnos que pueden admitir para la FCT del próximo curso.
 - f) Actualizar datos de las empresas (CIF, domicilio, representante legal, DNI, teléfono, fax, e-mail...) y pasarlas al archivo correspondiente del ordenador de FCT.
 - g) Entregar los partes de seguimiento de FCT y los desplazamientos mensuales y globales al Jefe de Departamento.
 - h) Realizar la memoria final del módulo indicando incidencias, valoración del alumnado, profesorado y tutores laborales, extraídas de las encuestas y reflejar las propuestas de mejora para tener en cuenta en el próximo curso.
 - i) Realizar la programación de la FCT en países de la UE para el próximo curso.
 - j) Realizar la programación de la FCT para el próximo curso.
 - k) Revisar y actualizar los programas formativos incluyendo las propuestas dadas por los tutores laborales para la mejora de la FCT, si procede.
 - l) Revisar y actualizar las "Normas de comportamiento en la empresa" (puntualidad, aseo, vestimenta, confidencialidad, respeto, saber estar....) para las diferentes empresas (Hospitales, Clínicas Dentales, Gabinetes de Audiología Protésica, Centros geriátricos, Laboratorios de Prótesis Dentales, Empresas de Salud Pública).
 - m) Elaborar el calendario de realización de la FCT para el próximo curso.
 - n) Establecer contactos con empresas nuevas que estén interesadas en colaborar con la FCT, informando de todo lo relacionado con este módulo y acordando el programa formativo. En este caso, el profesor deberá asistir al centro y solicitar el permiso del directivo correspondiente, y, o bien hacer una comunicación sobre empresa y tipo de gestión, o bien recogerlo en la memoria final.
 - o) Grabar en Séneca los datos de las empresas colaboradoras para el próximo curso, tanto antiguas como nuevas.
 - p) Informar al alumnado de 1º curso de todo lo relacionado con el módulo FCT (calendario, absentismo, bajas, requisitos de exención, permisos para realizar la FCT en otra provincia, con adaptación de jornada, en la misma empresa donde se trabaja, etc.).
- Actividades relacionadas con la **FINALIZACIÓN** del PI:
- a) Elaborar el listado de los proyectos integrados del alumnado del curso actual por ciclos formativos.

- b) Archivar y guardar el CD de los proyectos del curso actual (grabándolos en pendrive o en disco duro, según proceda).
 - c) Revisar los proyectos integrados prestados para su devolución.
 - d) Realizar la memoria final del módulo PI incluyendo el listado de los títulos de los proyectos realizados.
 - e) Preparar la programación del módulo PI para el próximo curso.
 - f) Actualizar el listado de proyectos que se proponen al alumnado para realizar el próximo curso.
 - g) Actualizar las normas para la realización del proyecto.
 - h) Informar al alumnado de 1º curso de todos los aspectos relacionados con el módulo PI para el próximo curso.
 - i) Subir a la plataforma Helvia las normas para realizar el proyecto y el listado de proyectos propuestos por el departamento para el próximo curso.
- Actividades relacionadas con la **FCT EN PAÍSES DE LA UE**:
- a) Recepción, atención y acompañamiento del profesorado que viene de otros países de la UE para conocer nuestro centro y las empresas del sector que colaboran con nuestro centro en la FCT para establecer acuerdos de FCT de alumnos de la UE en Málaga.
 - b) Establecer las relaciones y los contactos para que nuestro alumnado pueda realizar la FCT en países de la UE.
 - c) Recepción, atención, presentación y seguimiento del alumnado procedente de otros países de la UE que realizan la FCT en empresas colaboradoras con nuestro centro.
 - d) Elaborar el proyecto para solicitar la participación en el programa Erasmus +.
 - e) Informar al alumnado del centro en las dos convocatorias para la realización de la FCT en países de la UE.
 - f) Atender y responder los correos del alumnado que está interesado en participar en la FCT de la UE.
- En relación a la **INSERCIÓN LABORAL**:
- a) Crear el grupo con las direcciones de e-mail del alumnado que ha titulado para que puedan conocer las ofertas de trabajo que llegan al centro así como cualquier actividad formativa de perfeccionamiento que pueda interesar al alumnado que se ha titulado (cursos de formación, cursos de especialización, congresos, creación de asociaciones profesionales, convocatoria de premios extraordinarios de FP, etc.).
 - b) Atender cualquier oferta de trabajo que llega al centro y reenviarla al alumnado titulado a través de e-mail.
- **Cualquier otra actividad** que determine la dirección del centro.-

Artículo 7. Seguimiento de alumnado con calificación No Apto en el módulo FCT y/o PI de CF de 1400 horas.

- El seguimiento en el periodo excepcional de los módulos FCT y/o PI para aquellos alumnos que no han obtenido calificación de Apto, correrá a cargo del profesor/a que realizó el seguimiento de dichos módulos en el periodo ordinario de realización de los mismos.

Artículo 8. El alumnado que para finalizar el ciclo formativo tenga pendiente para realizar solo los módulos FCT y Proyecto y presente la solicitud en el centro para realizar dichos módulos después de la fecha de recepción del alumnado que va a realizar el módulo FCT, deberá realizar el módulo FCT y Proyecto en el periodo excepcional (segundo trimestre). El profesorado que ha realizado el seguimiento en el primer trimestre propondrá al profesor/a que va a realizar el seguimiento de este alumnado. De no existir la correspondiente propuesta, la dirección del centro, oída la jefatura de departamento designará al profesor/a que deba realizar el seguimiento de FCT y Proyecto.

Q) Los criterios generales para la elaboración de las programaciones didácticas de las enseñanzas.

Artículo 1. Las programaciones didácticas de los departamentos que tengan asignadas materias de ESO y bachillerato constarán de los siguientes apartados:

1. Las materias asignados al departamento.
2. Los miembros del departamento, con indicación de las materias que imparten y el grupo correspondiente.
3. En su caso, las materias asignadas al departamento impartidas por profesores de otros departamentos y los mecanismos de coordinación de estos profesores con el departamento.
4. Las programaciones didácticas de las materias asignadas al departamento.

Artículo 2. Para la elaboración de las programaciones los departamentos didácticos deberán tener en cuenta:

- El momento evolutivo del alumnado
- Los objetivos propios recogidos en el apartado A
- Las líneas generales de actuación pedagógica que se indican en el apartado B
- Los objetivos priorizados en el apartado C en relación al contexto.
- Así como:
 - Las propuestas de mejora en curso, sin obviar las implementadas.
 - Los planes estratégicos, y
 - Los programas educativos que se desarrollen.

Las programaciones didácticas de cada materia asignada al departamento contendrán los siguientes apartados para cada uno de los cursos:

1. Introducción a la materia.
2. Marco legal.
3. Contexto.
4. Objetivos
 - a) Objetivos de la etapa
 - b) Objetivos de la materia
 - c) Concreción de los objetivos generales de cada materia adaptados a las necesidades del alumnado y a las características específicas del entorno social y cultural.
5. Contribución de la materia a la adquisición de las Competencias clave.
6. Contenidos y criterios de evaluación con sus indicadores de competencias:
 - a) Bloques temáticos
 - b) Criterios de evaluación con sus indicadores de competencia.
7. Desarrollo de los bloques temáticos a través de las unidades didácticas
 - a) Temporalización
 - b) Unidades didácticas, estándares de aprendizaje evaluables y relación con los criterios de evaluación (organización por unidades).
8. Elementos transversales, educación en valores e igualdad de género y cultura andaluza conforme a las orientaciones del apartado c) del proyecto educativo.

- a) Elementos transversales
 - b) Cultura andaluza
9. Metodología que se va a aplicar, especialmente para favorecer la adquisición de las competencias clave (apartado c).
10. Materiales y recursos didácticos que se vayan a utilizar, incluidos los libros para uso del alumnado.
11. Evaluación
- a) ¿Qué evaluar?
 - b) ¿Cómo evaluar?
 - c) Criterios, instrumentos y procedimiento de evaluación, criterios de calificación.
 - d) Recuperación
12. Actividades complementarias y extraescolares relacionadas con el currículo, que se proponen realizar por los departamentos de coordinación didáctica, con indicación de los grupos de alumnos a los que va destinados, fechas de la actividad y profesores responsables de su realización.
13. Medidas de atención a la diversidad: Según apartado F
14. Tratamiento de la lectura y desarrollo de la expresión oral y escrita
- a) Los tiempos dedicados a la lectura en la materia.
 - b) Las actividades previstas en las que el alumnado deberá leer, escribir y expresarse de forma oral.
 - c) Las actividades previstas en la materia para estimular el interés y el hábito de la lectura y la capacidad de expresarse correctamente en público.
 - d) La realización por parte del alumnado de trabajos de investigación monográficos, interdisciplinarios u otros de naturaleza análoga que impliquen a uno o varios departamentos didácticos.
15. Seguimiento de la Programación: Propuestas de mejora

Artículo 3. Las programaciones didácticas de los departamentos que tengan asignados módulos de ciclos formativos de Formación Profesional Inicial constarán de los siguientes apartados:

- 1. Los módulos asignados al departamento.
- 2. Los miembros del departamento, con indicación de los módulos que imparten y el grupo correspondiente.
- 3. En su caso, las materias asignadas al departamento impartidas por profesores de otros departamentos y los mecanismos de coordinación de estos profesores con el departamento.
- 4. El desarrollo curricular de cada ciclo formativo, que incluirá:
 - a) Programaciones didácticas de los módulos profesionales.
 - b) Plan de organización y seguimiento del módulo formación en centros de trabajo.
 - c) Programación del módulo horas de libre configuración.
 - d) Procedimientos previstos para el seguimiento de las programaciones didácticas.
- 5. Criterios comunes de evaluación.
- 6. Organización de la orientación escolar, profesional y formación para la inserción laboral.
- 7. Necesidades y propuestas de formación del profesorado

Artículo 4. Las programaciones didácticas de los módulos profesionales constarán de los siguientes apartados:

1. Los objetivos del módulo.
2. Las competencias profesionales, personales y sociales que hayan de adquirirse.
3. Los contenidos por unidades didácticas, expresando la secuenciación, la distribución temporal y los criterios de evaluación.
4. Los criterios y procedimientos de evaluación del módulo.
5. Los procedimientos e instrumentos de calificación para evaluar al alumnado.
6. La forma en que se incorporan los contenidos de carácter transversal.
7. La metodología aplicada.
8. La determinación y planificación de las actividades de refuerzo o mejora de las competencias.
9. Los materiales y recursos didácticos utilizados, incluidos los libros para uso del alumnado.
10. Las actividades complementarias y extraescolares que se proponen realizar, con indicación de los grupos de alumnos a los que va destinados, fechas de la actividad y profesores responsables de su realización.

Artículo 5. Las programaciones didácticas del módulo Formación en Centros de Trabajo constarán de los siguientes apartados:

1. Finalidades del módulo. (Comunes a todos los CF LOGSE, Orden de 24 septiembre 1997. BOJA 30.10.1997).
2. Competencias propias de las enseñanzas que se completen o desarrollen en este módulo profesional.
3. Las capacidades terminales o los resultados de aprendizaje que se van a alcanzar en cada centro de trabajo. (Anexo II de la orden de 24 septiembre 1997. BOJA 30.10.1997 y anexo I de la orden específica del título LOE)
4. Las actividades formativas y los criterios de evaluación para cada actividad.
5. Las actividades que por su naturaleza y las características del alumnado pueden entrañar un riesgo especial y por tanto, sea aconsejable realizarlas bajo la supervisión del tutor laboral.
6. Duración y calendario del módulo.
7. Relación de centros de trabajo donde se va a realizar el módulo.
8. Plan de seguimiento del módulo FCT y relación de tutores docentes.

R) Los planes estratégicos que, en su caso, se desarrollen en el instituto.

Artículo 1: Según el art. 2 de la Orden de 3 de septiembre de 2010, tiene la consideración de planes y programas (proyectos) estratégicos los siguientes:

1. Plan Escuela TIC 2.0.
2. Plan de apertura de centros docentes, que comprende los centros que ofrecen servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extra-escolares.
3. Plan de centros docentes bilingües.
4. Proyecto para la implantación y certificación de sistemas de gestión de calidad.

Artículo 2: En nuestro centro, tenemos el Plan de apertura de centros docentes y el Plan Escuela TIC 2.0.

PLAN ESCUELA TIC 2.0.

- **Horario de dedicación de la persona responsable de la coordinación del plan:** 5 horas semanales.
- **Profesorado participante:** Todo el profesorado del centro.
- **Alumnado al que se dirige:** Todo el alumnado del centro.
- **Objetivos que se pretenden alcanzar con el desarrollo del plan.**
 - Fomentar el uso de la plataforma educativa Helvia como medio de interacción entre el personal docente y el alumnado.
 - Fomentar el uso del sistema PASEN para mejorar el control de faltas de asistencia del alumnado y como medio de comunicación del docente con las familias de los alumnos.
 - Continuar con la implantación del Plan Escuela TIC 2.0 en los cursos de 2º de E.S.O.
 - Mantener en buen estado de funcionamiento los recursos TIC disponibles en el centro.
 - Mantener y actualizar la página web del centro con información relevante para la Comunidad Educativa.
 - Fomentar en nuestro alumnado el respeto y buen uso de los equipos informáticos y de Internet.
 - Construir aprendizaje del currículo en el alumnado usando los medios tecnológicos.
 - Enfatizar en el alumnado la vertiente comunicativa de los medios tecnológicos.
 - Fomentar en el profesorado la utilización de las TIC como herramienta de formación y de gestión en su trabajo diario.
 - Diseñar el profesorado, Unidades Didácticas que incorporen el uso de las nuevas tecnologías.
 - Diseñar el profesorado, multimedias que favorezcan el aprendizaje constructivo.
 - Experimentar el profesorado, con modelos de enseñanza alternativos a la instrucción directa.
 - Desarrollar el profesorado, modelos de evaluación sobre la utilización de los medios tecnológicos.

- Facilitar y valorar en el profesorado del centro la creación de material didáctico.
- Participar el profesorado, en iniciativas de formación presencial y a distancia sobre el uso de las Tecnologías de Información y la Comunicación.

➤ **Acciones previstas.**

- Dar de alta al profesorado y al alumnado en la plataforma HELVIA.
- Utilización por parte del profesorado y el alumnado de la plataforma Helvia como medio de interacción entre ambos.
- Dar de alta en PASEN a las familias de los alumnos e informar a éstas sobre las ventajas de la plataforma.
- Utilización por parte del docente de la plataforma PASEN.
- Instalación de las nuevas pizarras digitales que deben llegar para las clases de 2º de la ESO; así como la utilización de éstas y las ya existentes en las aulas de 1º de la ESO, en la impartición de las clases.
- Utilización por parte de los docentes de los recursos Tics disponibles en el centro (Portátiles para los profesores de 1º y 2º de la ESO, Aulas Tics con PC's fijos, aulas Tics con pizarra digital, proyectores...) como herramientas de enseñanza-aprendizaje.
- Comunicación al coordinador de las incidencias informáticas relacionadas con la dotación TIC disponible en el centro usando los documentos disponibles para tal menester.
- Uso de los Materiales TIC disponibles en la red para construir el aprendizaje del currículo y favorecer el aprendizaje constructivo del discente.
- Diseño de Materiales TIC para construir el aprendizaje del currículo y favorecer el aprendizaje constructivo.
- Participación por parte del profesorado, en iniciativas de formación presencial y a distancia sobre el uso de las Tecnologías de Información y la Comunicación.

➤ **Recursos disponibles para el desarrollo del plan.**

- Pizarras Digitales.
- Aulas Tics fijas.
- Al menos un ordenador fijo en casi todas las aulas no TIC.
- Ordenadores en la sala de profesores.
- Portátiles del alumnado de 1º y 2º de la ESO.
- Portátiles para profesores de 1º y 2º de la ESO.
- Cañones de proyección.

➤ **Indicadores de valoración de la consecución de los objetivos.**

- Si se usa la plataforma HELVIA.
- Si se usa la plataforma PASEN.
- Si se mantienen adecuadamente los recursos físicos TIC.
- Si el alumnado respeta y hace buen uso de los equipos informáticos y de Internet.
- Si el uso de las nuevas tecnologías favorece a construir el aprendizaje del currículo en el alumnado.
- Si la integración TIC supone construcción de conocimiento.
- Si se adquieren valores relacionados con el uso de las TIC.
- Si se potencia el uso de nuevos aprendizajes.
- Si el alumnado utiliza los medios informáticos y tecnológicos como medio de comunicación.

- Si el profesorado ha incorporado las Tics como instrumentos cognitivos el desarrollo de unidades Didácticas.
- Si el aprovechamiento de las Tics por parte del profesorado es el más adecuado.
- Si el profesorado ha experimentado con modelos de enseñanza alternativos a la instrucción directa.
- Si el profesorado ha participado activamente en la valoración, adaptación y diseño de recursos educativos.
- Si la formación recibida es de utilidad para el docente.
- Si existe en el docente sensibilidad hacia el cambio de rol del profesor que supone la integración de las Tics.

➤ **Seguimiento y evaluación interna del plan.**

- Si los recursos son adecuados y se utilizan de forma eficaz.
- Si la organización de recursos es idónea.
- Si existe compromiso de los participantes: alumnado, profesorado, familias, etc. en el uso de las Tics.
- Si se observa especial incidencia en la práctica docente y familiar.
- Si el trabajo del coordinador TIC es adecuado.

➤ **Necesidades formativas del profesorado referidas al plan.**

En la planificación del Proyecto T.I.C. para este año se recomienda al profesorado la realización de cursos que traten las siguientes herramientas: Web 2.0., Moodle., Jclíc, Hot Potatoes, Squeak, etc., pero de manera independiente por parte de cada uno, ya fuese a través del C.E.P. de Málaga, del Instituto de Tecnologías Educativas (I.T.E., antiguo CNICE) o de cualquier otro organismo. El coordinador del proyecto debe llevar a cabo una labor de asesoramiento dirigida a la comunidad educativa en todo lo referente al uso de las Tics.

PLAN DE APERTURA DE CENTROS DOCENTES (COMEDOR ESCOLAR Y ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES).

- **Horario de dedicación de la persona responsable de la coordinación del plan:** 3 horas lectivas semanales.
- **Profesorado participante:**
- Ninguno.
 - Tanto el comedor escolar, como las actividades extraescolares, son atendidos por monitores/as ajenos al Centro.
- **Alumnado al que se dirige:** Fundamentalmente al alumnado de E.S.O., aunque pueden acceder, si lo solicitan, alumnos y alumnas de otros niveles educativos, con la salvedad de que no tienen derecho a beneficiarse de bonificación en el coste por parte de la Junta de Andalucía.
- **Objetivos que se pretenden alcanzar con el desarrollo del plan:** Ofrecer al alumnado y a sus familias, más allá del horario lectivo, una oferta de jornada escolar más completa, de forma que realicen en el Centro actividades para completar su formación y para utilizar de una manera educativa y provechosa su tiempo libre.
- **Acciones previstas.**
- En el sobre de matrícula se incluirá información de los servicios ofertados dentro del Plan de Apertura del Centro.

- El/la alumno/a que desee hacer uso de dichos servicios debe solicitarlo en el momento de formalizar su matrícula.
 - Si no lo hace en ese momento y desea inscribirse en algún otro momento durante el curso, debe ponerse en contacto con el Vicedirector.
- **Recursos disponibles para el desarrollo del plan.**
- Comedor del Centro (30 plazas).
 - Aulas del Centro.
 - Material didáctico.
 - Material audiovisual.
 - Material informático.
- **Indicadores de valoración de la consecución de los objetivos.**
- Número de alumnos/as usuarios del Comedor escolar.
 - Número de actividades extraescolares organizadas.
 - Número de alumnos/as usuarios de cada actividad extraescolar.
- **Seguimiento y evaluación interna del plan.**
- Hoja de control de asistencia mensual del alumnado usuario de comedor escolar.
 - Hojas de control de asistencia mensual del alumnado usuario de cada una de las actividades extraescolares organizadas.
 - Memoria final del Plan de Apertura del Centro.
- **Necesidades formativas del profesorado referidas al plan:** Ninguna, por no participar el profesorado en general.
- **Acciones precisas para una organización y funcionamiento correctos del servicio.**
- Realización de un primer contacto, a comienzo de curso, con la empresa que prestará el servicio.
 - En el caso del Comedor escolar, envío del listado de alumnado usuario y las bonificaciones a aplicar.
 - También en el caso del Comedor escolar, comunicación a la empresa adjudicataria del servicio de las altas y bajas que se produzcan.
 - En el caso de las actividades extraescolares, comunicación a la empresa responsable del servicio del número de alumnos/as usuarios en cada mes.
- **Las personas responsables.**
- La organización del Comedor escolar corresponde al Director y Secretario, o al miembro del Equipo directivo en quien deleguen.
 - La organización de las actividades extraescolares corresponde al Vicedirector.
- **Los procedimientos de actuación en caso de producirse incidencias.**
- Cualquier incidencia será comunicada a la persona responsable, para que adopte las medidas adecuadas.
 - Si la incidencia está relacionada con el alumnado usuario, se comunicará a las familias y, en caso de tratarse de una incidencia de carácter disciplinario, también a la Jefatura de Estudios.
 - Si la incidencia está relacionada con la prestación del servicio, se informará a la empresa adjudicataria del mismo.

II PLAN ESTRATÉGICO DE IGUALDAD DE GÉNERO EN EDUCACIÓN 2017-18

INTRODUCCIÓN

En el **II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021 (BOJA nº 41 de 2 de Marzo de 2016)**, que continúa con la tarea iniciada con el **I Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación (BOJA nº 227 de 21 de Noviembre de 2005)** para impulsar las prácticas coeducativas en los centros docentes, se regulan y desarrollan las actuaciones y medidas establecidas en materia de coeducación. Recoge las recomendaciones realizadas por la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa en base a la evaluación realizada e incluye un cuarto principio, el de la paridad, bajo la filosofía de una construcción social justa y equitativa entre los sexos. Establece medidas y actuaciones concretas para continuar profundizando, desde una perspectiva de género, en los Planes de Centro, en los materiales y en el currículo; en el aprendizaje, la formación e implicación de toda la comunidad educativa; en la promoción de acciones de prevención de la violencia de género y en la estructura del sistema educativo.

La **Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres**, incorporó modificaciones legislativas para avanzar en la igualdad real y efectiva de mujeres y hombres y erradicar cualquier discriminación hacia las mujeres. La **Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía**, estableció la promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres como uno de los principios fundamentales del sistema educativo. La **ley 12/2007, de 26 de Noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía**, y la **Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género en Andalucía**, refuerzan la necesidad de avanzar desde el ámbito educativo en la promoción de la igualdad real y efectiva de mujeres y hombres.

La **Ley 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transsexuales de Andalucía**, garantiza el derecho a la autodeterminación de género de las personas que manifiesten una identidad de género distinta a la asignada al nacer, estableciendo la necesidad de asegurar desde el ámbito educativo la no discriminación por motivo de género, promoviendo actitudes de respeto mutuo y el reconocimiento de la igualdad de derechos de todas las personas independientemente del género con el que se sienten identificadas.

Además, es normativa básica de referencia:

- **Orden de 15 de mayo de 2006** (BOJA nº 99, de 25 de mayo de 2006), que recoge el nombramiento y las funciones de las personas responsables de coeducación.
- **Decreto 19/2007, de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la cultura de paz y la mejora de la convivencia en los centros docentes**, asignándoles nuevas funciones en coeducación, igualdad y prevención de la violencia de género.
- **Decretos 327 y 328/2010, de 13 de Julio** (Boja nº 169, de 30 de Agosto de 2010), por los que se aprueban los Reglamentos Orgánicos de las Escuelas Infantiles, Colegios de Educación Infantil, Primaria e IES.
- **Órdenes de 20 de agosto de 2010** (Boja nº 169, de 30 de Agosto de 2010), por las que se regula la organización y funcionamiento de los Centros así como el horario.

- **Orden de 20 de Junio de 2011** (BOJA nº 132, de 7 de julio de 2011), que incluye el protocolo de actuación en caso de violencia de género en el ámbito escolar.
- **Orden de 28 de Abril de 2015**(BOJA nº 96, de 21 de mayo de 2015) por la que se modifica la Orden anterior, incluye el **Protocolo de actuación sobre Identidad de Género en el Sistema Educativo Andaluz**.

La igualdad entre hombres y mujeres es un principio y un derecho fundamental dentro del marco legal de la Comunidad Europea, la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Andaluza. A pesar de los logros conseguidos por su impacto educativo y los beneficios e importancia de las intervenciones coeducativas, tal como se refleja en la evaluación del I Plan de Igualdad, el hecho de que la igualdad es un proceso social lento, obligan a replantear periódicamente las medidas propuestas para favorecer la igualdad real de mujeres y hombres. Continuar con la tarea es necesario y obliga a una estrategia de futuro que apuesta por la innovación social, la humanización y una cultura igualitaria que propicie en alumnos y alumnas identidades alejadas de estereotipos de género, aprendiendo a relacionarse sin violencia, desde la justicia y equidad, formándose como hombres y mujeres con plenitud personal y una vida social igualitaria.

La educación es un espacio privilegiado para formar desde la infancia en la convivencia pacífica, para fomentar la reflexión crítica sobre las desigualdades entre mujeres y hombres, y para favorecer el desarrollo integral de los alumnos y alumnas desde la perspectiva de la igualdad de género.

Por todo ello, el II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016/2021 es el marco de actuación y la herramienta para continuar impulsando la igualdad dentro del sistema educativo, tanto en aspectos estructurales y culturales de la Administración como en los relacionados con la vida y actuaciones de los centros docentes. También incluye la diversidad de identidades de género, de orientaciones sexuales, de modelos de familia y de formas de convivencia, evitando la discriminación. Propone actuaciones a favor de los derechos de las mujeres y de los hombres en aquellas desigualdades específicas que produce la socialización diferenciada, reforzando en chicos y chicas los aspectos que les son favorables y recuperan los que se les había prohibido, posibilitando su pleno desarrollo como personas (doble mirada a favor de las mujeres y de los hombres, con planteamientos cooperativos de yo gano, tú ganas) y una sociedad igualitaria y justa.

Las características del II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación son:

1. Es un instrumento de política educativa integral (planteamientos de mejora, supervisión de actuaciones, retos, estructuras del sistema educativo) que tiene la consideración de **Plan estratégico**.
2. **Se basa** en los logros de la implementación **del I Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación** evaluado por la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa.
3. Tiene un carácter **inclusivo** tanto en las medidas como en las actuaciones.
4. Su **metodología es participativa** con implicación de los propios agentes del sistema educativo.
5. Ofrece pautas para incorporar de forma integrada y **transversal**, la perspectiva de género a cada una de las acciones de los centros docentes. Se plantean **cuatro líneas de actuación**, con medidas y actuaciones específicas, que orientan los procesos.

6. **Es un plan evaluable.** Incorpora un planteamiento para el seguimiento y la evaluación que incluye **indicadores de los procesos y de los impactos de las acciones.**

7. Supone un **compromiso político y técnico.**

8. Pretende **erradicar la violencia de género, la prevención de la misma y el desarrollo de la igualdad a través de la coeducación.**

9. Se sustenta en **cuatro principios fundamentales:**

- **Transversalidad.**
- **Visibilidad.**
- **Inclusión. “Sí diferentes, pero no desiguales”.**
- **Paridad.**

1. DIAGNÓSTICO

Se realizará un diagnóstico para conocer la realidad del Centro con respecto a la igualdad entre hombres y mujeres, detectando y visibilizando las desigualdades.

Diagnóstico a través de lo **observado por los Equipos educativos** y recogido en un registro por los tutores y las tutoras a través del Plan de Orientación y Acción Tutorial.

Diagnóstico coeducativo básico realizado periódicamente para ver la evolución.

Diagnóstico a través de la elaboración de **relatos reales** por parte del alumnado sobre las relaciones interpersonales.

Diagnóstico a través de los **talleres y actuaciones coeducativas** organizadas por el Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación del Centro.

Diagnósticos sobre aspectos concretos: resultados académicos, abandonos, socialización, utilización de tiempos y espacios, participación, liderazgo, puestos de responsabilidad, solidaridad y colaboración, relaciones interpersonales, partes de incidencia, conflictividad y violencia, autonomía personal, expectativas y elecciones académicas y profesionales, emprendimiento, responsabilidad y toma de decisiones, corresponsabilidad, realización de tareas domésticas, hábitos, actividad física, actividades de ocio y uso del tiempo libre, etc.

2. OBJETIVOS

Los **objetivos del Plan son:**

1. Establecer condiciones para que los centros implementen **Planes de Centro coeducativos** a través de una organización escolar y un currículo sin sesgos de género.

2. Realizar acciones de **sensibilización, formación e implicación de la comunidad educativa en materia de igualdad de género, coeducación y prevención de la violencia de género.**

3. Promover actuaciones de sensibilización y prevención de la violencia de género para contribuir a su erradicación, asegurando una **intervención adecuada** ante posibles casos de violencia de género en el ámbito educativo.

4. Fomentar la integración de la perspectiva de género en el funcionamiento de la Administración educativa, sus organismos adscritos y los centros docentes.

En cuanto a su estructura el Plan fija cuatro líneas estratégicas que se articulan en 11 medidas y 69 actuaciones específicas que implican al funcionamiento de los centros y a la gestión del propio sistema educativo.

Línea 1: Plan de Centro con perspectiva de género.

Línea 2: Sensibilización, formación e implicación de la comunidad educativa.

Línea 3: Contribuir a erradicar la violencia de género.

Línea 4: Medidas estructurales del propio sistema educativo.

Se realizará un seguimiento y evaluación del II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación.

Por lo tanto, en nuestro Centro educativo, nos planteamos como objetivos:

- Promover un **diagnóstico** para conocer la realidad del Centro con respecto a la igualdad entre hombres y mujeres, identificando discriminaciones y estereotipos sexistas.
- Proponer medidas educativas que corrijan las situaciones de desigualdad que hayan sido identificadas y elaborar propuestas de mejora.
- **Elaborar el Plan de Centro teniendo en cuenta la perspectiva de género e incluyendo el Plan de Igualdad de Género.**
- Presentar al Claustro y Consejo Escolar las actuaciones para el Proyecto Educativo y el Informe Anual.
- Realizar sesiones formativas/informativas para el Claustro, Consejo Escolar y comunidad educativa.
- Colaborar con el departamento de Orientación y la Jefatura de Estudios en la programación del **Plan de Orientación y Acción Tutorial del Centro** con perspectiva de género para el desarrollo personal y social desde la perspectiva de género (autonomía personal, roles, estereotipos, valores, autoconocimiento, identidad, expectativas, educación emocional, autoestima, asertividad, autocrítica, aceptar críticas y elogios, tomar decisiones, desarrollo ético, no violencia, eco-feminismo, educación afectivo-sexual, relaciones interpersonales, resolución de conflictos, empatía, habilidades sociales, asertividad, prevención de la violencia de género e intervención ante la violencia y acoso) y orientación académica y profesional sin sesgos de género (autoconocimiento, liderazgo, toma de decisiones, expectativas, iniciativa personal, información profesional, orientación académica y profesional igualitaria, transición a la vida adulta, inserción socio-laboral, percepciones sociales, etc.).
- Integración de la perspectiva de género en las actuaciones en el **Plan de Convivencia** (recogida y análisis de datos desagregados por sexo).

- Cooperar con el Equipo Directivo en la mediación y resolución de conflictos desde el respeto a la igualdad entre ambos sexos.

- **Incluir actuaciones coeducativas concretas en las programaciones didácticas y en las propuestas pedagógicas, visibilizando la contribución de las mujeres al desarrollo de la cultura y las sociedades.**

- Integrar la perspectiva de género en el **Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro.**

- Incluir en el **Proyecto de Gestión** un apartado de recursos destinados al Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación del Centro (coeducación, igualdad y prevención de la violencia de género).

- **Sensibilizar, formar e implicar a toda la Comunidad educativa.**

- Crear las condiciones para integrar las prácticas coeducativas en la cotidianeidad escolar, así como crear, impulsar y coordinar medidas y actuaciones que favorezcan el establecimiento en los contextos educativos de las condiciones adecuadas para prevenir la violencia de género y que la igualdad entre hombres y mujeres sea una realidad.

- Recoger, analizar y valorar en la Memoria final y demás documentos y/o registros que informen sobre la organización y el funcionamiento del centro los **datos disgregados por sexo del alumnado** (rendimiento escolar y titulación, participación, convivencia), **profesorado** (formación, participación y desempeño de puestos de decisión y representación), **familias** (participación y desempeño de puestos de decisión y representación, presencia y participación en medidas y actuaciones del ámbito de la convivencia, tutorías, etc.).

- **Utilizar un lenguaje escrito no sexista** e inclusivo en las convocatorias, comunicados, páginas web, carteles y documentos realizados en la Comunidad Educativa. Utilizar un lenguaje oral no sexista e inclusivo.

- **Contribuir a erradicar la violencia de género**

- Promover actuaciones de sensibilización, visibilidad y prevención de la violencia de género y eliminación de actitudes y prácticas discriminatorias a cualquier orientación sexual.

- Fomentar la socialización igualitaria y la educación afectivo-emocional.

- Promover el uso adecuado de las nuevas tecnologías.

- Incluir dentro del Plan de Acción Tutorial actuaciones de educación en valores no sexistas, adecuada gestión de los conflictos y prevención de la violencia de género.

- **Además, son objetivos:**

- Impulsar y promover medidas educativas transversales que fomenten la igualdad real entre hombres y mujeres en la Comunidad Escolar.

- Fomentar la elaboración de materiales transversales especialmente los relacionados con la contribución de la mujer en nuestra sociedad, con el aprendizaje de las responsabilidades familiares y cuidados de las personas, la prevención de la violencia de género y la educación afectivo-sexual.

- Colaborar con la AMPA para favorecer el desarrollo en el alumnado de responsabilidades familiares y cuidados de las personas de forma igualitaria.
- Difundir la convocatoria anual de Proyectos de Coeducación para AMPAS y asesorar.
- Elaborar propuestas, actividades y recursos (ETCP, Departamentos, etc.).
- Colaborar y coordinar las actividades con los Departamentos de Orientación, Actividades Complementarias y Extraescolares. Planes y Proyectos, Innovación y Calidad, Escuela Espacio de Paz, y demás Departamentos.
- Buscar y difundir materiales y recursos coeducativos (biblioteca coeducativa, videoteca, cineforum, canciones, enlaces).
- Actualizar y dinamizar la información existente en los tabloneros de coeducación.
- Presencia en la web y blog del Centro.
- Fomentar la realización de Proyectos Integrados sobre Coeducación.
- Coordinación con el profesorado de la asignatura de “Cambios Sociales y Género”, si la hubiese en el centro, para la realización de actividades con el alumnado.
- Realizar actividades complementarias y extraescolares como conmemoraciones anuales y celebraciones (día 25 de Noviembre contra la violencia de género, 1 de Diciembre contra el SIDA, 8 de Marzo día de la mujer, 28 de mayo día de la salud de las mujeres, etc.), exposiciones, murales, concursos, campañas, talleres, etc.
- Colaborar con otras entidades: Instituto Andaluz de la Mujer y de la Juventud, Área de Igualdad y de Educación del Ayuntamiento de Málaga, CEP, Gabinete de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar de la Delegación Territorial de Educación de Málaga, Diputación, Asociaciones que fomenten la igualdad de género, etc.
- Formación y participación en Jornadas.
- Participar en las acciones formativas sobre prácticas coeducativas y en redes.
- **Evaluación del grado de consecución de los objetivos y la eficacia de las actuaciones y elaboración de informes.**
- Debido a las características de nuestro Centro Educativo en el que se imparten Ciclos Formativos de la Rama Sanidad, en las actuaciones se tendrán en cuenta las directrices de la OMS en relación a la igualdad entre hombres y mujeres. Se considerará la violencia en general y la violencia de género en particular, dentro de los determinantes de la salud (estilo de vida y medioambiente). Se analizarán dichos determinantes y se propondrán medidas preventivas para el fomento de la salud

3.ACTIVIDADES PLAN DE IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES EN LA EDUCACIÓN CURSO 2017-18

ACTIVIDADES	CALENDARIO
Evaluación inicial de los recursos disponibles (humanos, materiales y financieros)	PRIMER TRIMESTRE
Promover un diagnóstico para conocer la realidad del centro con respecto a la igualdad entre hombres y mujeres, identifi-	

cando discriminaciones y estereotipos sexistas.	
Evaluación de las necesidades existentes: selección de libros, películas, revistas, folletos, legislación, revisión bibliográfica, petición de materiales, contactos con organismos oficiales, con ponentes de talleres y/o charlas, con el CEP, etc.	
Aportaciones a: "Plan de Centro", "Proyecto educativo", "Plan de Orientación y Acción tutorial" "Plan de Convivencia", "Plan de Formación del Profesorado", "ROF, "Escuela Espacio de Paz", "Biblioteca", "Programación de Actividades Complementarias y Extraescolares", "Plan de Convivencia", "Plan de Salud Laboral y Prevención de Riesgos laborales", "Planes y Proyectos", "Programaciones"	
Presentación al Claustro , Consejo Escolar, AMPA	
Cooperación con el Equipo Directivo en la mediación y resolución de conflictos desde el respeto a la igualdad entre ambos sexos.	
Reuniones periódicas con los/as responsables de los Departamentos de Orientación, DACE, Sanitaria, Biblioteca, Escuela Espacio de Paz, Planes y Proyectos, Innovación y Calidad, etc. Reuniones con los/as coordinadores/as de los Planes y Proyectos desarrollados en Centro.	
Difusión y participación en acciones formativas sobre prácticas coeducativas.	
Propuesta de los objetivos y contenidos tratados en este Plan a los equipos educativos del Módulo de Proyecto Integrado de los diferentes Ciclos Formativos con objeto de que se los propongan como temas transversales al alumnado.	
Programar talleres (educación afectivo-sexual, autoestima, prevención de la violencia de género, expresión corporal, teatro, lectura, escritura, publicidad y salud bajo una perspectiva de género, juegos cooperativos, reparto de tareas domésticas, cuidados personales y familiares, huerto, arreglo floral, ajedrez). Solicitar Programas y talleres.	
Programar trabajos de investigación (profesiones de las madres y padres y reparto de tareas domésticas, estilos de vida e interculturalidad) con los datos separados por sexo.	
Huerto "Crecemos y vivimos en Igualdad". Mejora de las instalaciones (aporte de tierra, sistema de riego, etc.).	
Puesta a punto del huerto con el alumnado siembra y mantenimiento.	
Programar la elaboración de guías de servicios sanitarios y sociales.	
Observatorio de prensa (creación de un archivo en colaboración con la biblioteca sobre artículos y posterior difusión y análisis desde una perspectiva de género). Tablón de coeducación.	
Concepto y determinantes de la salud. Aspectos sociales, económicos y ambientales. Agentes de salud y el rol de la mujer y del hombre como cuidadores. La violencia como determinante de la salud. Charlas al alumnado.	
Talleres de fomento de estilos de vida saludables.	
Búsqueda bibliográfica sobre Legislación en relación a la Igual-	

dad de género.	
Búsqueda bibliográfica en relación a mujeres y hombres relevantes en las Ciencias de la Salud y otras disciplinas. Búsqueda bibliográfica sobre mujer, salud y literatura (científica, poesía, narrativa, etc.).	
Coordinación y organización de la elaboración de cómics para participar en el concurso “Cuélate por la Igualdad”	
Educación afectivo sexual (tutorías, visitas a Centros especializados, Certamen de cine del Área de Igualdad del Ayuntamiento de Málaga, “La mujer en escena”, etc.). Talleres de Educación Sexual para la Igualdad.	
Salud y género. Prevención de la violencia de género.	25 de Noviembre
Organización de actividades entorno al “Día Internacional de la eliminación de la violencia contra las mujeres” (lecturas, conferencias, videos, películas, mesas redondas, carteles, etc.)	
Campaña divulgativa de prevención de la violencia “La violencia determina nuestra salud, entre todos y todas podemos prevenirla y evitarla”	
Taller de autoestima (tutorías)	
Mesa redonda sobre “La mujer en el ámbito laboral”	
Taller de prevención de la violencia de género (tutorías, Área de Igualdad y Educación del Ayuntamiento de Málaga).	
Difusión y/o participación en las actividades “La Mujer en escena” con visionado de películas. Visionado de películas en el Centro y debate.	
Talleres de ajedrez en los recreos. Partidas en el macro-tablero “Jaque mate a la desigualdad de género”	
Día Internacional de lucha contra el SIDA	1 de Diciembre
Elaboración de carteles y folletos.	
Búsqueda bibliográfica, exposición y análisis desde una perspectiva de género.	
Mayor incidencia de enfermedades transmisibles en mujeres-niños en países subdesarrollados”	PRIMER TRIMESTRE
Proyección de documentales y películas de la videoteca del Centro	
EVALUACIÓN DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS EN EL PRIMER TRIMESTRE Y DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS.	

ACTIVIDADES	CALENDARIO
Cooperación con el Equipo Directivo en la mediación y resolución de conflictos desde el respeto a la igualdad entre ambos sexos.	SEGUNDO TRIMESTRE
Reuniones periódicas con los/as responsables de los Departamentos de Orientación, DACE, Sanitaria, Biblioteca, Escuela Espacio de Paz, Planes y Proyectos, Innovación y Calidad, etc., Reuniones con los/as coordinadores/as de los Planes y Proyectos desarrollados en Centro.	

Difusión y participación en acciones formativas sobre prácticas coeducativas.	
Observatorio de prensa (creación de un archivo en colaboración con la biblioteca, difusión y análisis desde una perspectiva de género). Tablón de coeducación.	
Salud y sexualidad. Educación afectivo-sexual. Prevención de las enfermedades de transmisión sexual. Charlas sobre métodos de planificación familiar. Talleres de Educación Sexual para la Igualdad. Visita a Centros especializados.	
Taller de prevención de la violencia de género (tutorías, Área de Igualdad y Educación del Ayuntamiento de Málaga).	
Taller sobre medios de comunicación, publicidad y salud. Perspectiva de género.	
La Salud un Derecho Humano Universal y una Plataforma hacia la Paz.	31 de Enero
Colaboración con las actividades organizadas por "Escuela Espacio de Paz" entorno al "Día Escolar de la Paz y la no Violencia". Taller de ajedrez "Coeducamos jugando"	
Día Internacional de la Mujer	8 de Marzo
Charlas "Mujer en distintas etapas de la Historia".	
Talleres, debates, charlas: "La tasa rosa".	
Diferencias salariales mujeres/hombres	
Eliminación de los rasgos sexistas en el reparto de tareas en el trabajo diario del laboratorio	
Prácticas coeducativas en la organización en los talleres y en los trabajos	
Análisis de artículos de prensa sobre las dificultades de emprender una idea de negocio por ser mujer.	
Charla y/o mesa redonda sobre mujer emprendedora	
Prevención de riesgos laborales. Riesgos laborales derivados del género.	
Investigación: Profesiones de las madres y los padres, reparto de las tareas domésticas, recopilación de datos. Debate sobre la situación actual de la mujer frente a la familia.	
Talleres: Realización y reparto de las tareas domésticas de forma saludable. Arreglo floral y cuidado del huerto. Cocina.	
Taller de cuidados familiares y personales.	
Taller de ajedrez "Jugamos en Igualdad"	
Recitales de poesía	
Elaboración de materiales destacando personajes masculinos y femeninos en distintos ámbitos (ciencias, economía, arte). Exposición fotográfica. Mujeres artistas (pintoras, escultoras, etc.). Tertulia.	
Taller de elaboración de materiales sobre la mujer (separadores de lectura, pintura de piedras, imanes, etc.)	
Investigación: Estilos de vida e interculturalidad.	
EVALUACIÓN DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS EN EL SEGUNDO TRIMESTRE Y DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS	SEGUNDO TRIMESTRE

ACTIVIDADES	CALENDARIO
Cooperación con el Equipo Directivo en la mediación y resolución de conflictos desde el respeto a la igualdad entre ambos sexos.	TERCER TRIMESTRE
Reuniones periódicas con los responsables de los Departamentos de Orientación, DACE, Sanitaria, Biblioteca, etc. Reuniones con los/as coordinadores/as de los Planes y Proyectos desarrollados en Centro.	
Difusión y participación en acciones formativas sobre prácticas coeducativas.	
Talleres de Igualdad del Área de Igualdad y Educación del Ayuntamiento de Málaga.	
Observatorio de prensa (creación de un archivo en colaboración con la biblioteca, difusión y análisis desde una perspectiva de género).	
Mujer, salud y literatura.	“Día del Libro”
Exposición de textos literarios y científicos.	
Tertulia y/o lectura “Cervantes, las mujeres y el Quijote”. Lecturas sobre María Sklodowska y Pierre Curie. Mujeres destacadas en la literatura y en la ciencia.	
Talleres de lectura y escritura. Talleres de análisis del lenguaje. Taller sobre “Adjetivos de personalidad” (observación de adjetivos utilizados para describir a hombres y mujeres). Análisis de letras de canciones.	
Concurso de relatos.	
Fomento de la lectura de textos en los que se destaque la igualdad de género.	28 de Mayo “Día Internacional de Acción por la Salud de las Mujeres”
Salud y alimentación. Anorexia y bulimia.	
Mujer y salud mental.	
Salud y actividad física. La mujer en el deporte.	
Salud materna. Actividad sobre el papel de la mujer en las poblaciones que no tienen acceso a agua potable.	
Visionado de películas relacionadas con la mujer y la salud. Mesa redonda.	TERCER TRIMESTRE
Realización de actividades en relación a este día (charlas, mesas redondas, juegos cooperativos, arteterapia, etc.)	
Guía de servicios sanitarios y sociales.	
Orientación académica y profesional sin sesgos de género sobre todo en las ramas profesionales donde el desequilibrio entre sexos sea más significativo.	
Tutorías. Departamento Orientación.	
Charlas, mesas redondas de profesionales de distinto sexo que trabajan en ámbitos en los que existe una preponderancia de sexo.	

Mujer y ocio (deporte, música, cine, lectura, escritura, etc.) Rutinas diarias y actividades de tiempo libre (invertir los roles y las rutinas que tradicionalmente se han organizado por género)
Planes Vitales de chicos y chicas.
Convivencia inter-grupal con ocasión de la entrega de diplomas, Claustro final, etc., con concierto de música, recitales, etc.
EVALUACIÓN ACTUACIONES REALIZADAS

EVALUACIÓN DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS, CAMBIOS Y MEJORAS. REFLEXIÓN EN GRUPO ACERCA DEL TRABAJO REALIZADO Y DE LOS RESULTADOS. ELABORACIÓN DEL INFORME ANUAL. INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN Y EVOLUCIÓN.
EXPOSICIÓN DE LOS MATERIALES ELABORADOS.
DIFUSIÓN DEL TRABAJO REALIZADO (Claustro de profesorado, Consejo Escolar, AMPA, CEP...)
CREACIÓN DE UN ARCHIVO CON EL MATERIAL ELABORADO.

4. PROPUESTA DE ACTUACIONES DEL PLAN DE IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES EN LA EDUCACIÓN. CURSO 2017-2018

- Evaluación inicial de los recursos disponibles (humanos, materiales y financieros, etc.).
- Evaluación de las necesidades existentes: selección de libros, películas, revistas, folletos, legislación, revisión bibliográfica, petición de materiales, contactos con organismos oficiales, con ponentes de talleres y/o charlas, con el CEP, etc.
- Elaboración de la programación del Plan de Igualdad de Género para el curso 2017/2018.
- Búsqueda bibliográfica sobre: legislación en relación a la igualdad de género; mujeres y hombres relevantes en las Ciencias de la Salud y otras disciplinas; mujer, salud y literatura (científica, poesía, narrativa, etc.).
- Aportaciones a: "Plan de Centro", ROF, "Escuela Espacio de Paz", "Programación de Actividades Complementarias y Extraescolares", "Planes y Proyectos", "Programaciones", etc.
- Cooperación con el Equipo Directivo en temas relacionados con la Igualdad.
- Reuniones periódicas con los/as responsables de los Departamentos de Orientación, DACE, Sanitaria, Biblioteca, Planes y Proyectos, Innovación y Calidad, Escuela Espacio de Paz, etc. Reuniones con los/as coordinadores/as de los Planes y Proyectos desarrollados en Centro.
- Programación de talleres (educación afectivo-sexual, autoestima, prevención de la violencia de género, lectura, escritura, publicidad y salud bajo una perspectiva de género, juegos cooperativos, reparto de las tareas domésticas, cuidados personales y familiares,

arreglo floral, cuidados de un huerto “Creemos en Igualdad”, ajedrez, cocina, talleres con el Área de Igualdad y Educación del Ayuntamiento de Málaga, etc.)

- Realización de diagnósticos de coeducación: Diagnóstico general del Centro. Diagnóstico sobre aspectos concretos (resultados académicos, abandonos, socialización, usos de espacios, tiempos y atención, participación, solidaridad y colaboración, relaciones interpersonales, partes de incidencia y conflictividad, violencia de género, autonomía personal, expectativas, identidad, liderazgo, tareas domésticas, hábitos, elecciones académicas y profesionales, actividad física, ocio, toma de decisiones, etc.).

- Observatorio de prensa sobre noticias relacionadas con la igualdad (creación de un archivo en colaboración con la biblioteca sobre artículos y posterior difusión y análisis desde una perspectiva de género).

- Observatorio sobre actuaciones positivas y negativas en el ámbito de la igualdad en el I.E.S.

- Charlas sobre el concepto y los determinantes de la salud (estilo de vida, medio ambiente, etc.): la violencia como determinante de la salud, medidas de prevención. Aspectos sociales, económicos y ambientales. Agentes de salud y el rol de la mujer y del hombre como cuidadores. Talleres de fomento de estilos de vida saludables.

- Educación afectivo- sexual (tutorías, visitas a Centros especializados, Certamen de cine del Área de Igualdad del Ayuntamiento de Málaga, “La mujer en escena”, etc.). Organizado por el Departamento de Orientación charlas y asesoramiento por parte de expertas especializadas en educación afectivo-sexual. Talleres de Educación Sexual para la Igualdad organizados por el Departamento de Orientación.

- Celebración de efemérides (Día contra la violencia de género, Día internacional del SIDA, Día Internacional de la Paz y de la no Violencia Escolar, Día de la Mujer, Día de la Salud de las Mujeres,). Actividades complementarias y extraescolares: Visionado de películas, presentaciones, lecturas, carteles, folletos, talleres, concursos, campañas, exposiciones, murales, recitales de poesía, conciertos de música, etc.

- Salud y género. Prevención de la violencia de género: Organización de actividades entorno al “Día Internacional de la eliminación de la violencia contra las mujeres” (lecturas, videos, películas, charlas, debates, etc.,).

- Campaña divulgativa de prevención de la violencia “La violencia determina nuestra salud, entre todos y todas podemos prevenirla y evitarla”

- Lectura de una revisión bibliográfica sobre violencia de género.

Mural de una margarita con florecillas bajo el lema ¿Me quiero?... ¿No me quiero?

- Pancarta en tela “Día Internacional contra la violencia de género”.

- “Caminamos en Igualdad”: Decoración de zapatos y posterior exposición.

- Concurso de “Ropa tendida, pinta tu canción en una camiseta”. Selección de fragmentos de canciones sobre relaciones de pareja en positivo.

- Exposición fotográfica sobre prevención de la violencia de género.

- Visionado de películas del Certamen de cine “La mujer en escena ” organizado por el Área de Igualdad del Ayuntamiento de Málaga.

- Visionado de películas relacionadas con la mujer y la salud. Mesa redonda.

- Taller de prevención de la violencia de género y actuaciones en relación al día 25 de noviembre.

- Día Internacional de lucha contra el SIDA. Búsqueda bibliográfica, exposición y análisis desde una perspectiva de género. Elaboración de folletos relacionados con la prevención del SIDA con posterior difusión.

- Mesa redonda sobre la “Mujer en el ámbito laboral”.
 - Economía y género: La tasa rosa. Talleres, lecturas, revisión bibliográfica, etc.
 - Participación en los Programas Educativos Municipales del Área de Igualdad de Oportunidades y de Educación del Ayuntamiento de Málaga de “Vivir en Igualdad”. “Aprendemos en Igualdad” (Chicos y chicas diferentes, pero con iguales derechos, habilidades sociales y relaciones igualitarias, tareas compartidas, “Aprende a relajarte”, (dirigidos a ESO).
 - Taller sobre “Ciberbullying” (dirigido a Ciclos Formativos).
 - Taller sobre “Amor, noviazgo igualitario y prevención del maltrato” (dirigido a Bachillerato).
 - Taller “Homo circus”
 - Talleres de análisis del lenguaje. Taller sobre medios de comunicación y publicidad desde una perspectiva de género.
 - Talleres sobre realización y reparto de las tareas domésticas de forma saludable: planchado de ropa, arreglo floral, peluquería y estética, costura, carpintería, electricidad, mecánica, cocina, etc.
 - Talleres de cuidados básicos de salud familiares y personales: aseo del bebé y del enfermo/a, traslado del paciente, hacer camas, lavado de manos, cepillado de dientes, etc.
 - Taller de cuidados de un huerto, “Crecemos en Igualdad” (dirigido a ESO y demás grupos y miembros de la comunidad escolar). Se va a trabajar durante todo el curso escolar conjuntamente con el profesor D. Adolfo Rodríguez Muñoz, en la materia ámbito científico-matemático con el alumnado de 3º ESO de PMAR. En dicha materia se incluye una Unidad didáctica en la programación en la que se especifican los objetivos, contenidos procedimentales y actitudinales, así como los distintos objetivos transversales que se pretenden alcanzar. Entre estos objetivos destacamos:
 - . Compartir las tareas agrícolas de forma igualitaria entre chicos y chicas.
 - . Dar a conocer al alumnado los diferentes roles de la mujer y el hombre rurales.
 - . Dar a conocer la importancia de la función de mujeres y hombres en los sistemas alimentarios y en la gastronomía casera y natural valorando los productos locales, fomentando las relaciones interpersonales, los cambios de roles, la interculturalidad, la participación del alumnado, profesorado, padres y madres y del resto de la comunidad educativa.
 - . Valorar los “saberes empíricos” que en el medio rural han ido pasando de generación en generación.
- También contamos con la colaboración del monitor D. Carlos Carrera Vallejo.
- “Crecemos en Igualdad”: Decoración con tejidos de lana y croché de un árbol del jardín.
 - Concurso de elaboración de espantapájaros “Espanta-desigualdad”. Con la colaboración del AMPA
 - Talleres de cocina. Se realizarán a lo largo del curso, de modo transversal y desde una perspectiva de género, en colaboración con los Departamentos de Filosofía, Tecnología, Innovación, Sanitaria, Orientación, Dibujo, Lengua y Literatura, Biblioteca, etc. Participarán el alumnado, profesorado, padres y madres y demás miembros de la comunidad educativa. Tendrán como objetivo promover la dieta mediterránea, los hábitos higiénicos en la manipulación de los alimentos, el uso de los productos del huerto, la convivencia, el respeto, el trabajo cooperativo, el reparto de las tareas domésticas en la elaboración y limpieza de los materiales, la valoración de los aspectos económicos de la cesta de la compra, etc.

- Conciertos de música “Cantamos, bailamos y tocamos en Igualdad”, en el huerto, en colaboración con el Departamento de música.
- Talleres de ajedrez durante los recreos, en el porche del patio, durante todo el curso escolar y de forma esporádica en la celebración de efemérides en el tablero gigante con fichas personales usando los petos. “Jaque mate a la violencia de género”, “Coeducamos jugando”, “Jugamos en Igualdad”, etc. Se realizarán conjuntamente con el profesor de Filosofía D. Juan Ojeda Abolafia. Además, se realizarán talleres con un monitor de la Federación de Ajedrez promovidos por el AMPA.
- Cuestionarios de valoración de los talleres.
- Colaboración con las actividades organizadas por “Escuela Espacio de Paz” entorno al “Día Escolar de la Paz y la no Violencia”. Fomento de la interculturalidad y de la solidaridad (recogida de alimentos para el pueblo del Sahara y Banco de alimentos). Visionado de documentales y posterior debate. Lectura de relatos vivenciales. Colaboración en otras actividades (juegos cooperativos, segunda tutoría, etc.).
- Elaboración de materiales en los que se destaquen personajes masculinos y femeninos en distintas disciplinas con posterior exposición de los seleccionados. María Sklodowska y Pierre Curie, etc. Mujeres artistas (Frida Kahlo, Artemisia Gentileschi), etc.
- Exposición fotográfica “El Joven Rostro de la Ciencia” y de material de laboratorio con la colaboración de la UMA. Conjuntamente se realizarán charlas por parte de jóvenes científicos/as de la UMA.
- Talleres de lectura y escritura. Lectura “Cervantes, las mujeres y el Quijote”, en relación con el día del libro. Talleres de análisis del lenguaje. Fomento de la lectura de textos en los que se destaca la igualdad.
- Recomendaciones literarias desde la biblioteca con posteriores tertulias. Espacio en la biblioteca para Coeducación. Archivo histórico de noticias de prensa. Revisión de los materiales existentes. Búsqueda bibliográfica
- Diagnóstico sobre relaciones interpersonales a través de la elaboración de relatos.
- Participación en concursos de cuentos y relatos sobre la violencia de género y difusión de los relatos del alumnado de nuestro Centro ganadores de premios en años anteriores.
- Participación en concursos de fotografía.
- Elaboración de cómics en relación con la Igualdad de Género. Participación en el concurso de cómics “Cuélate en la igualdad”. Exposición de los trabajos de años anteriores.
- “Día Internacional de Acción por la Salud de las Mujeres”. Mujer y salud mental, difusión del estudio realizado por la OMS sobre salud mental. Charlas relacionadas con los cuidados de la salud a través de la arteterapia. Talleres de arteterapia (piedras, imanes, mandalas, separadores de lectura, etc.).
- Charla de profesionales que trabajan en ámbitos en los que existe una preponderancia de género.
- Actividades propuestas por el Departamento de Orientación sobre autoestima, igualdad, prevención de la violencia, fomento de la salud, etc., realizadas a través del Plan de Acción tutorial. Talleres de educación afectivo-sexual. Elaboración de un mural, libro de recogida de frases reflexivas sobre las buenas prácticas en las relaciones, cartas de agradecimiento, mural con fotografías de las abuelas, lecturas de cuentos, visionado de películas, etc. Reuniones periódicas con la jefa del Departamento de Orientación para coordinar las actividades en E.S.O.
- Difusión y participación en acciones formativas sobre prácticas coeducativas. Actividades formativas: Jornadas de coeducación del CEP para los/as coordinadores/as. Activi-

dades divulgativas: Elaboración de carteles para las Jornadas de Buenas Prácticas Educativas.

- Difusión de información sobre concursos (relatos, fotografía, dibujo, poesía, carteles sobre la prevención del SIDA, etc.).
- Colaboración con entidades “Instituto Andaluz de la Mujer”, “Área de Igualdad del Ayuntamiento de Málaga”, “Asociaciones pro-igualdad”, etc.
- Colaboración y coordinación con los departamentos de Orientación, DACE, Sanitaria, Escuela Espacio de Paz, Planes y Proyectos, Lengua y Literatura, y demás departamentos del Centro Educativo.
- Difusión de la convocatoria anual de Proyectos de Coeducación para AMPAS, asesoramiento y orientación.
- Coordinación y desarrollo de actividades en relación al proyecto “Jaque mate a la desigualdad de género” en colaboración con el AMPA. Colaboración con las actuaciones desarrolladas en el Centro de fomento del ajedrez con una perspectiva de género.
- Difusión de la información con tabloneros de anuncios en diferentes espacios diferenciando la dirigida al alumnado y al profesorado. Tablón de seguimiento de prensa con las noticias seleccionadas en la biblioteca por alumnado y profesorado responsable.
- Participación en la plataforma de coeducación del CEP de Málaga.
- Participación en las Jornadas Construyendo Igualdad.
- Evaluación de las actuaciones realizadas en el Plan de Igualdad. Valoración de los resultados y propuestas de mejora. Elaboración de informes.
- Información y difusión del trabajo realizado en el Consejo Escolar, Claustro de Profesorado, ETCP, AMPA, CEP, Consejería, etc.)

5. RECURSOS PERSONALES Y MATERIALES

Los recursos humanos y agentes participantes supondrán la sensibilización e implicación de toda la comunidad educativa y del conjunto de la sociedad para superar el sexismo, conseguir la igualdad real entre hombres y mujeres, la erradicación de la violencia de género en los ámbitos de la vida pública y privada.

El desarrollo del Plan de Igualdad en el centro es responsabilidad de toda la comunidad educativa.

Los recursos materiales se localizarán en los diferentes espacios del centro:

- **Biblioteca:**
 - Material bibliográfico coeducativo distribuido en las distintas secciones de la biblioteca y en un espacio especial de coeducación.
 - Películas, CDs, DVDs, sobre temas coeducativos.
- **Departamento de Actividades Extraescolares, Planes y Proyectos, Plan de Igualdad:**
 - Tableros y fichas de ajedrez.
 - Material de papelería.
 - Materiales elaborados por la comunidad educativa.
- **Sala del profesorado**
 - Estantería con carpetas con las actuaciones realizadas en las diferentes efemérides y material coeducativo.

- Tablón de anuncios para la difusión de información de actividades formativas y divulgativas dirigidas al profesorado.
- **Pasillos**
- Tablones de anuncios dirigidos a la difusión de información para el alumnado.
- **Patio**
- Caseta con material de jardinería.
- Porche con mesas para el ajedrez.
- Macrotablero de ajedrez pintado en el suelo del patio.
- Tablón de anuncios en el porche para temas de igualdad.
- **Página web**

6. PROCEDIMIENTOS E INDICADORES PROPUESTOS PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

PLAN DE CENTRO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO: Establecer las condiciones para que los centros implementen Planes de Centro coeducativos a través de una organización escolar y un currículo sin sesgos de género.	
ACTUACIONES	INDICADORES
1.1.1. Inclusión dentro del Plan de Centro de un Plan de Igualdad de Género con las actuaciones de igualdad, coeducación y prevención de la violencia de género.	Regulación de la elaboración dentro del Plan de Centro de un Plan de Igualdad de Género y existencia de dicho Plan.
1.1.2. Valoración del grado de desarrollo de los objetivos y la eficacia de las actuaciones del Plan de Igualdad de Género	Evaluación continua y final de las actuaciones realizadas, grado de desarrollo de los objetivos, elaboración de informes y difusión de los resultados.
1.1.3 Nombramiento de una persona coordinadora de Plan de igualdad	Existencia de una persona coordinadora del Plan de Igualdad en el Centro y una representante de Igualdad en el Consejo Escolar
1.1.6. Integración de la perspectiva de género en el Plan de Orientación y Acción Tutorial y en el Plan de Convivencia.	Incorporación de principios y contenidos de igualdad en el Plan de Orientación y Acción Tutorial y en el Plan de Convivencia.
1.1.7. Integración de la perspectiva de género en la elaboración de las programaciones didácticas de los distintos niveles y materias, visibilizando la contribución de las mujeres al desarrollo de la cultura y las sociedades.	Inclusión de actuaciones en las programaciones para promover la inclusión de la igualdad de género y la visibilidad de las aportaciones de las mujeres al desarrollo de la cultura y las sociedades
SENSIBILIZACIÓN, FORMACIÓN E IMPLICACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA: Realizar acciones de sensibilización, formación e implicación de la comunidad educativa en materia de igualdad de género, coeducación y prevención de la violencia de género.	
2.1.2. Inclusión en el informe anual de auto-evaluación para su análisis y difusión de datos desagregados por sexo del alumnado, relativos a rendimiento escolar y titulación, partici-	Informe anual con tasas desagregadas por sexo de datos del alumnado relativos a: <ul style="list-style-type: none"> - Convivencia - Rendimiento escolar y titulación - Elección de itinerarios educativos

pación y convivencia.	- Participación y desempeño de puestos de decisión y representación (Consejo Escolar, delegadas y delegados, alumnado mediador, etc.).
2.1.3. Inclusión en el informe anual de auto-evaluación para su análisis y difusión de datos desagregados por sexo del profesorado, relativos a formación y actualización docente, participación y desempeño de puestos de decisión y representación.	Informe anual con tasas desagregadas por sexo de datos del profesorado relativos a participación en actividades de formación, coordinación de planes y programas, participación y desempeño de puestos de decisión y representación.
2.1.4. Inclusión en el informe anual de auto-evaluación para su análisis y difusión de datos desagregados por sexo de las familias relativos a participación y desempeño de puestos de decisión y representación, asistencia a tutorías, participación en el ámbito de la convivencia.	Informe anual con tasas desagregadas por sexo de datos de las familias relativos a participación y desempeño de puestos de decisión y representación (Consejo Escolar, Comisión de Convivencia, AMPA), asistencia a tutorías, participación en el ámbito de la convivencia.
2.2.1. Los equipos directivos establecerán directrices y actuaciones para asegurar la utilización de un lenguaje no sexista en el centro (documentación del centro, recursos y materiales didácticos, cartelería del centro, páginas web, comunicados con las familias, etc.).	Impacto y valoración del uso y presencia de un lenguaje inclusivo oral y escrito en el centro
CONTRIBUIR A ERRADICAR LA VIOLENCIA DE GÉNERO: Promover actuaciones de sensibilización y prevención de la violencia de género para contribuir a su erradicación, asegurando una intervención adecuada ante posibles casos de violencia de género en el ámbito educativo.	
3.1.1. El Plan de Igualdad de Género incluirá actuaciones de sensibilización, visibilidad y prevención de la violencia de género, y eliminación de actitudes y prácticas discriminatorias basadas en la idea de inferioridad o superioridad de cualquier orientación sexual o expresión de identidad de género, cuidando la socialización igualitaria y la educación afectivo-emocional, así como promocionará el uso adecuado de las nuevas tecnologías.	<p>Tipo de actuaciones encaminadas a la sensibilización, visibilidad y prevención de la violencia de género contempladas en el Plan de Igualdad de Género del centro.</p> <ul style="list-style-type: none"> -Existencia de tabloneros específicos en diferentes espacios, sección en la biblioteca para material coeducativo, codificación del material coeducativo. -Existencia de talleres de prevención de la violencia de género. -Difusión y participación en concursos de fomento de la prevención de la violencia de género (cómic, relatos, fotografía, etc.). -Existencia de charlas sobre el uso adecuado de nuevas tecnologías
3.1.2. Dentro de la acción tutorial se contemplarán actuaciones específicas de educación en valores no sexistas, desconstrucción de roles de género, educación afectivo sexual teniendo en cuenta las distintas orientaciones	Existencia de intervenciones directas de sensibilización, visibilidad y prevención de la violencia de género realizadas en el ámbito de la acción tutorial

<p>sexuales, autonomía personal, autoestima, elaboración de un proyecto de vida sin sesgos de género, educación emocional, adecuada gestión de los conflictos y prevención de la violencia de género.</p>	
<p>3.2.1. El Plan de Igualdad de Género del centro, a través del Plan de Acción tutorial, incluirá actuaciones específicas para la detección precoz de actitudes o conductas sexistas y situaciones de violencia de género en el ámbito educativo</p>	<p>Existencia de un registro para la detección precoz de actitudes o conductas sexistas y situaciones de violencia de género.</p>

S) Asignación de enseñanzas y criterios para la elaboración del horario lectivo del alumnado y del horario individual del profesorado.

Asignación de enseñanzas

Artículo 1. Algunas decisiones relacionadas con la asignación de enseñanzas, por tratarse de aspectos educativos, ya se han recogido en los apartados d) (criterios para la determinación del horario de dedicación de las personas responsables de los órganos de coordinación docente) ñ) (agrupamientos del alumnado y la asignación de tutorías) f) (atención a la diversidad del alumnado) y l) (organización y distribución del tiempo escolar).

Artículo 2. Los criterios para la asignación de enseñanzas se regulan en el artículo 19 de la Orden de 20 de agosto de 2010, que regula la organización y funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado.

Artículo 3. Los departamentos de coordinación didáctica y de familia profesional propondrán a la dirección del instituto la distribución de las materias asignadas al departamento, procurando el acuerdo de todo el profesorado del departamento, teniendo en cuenta:

- a) El horario establecido en la normativa que las regula.
- b) Lo establecido en la normativa sobre atribución de docencia.
- c) La asignación de tutorías que haya realizado la dirección del centro a propuesta de la jefatura de estudios.
- d) La designación, realizada por la dirección del centro, del profesorado responsable de la aplicación de las medidas de atención a la diversidad.
- e) La designación, realizada por la dirección del centro, del profesorado que impartirá las materias optativas de cada una de las enseñanzas autorizadas en el instituto.
- f) La designación, realizada por la dirección del centro, del profesorado responsable de impartir más de una materia en un determinado grupo de alumnos.
- g) La designación, realizada por la dirección del centro, del profesorado responsable de impartir el módulo Formación en Centros de Trabajo de los CF de 1400 horas.
- h) Las directrices del equipo directivo, que tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos técnicos como:
 1. Materias que no puedan ser elegidas por un mismo profesor/a por impartirse simultáneamente.
 2. Materias que no pueden ser coincidentes por los espacios o instalaciones que requieren.
 3. Posibilidad de desdoble en determinadas materias y grupos.

Artículo 4. El profesorado que imparta docencia en materias que pertenezcan a varios departamentos participará en el procedimiento de asignación de cada departamento, según la distribución entregada por la Jefatura de Estudios.

Artículo 5. De acuerdo con las disponibilidades del Centro, y según lo previsto en la Orden de 20 de Agosto de 2010, el profesorado responsable de la coordinación de los Planes y Proyectos implantados por normativa se les podrá asignar horas de dedicación tanto lectivas como no lectivas de su horario regular.

Artículo 6. Si no hubiese acuerdo en algún departamento de coordinación didáctica, y respetando los puntos recogidos en el párrafo anterior, se recurrirá a los siguientes crite-

rios, con carácter preferente, para establecer el orden de elección de las diferentes asignaturas o módulos, cursos y turnos que correspondan a cada departamento:

1. Especialidad de la oposición.
2. Mayor antigüedad en el cuerpo de catedráticos.
3. Mayor antigüedad como funcionario de carrera.
4. Mayor antigüedad como funcionario en el centro. En el caso de tener la misma antigüedad, elegirá primero el/la profesor/a que haya sacado mejor número en el proceso selectivo de entrada al cuerpo de profesores.
5. Orden en la bolsa de interinos-sustitutos.

Una vez definido el orden, cada profesor elegirá una materia y grupo, respetando el turno establecido hasta completar una ronda. Se repetirá el procedimiento hasta que se complete la asignación de materias, cursos y turnos entregados por jefatura de estudios.

En el departamento de Familia Profesional de Sanidad, una vez definido el orden, cada profesor/a elegirá respetando el turno establecido, hasta completar su horario. Se repetirá el procedimiento hasta que se complete la asignación de materias, cursos y turnos entregados por jefatura de estudios.

Artículo 7. En el caso de que el departamento no elabore la correspondiente propuesta, corresponderá a la dirección del instituto la asignación de las enseñanzas, oída la persona titular de la jefatura del departamento.

Artículo 8. El proceso de asignación de enseñanzas debe estar concluido antes del 8 de septiembre.

Criterios de elaboración del horario individual del profesorado.

Artículo 9. La jornada semanal del profesorado de los institutos de educación secundaria será de treinta y siete horas y media. La distribución del horario individual de cada profesor o profesora se realizará de lunes a viernes, lo que implica la asistencia diaria al centro durante dichos días.

Artículo 10. De las treinta y siete horas y media de la jornada semanal, treinta son de obligada permanencia en el centro. De éstas últimas, un mínimo de veinticinco se computarán como horario regular del profesorado que comprenderá una parte lectiva y otra no lectiva.

Artículo 11. La parte lectiva del horario regular será de un mínimo de 20 horas, pudiendo llegar excepcionalmente a 21 si la distribución horaria del instituto lo exige, y se dedicará a las siguientes actividades:

- a) Docencia directa de un grupo de alumnos para el desarrollo del currículo.
- b) Tutoría
- c) Actividades de refuerzo y recuperación del alumnado.
- d) Asistencia a las actividades complementarias programadas.
- e) Desempeño de funciones directivas o de coordinación docente.
- f) Desempeño de funciones de coordinación de los planes estratégicos.
- g) Otras actividades (Lectivas). En estas horas, el profesorado estará disponible según las necesidades del centro para reforzar servicio de guardia, de biblioteca, actuaciones del alumnado en el aula de mediación, refuerzo puntual del alumnado que lo requiera, etc.

Artículo 12. La parte no lectiva del horario regular se dedicará a las siguientes actividades:

- a) Reuniones de los diferentes órganos de coordinación docente.
- b) Actividades de tutoría y tutoría electrónica.
- c) Cumplimentación de los documentos académicos del alumnado.
- d) Programación de actividades educativas. En su caso, seguimiento del programa de formación en centros de trabajo.
- e) Servicio de guardia.
- f) Seguimiento y análisis de las medidas de atención a la diversidad aplicadas al alumnado.
- g) Organización y funcionamiento de la biblioteca del instituto.

Artículo 13. Todos los profesores tendrán en su horario regular al menos una hora dedicada a tareas de coordinación docente.

Artículo 14. A cada profesor se le computarán un número de horas semanales, según su cargo, en concepto de horario no fijo o irregular, hasta completar las 30, y se imputarán a las siguientes actividades, a desarrollar de forma obligatoria cuando proceda:

- a) Asistencia a las reuniones de los órganos colegiados de gobierno del instituto.
- b) Asistencia a las sesiones de evaluación.
- c) Asistencia a las actividades complementarias programadas.
- d) Asistencia a actividades de formación y perfeccionamiento hasta 70 horas a lo largo de todo el curso, que se computarán de manera ponderada. Dichas actividades serán certificadas, en su caso, por el centro del profesorado donde se realicen y de las mismas se dará conocimiento al equipo directivo del instituto.

Artículo 15. A cada profesor se le computarán siete horas y media semanales, que no serán de obligada permanencia en el instituto, y que se dedicarán a la preparación de actividades docentes, tanto lectivas como no lectivas.

Artículo 16. Los profesores con dedicación a tiempo parcial o reducción de jornada tendrán un número de horas de permanencia en el instituto proporcional a la parte lectiva de su horario regular.

Artículo 17. Los profesores con cincuenta y cinco o más años de edad a 31 de agosto tendrá una reducción de dos horas lectivas en su horario regular semanal. Dicha reducción se destinará a la realización de las actividades que se le asignen de entre las recogidas en los artículos 11 y 12 de este apartado, no modificándose su horario semanal de treinta horas de obligada permanencia en el instituto.

Artículo 18. Con carácter general el horario regular de un profesor tutor constará de 20 horas lectivas, 2 o 3 horas de dedicación a tutoría no lectiva, 2 o 3 horas de guardia y 1 hora de reuniones de coordinación. El horario de otros profesores contendrá modificaciones sobre el anterior en función de las dedicaciones organizativas (jefe de departamento, coordinación interna, función directiva, etc.)

Artículo 19. Si, debido al reparto de horas lectivas en el departamento o a otras circunstancias, un profesor quedara, con un número de horas lectivas menor a las establecidas, dedicará una hora a refuerzo pedagógico o a otras tareas asignadas por el jefe de estudios.

Artículo 20. Los profesores tutores tendrán en su horario una hora de dedicación a padres y madres, que se realizará con carácter general en horario de tarde.

Artículo 21. Todos los profesores atenderán el servicio de guardia. Con carácter general, en el horario del profesor habrá tres horas de guardia, pudiendo ser estas: servicio de guardia, guardia de recreo, guardia en biblioteca, guardia en aula de convivencia/ mediación. Las guardias de recreo serán atendidas, preferentemente, por profesorado del primer ciclo.

Artículo 22. El horario del aula de convivencia/mediación será de lunes a viernes, de segunda a sexta hora de la mañana, según disponibilidades. El horario de guardia en horario de mañana será lunes a viernes, de primera a sexta hora. El horario de la biblioteca se intentará que sea de segunda a quinta hora de la mañana, según la disponibilidad de profesorado. En caso de ausencia de algún profesor o profesora del equipo de guardia de cada hora, el directivo de guardia coordinará a los restantes. Los horarios de guardia y biblioteca de tarde se establecerán cada curso según el número de profesores con horario de tarde.

Horario lectivo semanal en la educación secundaria obligatoria.

Los criterios generales que se utilizarán para organizar y distribuir el tiempo escolar y el horario lectivo del alumnado serán los siguientes:

Artículo 23. La elaboración de los horarios viene determinada fundamentalmente por la estructura de los grupos del Centro. En ese sentido, el Instituto oferta una serie de asignaturas optativas, opcionales, de modalidad, de libre configuración, de libre disposición, etc., tanto en E.S.O. como en Bachillerato y, en función de las necesidades del alumnado y de la demanda del mismo, se configuran los grupos para atender dichos aspectos: necesidades y preferencias.

Artículo 24. Por otra parte, una vez configurados los grupos, en la confección de horarios se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Distintas conexiones de asignaturas optativas, de modalidad, desdobles, etc.
- b) Alternancia de las asignaturas de dos o tres horas (que no se impartan en dos o tres días seguidos).
- c) Escalonamiento de las asignaturas de mayor complejidad (que no se impartan todas las horas en las últimas de la mañana).
- d) Los espacios disponibles.
- e) Número máximo de horas de clase diarias a impartir por el profesorado no sea superior a 4, siempre que sea posible.
- f) Número de horas de guardia: de grupo, de recreo, del aula de convivencia (3 h. consecutivas), de biblioteca, de apoyo administrativo, de organización y funcionamiento, etc. por profesor y teniendo en cuenta el cargo ostentado.
- g) Reuniones de departamentos, ETCP, coordinación docente, tutorías, etc.

Artículo 25. La distribución de materias en los horarios lectivos del alumnado será realizada por la Jefatura de Estudios, que procurará un equilibrio tanto en la distribución de dichas materias a lo largo de la semana como en la distribución de las horas en los distintos tramos horarios.

Artículo 26. Se procurará que no coincidan a la misma hora los grupos de aquellas asignaturas que tengan que compartir espacios, como por ejemplo en Educación Física, Talleres, Laboratorios y demás aulas específicas.

Artículo 27. Para el correcto funcionamiento del centro se dispondrá del mayor número posible de profesorado de guardia, todo ello teniendo en cuenta la disponibilidad horaria del profesorado nombrado.

Artículo 28. Al menos un miembro del Equipo Directivo estará en el centro durante toda la jornada escolar.

Artículo 29. Se dispondrá del mayor número posible de horas para asignar a los proyectos vigentes, todo ello teniendo en cuenta la disponibilidad horaria del profesorado nombrado.

En la ESO:

Artículo 30. El tiempo y horario dedicado a cada una de las materias de cada curso será el establecido en el anexo IV de la ORDEN de 14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía.

Artículo 31. Si hay disponibilidad horaria de profesorado, podrán realizarse desdobles de materias instrumentales en algunos cursos elegidos en función de la ratio, del número de alumnos repetidores y desfasados y de los problemas de convivencia que pudieran presentar.

Artículo 32. También se podrán realizar grupos flexibles cuando haya acuerdo por parte del profesorado que deba realizarlos, pudiendo establecerse con dos grupos de una misma materia o con grupos de materias distintas.

Artículo 33. La decisión de establecer un desdoble o grupo flexible tomada en el seno del ETCP prevalecerá sobre la opinión particular del profesorado implicado, que deberá aceptar la decisión y actuar de acuerdo a la misma.

En Bachillerato:

Artículo 34. El tiempo y horario dedicado a cada una de las materias de cada curso será el establecido en el anexo IV de la ORDEN de 14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al Bachillerato en Andalucía.

PROGRAMA DE MEJORA DE LOS APRENDIZAJES Y EL RENDIMIENTO

Artículo 35. La organización y distribución horaria de las materias y ámbitos del programa de mejora de los aprendizajes y el rendimiento se recogen en el apartado f) del Proyecto Educativo, sobre medidas de atención a la diversidad.

Artículo 36. Las horas de los ámbitos de los Programas de 2º y 3º de ESO podrán distribuirse en bloques de 2 horas consecutivas.

CICLOS FORMATIVOS (ver apartado M del Proyecto)

Aprobados los aspectos docentes, incluidas las Programaciones, en Claustro de 15 de noviembre de 2017

Informado en Consejo Escolar